



# INFORME SOBRE TRATA Y DESAPARICIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CONTEXTOS DE MOVILIDAD EN MÉXICO, 2024

# ÍNDICE

Acrónimos y abreviaturas .....	4
<b>GLOSARIO</b> .....	<b>5</b>
Presentación .....	11
Panorama .....	14
<b>1. ¿CUÁNTAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CONTEXTOS DE MOVILIDAD SE ENCUENTRAN EN MÉXICO? .....</b>	<b>19</b>
<b>A) Niñez y adolescencias en tránsito .....</b>	<b>21</b>
<b>B) Niñez y adolescencias mexicanas retornadas .....</b>	<b>26</b>
<b>C) Niñez y adolescencias desplazadas internamente .....</b>	<b>28</b>
<b>D) Niñez y adolescencias mexicanas retornadas .....</b>	<b>32</b>
Ideas clave y desafíos identificados .....	35
<b>2. ¿A QUÉ SE ENFRENTAN LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CONTEXTO DE MOVILIDAD EN MÉXICO? .....</b>	<b>39</b>
<b>2.1 TRATA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CONTEXTOS DE MOVILIDAD .....</b>	<b>44</b>
<b>A) ¿Qué se entiende como trata de personas en México? .....</b>	<b>45</b>
<b>B) ¿Cuál es su fin? .....</b>	<b>47</b>
<b>C) Modos de captación .....</b>	<b>49</b>
<b>D) Perfiles de los tratantes .....</b>	<b>51</b>
<b>E) Perfiles de las víctimas .....</b>	<b>51</b>
<b>F) Situaciones de riesgo en el contexto de movilidad humana .....</b>	<b>53</b>
<b>G) Un acercamiento a las cifras oficiales .....</b>	<b>59</b>
<b>H) Marcos jurídicos e institucionales .....</b>	<b>66</b>
<b>2.2 DESAPARICIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CONTEXTOS DE MOVILIDAD .....</b>	<b>78</b>
<b>A) ¿Qué se entiende por desaparición de personas en México? .....</b>	<b>79</b>
<b>B) ¿Quiénes desaparecen? Un acercamiento a las cifras .....</b>	<b>80</b>
<b>C) ¿En dónde desaparecen? .....</b>	<b>83</b>
<b>D) ¿Por qué desaparecen? Factores de riesgo .....</b>	<b>85</b>
<b>C) Marcos jurídicos e institucionales .....</b>	<b>93</b>
Ideas clave y desafíos identificados .....	101
<b>3. RECOMENDACIONES .....</b>	<b>108</b>
Bibliografía .....	116

**DIRECTORA EJECUTIVA:**

Tania Ramírez Hernández

**COORDINADOR DE PROYECTO:**

Andremar Galván Serrano

**CONSULTORÍA:**

Vania Yael Núñez Varela

**DISEÑO E ILUSTRACIÓN:**

Grecia Nexans

**RED POR LOS DERECHOS DE LA INFANCIA EN MÉXICO**

Av. México Coyoacán Núm. 350,  
Col. General Anaya, C.P. 03340,  
Ciudad de México

[www.derechosinfancia.org.mx](http://www.derechosinfancia.org.mx)

**Twitter:** @derechoinfancia

**Facebook:** [derechosinfancia.org.mx](https://www.facebook.com/derechosinfancia.org.mx)

**Instagram:** redim\_mx

Primera edición, 2024.

© Se autoriza la reproducción total o parcial de esta obra siempre y cuando sea para fines no lucrativos y se cite la fuente.

Impreso y hecho en México.

Este proyecto ha sido financiado por El Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ en sus siglas en alemán). Sus contenidos y opiniones son sólo responsabilidad de la Red por los Derechos de la Infancia en México y pueden no reflejar necesariamente el posicionamiento del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ en sus siglas en alemán).



## ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

### ABREVIATURAS

CAS	Centros de Asistencia Social
ENVIPE	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública
EE.UU	Estados Unidos de América
CCSJCDMX	Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México
LNCTP	Línea Nacional vs la Trata de Personas
LGDNNA	Ley General de Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes
LGMDFP	Ley General en Materia De Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional De Búsqueda de Personas
LGPSEDMTP	Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas, y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos
RNPDNO	Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas

### ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

CEPAD	Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo
CMDPDH	Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de Derechos Humanos
IMUMI	Instituto para las Mujeres en la Migración
KIND	Kids in Need of Defense
PRAMI	Programa sobre Asuntos Migratorios
REDIM	Red por los Derechos de la Infancia en México
REDODEM	Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes

**INSTITUCIONES EN MÉXICO****CEAV**

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

**CNB**

Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de Derechos Humanos

**CNDH**

Comisión Nacional de Derechos Humanos

**COMAR**

Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados

**INEGI**

Instituto Nacional de Estadística y Geografía

**INM**

Instituto Nacional de Migración

**FGR**

Fiscalía General de la República

**PFPNNA**

Procuraduría Federal de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes

**SEGOB**

Secretaría de Gobernación

**SIPINNA**

Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

**SRE**

Secretaría de Relaciones Exteriores

**UPMRIP**

Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas

**ORGANISMOS INTERNACIONALES****ACNUR**

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

**CICR**

Comité Internacional de la Cruz Roja

**IDMC**

(Internal Displacement Monitoring Centre)

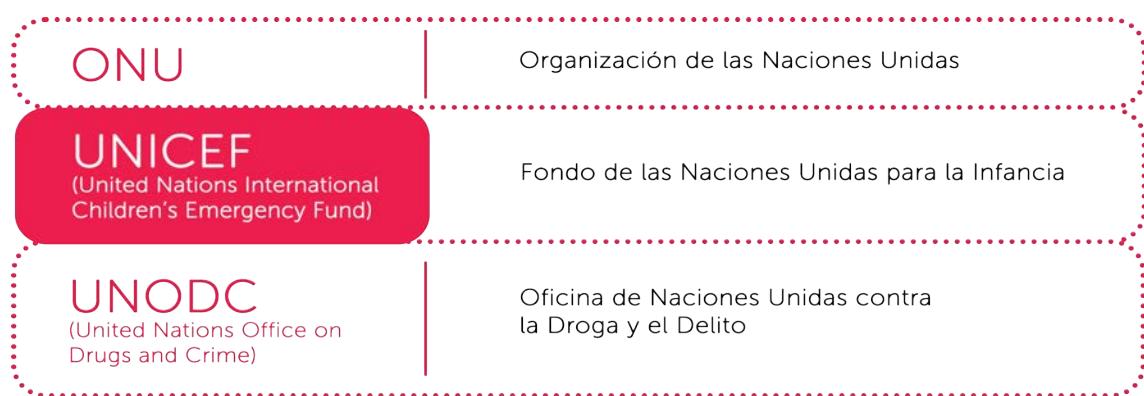
Observatorio de Desplazamientos Internos

**OIM**

Organización Internacional para las Migraciones

**OIT**

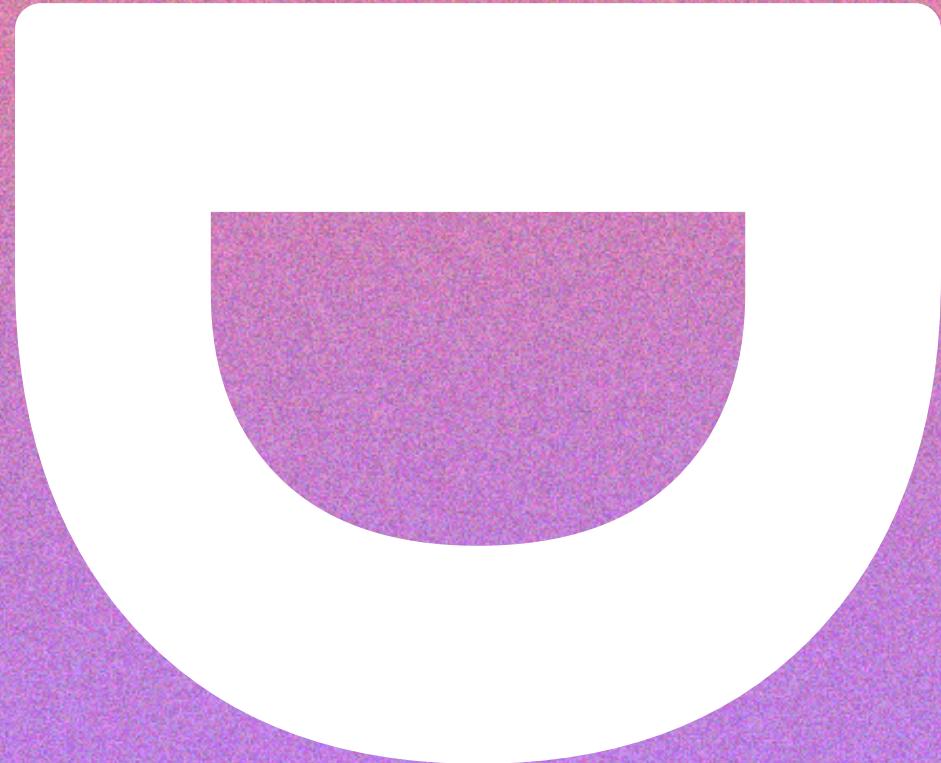
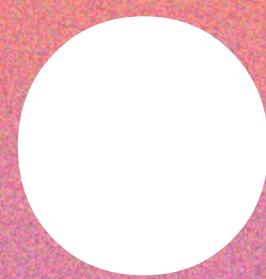
Organización Internacional del Trabajo



### ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL



<sup>1</sup> Desde REDiM se promueve y reconoce la importancia de mencionar explícitamente "niñas, niños y adolescentes", para reconocer la individualidad y relevancia de cada grupo, además que se promueve un lenguaje inclusivo y respetuoso.



# Glosario

**NIÑA, NIÑO O NIÑEZ:**

En México se consideran como parte de la niñez a todas las personas entre los 0 y 12 años. Esta etapa se caracteriza por un rápido crecimiento y desarrollo físico, cognitivo y emocional; comienzan a asistir a la escuela, y desarrollan habilidades académicas y sociales. Para **REDIM** no es solo una etapa de desarrollo físico y emocional, sino también un grupo de personas que son sujetos plenos de derechos quienes, por su edad, requieren de un enfoque de protección integral y garantía de sus derechos.

*Convención de los Derechos del Niño; y Artículo 5 de la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes*

**ADOLESCENTE:**

Comienza alrededor de los 12 años hasta cumplir los 18. Es un periodo caracterizado por rápidos cambios físicos, cognoscitivos y sociales, incluida la madurez sexual y reproductiva; la adquisición gradual de la capacidad para asumir comportamientos y funciones de adultos, que implican nuevas obligaciones y exigen nuevos conocimientos teóricos y prácticos. Para **REDIM** es una etapa fundamental de la vida de las personas, donde la promoción y protección de sus derechos, así como la autonomía y participación son esenciales para su pleno desarrollo.

*Glosario para la igualdad del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)*

**INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ:**

Principio jurídico amplio que tiene al menos dos grandes conceptos: por un lado, es un derecho que tienen todas las niñas, niños y adolescentes de ser considerados prioridad en las acciones o decisiones que les afecten en lo individual o en grupo; por otro lado, es una obligación de todas las instancias públicas y privadas tomarlo como base en las medidas que adopten e impacten a este grupo de la población. Para **REDIM** es el principio rector para cualquier decisión y política hacia las infancias; debe ser un compromiso con su desarrollo, protección y participación, asegurando que sus derechos y bienestar sean la prioridad.

*Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA)*

**NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES NO ACOMPAÑADOS:**

Personas entre los 0 y 17 años once meses quienes no se encuentran con sus progenitores u otros parientes ni están al cuidado de un adulto al que, por ley o costumbre, incumbe esa responsabilidad. La Ley de Migración en México, refiere que es todo niño, niña o adolescente migrante en territorio nacional que no está acompañado por un familiar consanguíneo o persona que tenga su guarda y custodia por ley.

*Observación General No. 6 del Comité de los Derechos del Niño,  
y Art. 3º de la Ley de Migración*

<sup>2</sup> Procesos a través de los cuales las personas son capaces de generar y asimilar conocimiento, hace referencia a las relaciones e interpretaciones que se hacen sobre lo que observa y se percibe con respecto a un objeto o experiencia.

**NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES SEPARADOS:**

Personas entre los 0 y 17 años once meses que han sido separados de padre y madre, de sus tutores legales o cuidadores habituales, pero no necesariamente de otros parientes. Por tanto, puede tratarse de niñas, niños o adolescentes acompañados por otros familiares, pero que no tienen su cuidado en virtud de la ley.

*Observación General No. 6 del Comité de los Derechos del Niño,  
y Art. 3º de la Ley de Migración*

**MIGRACIÓN:**

Término genérico no definido en el derecho internacional que, por uso común, designa a toda persona que se traslada fuera de su lugar de residencia habitual, ya sea dentro de un país o a través de una frontera internacional, de manera temporal o permanente, y por diversas razones.

*Glosario de la Organización Internacional para las Migraciones, 2019*

**MIGRACIÓN IRREGULAR:**

Movimiento de personas que se produce al margen de las leyes, las normas o los acuerdos internacionales que rigen la entrada o la salida del país de origen, de tránsito o de destino. El hecho de que dichas personas migren de forma irregular no exime a los Estados de la obligación de proteger sus derechos.

*Glosario de la Organización Internacional para las Migraciones, 2019*

**DESPLAZAMIENTO:**

Movimiento de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado de los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, o bien para evitar dichos efectos.

*Glosario de la Organización Internacional para las Migraciones, 2019*

**MOVILIDAD HUMANA:**

Término genérico que abarca todas las diferentes formas de movimiento de personas. El término "movilidad humana" designa una gama más amplia de movimientos de personas que el término "migración". Como marco de referencia, la Ley de Interculturalidad del antes Distrito Federal (2011), entiende la movilidad humana como el ejercicio del derecho humano de toda persona a migrar, que incluye las transformaciones positivas que disminuyan las desigualdades, inequidades y discriminación. No se identificará ni se reconocerá a ningún ser humano como ilegal por su condición migratoria.

*Glosario de la Organización Internacional para las Migraciones, 2019; y art. 5º de la Ley de Interculturalidad,  
Atención a Migrantes y Movilidad Humana en el Distrito Federal, 2011*

**DESAPARICIÓN FORZADA:**

Arresto, secuestro, detención, o cualquier otra forma de privación de la libertad no reconocida y realizada por agentes del Estado, es decir, hecha por servidoras o servidores públicos, o bien, por personas o grupos que actúen con la autorización, el apoyo, la aprobación o la aquiescencia del Estado.

*Convención contra la Desaparición Forzada de la ONU, y Art. 27 de la LGMDFP*

**TRATA DE PERSONAS:**

Es la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esta explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

*Protocolo de "Palermo"*

**TRÁFICO ILÍCITO DE PERSONAS:**

Facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener un beneficio financiero u otro beneficio de orden material.

*Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)*

**CRIMEN ORGANIZADO:**

Actividades ilegales llevadas a cabo por grupos o redes que actúan de manera concertada, mediante la participación en actos de violencia o corrupción o en actividades relacionadas con ellos, a fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero o material. Estas actividades pueden llevarse a cabo tanto dentro de un país como a nivel transnacional.

*Índice Global del Crimen Organizado, 2023*

# Presentación

El presente documento tiene como objetivo exponer la realidad social, los mecanismos existentes, desafíos y necesidades de niñas, niños y adolescentes en contexto de movilidad frente a los delitos de desaparición y trata de personas. Delitos que pueden o no, estar interconectados, pero que es latente el riesgo a estarlo. La finalidad es abonar a la producción de conocimiento que apoye a la creación o fortalecimiento de mecanismos de prevención, búsqueda e investigación hacia estos delitos y la atención a sus víctimas.

Si bien el contexto de movilidad de las infancias y adolescencias, así como los delitos de desaparición y trata no son un hecho reciente, si se ha acrecentado en al menos la última década y confluyen dentro de los mismos espacios; por lo que para esta investigación se hizo un enfoque mayor en el lapso de enero 2019 a junio 2024. Este periodo permite que, además de tener una mayor actualización respecto al proceso migratorio y estos dos delitos, también es posible visualizar los cambios que se pudieron generar durante un mismo gobierno, así como los procesos generados a partir de la pandemia COVID19.

En el primer apartado se hace un acercamiento a cuatro perfiles específicos que integran la movilidad de niñas, niños y adolescentes acompañados y no acompañados en México, con el objetivo de proporcionar una perspectiva general sobre la diversidad de perfiles y sus necesidades de protección. En el segundo apartado se desarrollan los conceptos, características, y un acercamiento a las cifras respecto a los delitos de desaparición y trata de personas para comprender los factores de riesgo de las infancias y adolescencias en contextos de movilidad. En el tercer y último apartado se muestran recomendaciones que buscan el bienestar de la niñez y adolescencia en contextos de movilidad.

Los insumos utilizados fueron, diversas evidencias documentales para fortalecer las visiones jurídicas, sociales, y registros estadísticos provenientes de diferentes fuentes que existen para el seguimiento de la niñez y adolescencia en contextos de movilidad, la desaparición y la trata de personas. Es importante que se tenga en cuenta que, debido a la naturaleza misma de la migración, de los delitos de la desaparición y la trata de personas, se tienen diferentes desafíos para dar un seguimiento numérico pues, por su carácter irregular y clandestino, resulta más difícil hacer cualquier tipo de medición. Sin embargo, con la finalidad de tener un panorama útil en esta investigación, se recurren a las cifras oficiales y de organizaciones con metodologías rigurosas y de larga data. Son estimaciones que pueden dar cuenta del universo de personas que transitan y/o se encuentran por el territorio, y los riesgos frente a los delitos de trata y desaparición forzada de personas.

Además, se realizaron entrevistas a profundidad con diferentes actores relevantes provenientes de organismos internacionales, organizaciones civiles, entes

gubernamentales, academia, personas expertas, investigadoras, periodistas, representantes de albergues y casas de medio camino. Este informe recopila el testimonio de actores con alto grado de conocimiento en la materia con la finalidad de nutrir e identificar las tendencias, actividades, desafíos y las posibles necesidades que enfrentan las niñas, niños y adolescentes que son víctimas de los delitos de trata y desaparición.

Desde REDIM agradecemos enormemente las contribuciones para la realización de este informe de las siguientes instituciones: BackHome, Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo (CEPAD), Datacívica, Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho (FJEDD), Fin de la Esclavitud, Instituto para las Mujeres en la Migración (IMUMI), Kids in Need of Defense (KIND México), Melel Xojolobal, Migrantes33, Programa sobre Asuntos Migratorios (PRAMI-IBERO), Red por los Derechos de las Infancias y Adolescencias en Chiapas (REDIAS), Uniendo Cristales, Voces Mesoamericanas, Casa Alianza, Fundación Camino a Casa, la Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes (REDODEM), Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SESIPINNA) tanto Nacional y SIPINNA Baja California, el Consulado General Mexicano en Nogales y la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR); así como personas investigadoras, expertas, funcionarias y periodistas en la materia.

Además, se hizo uso del Portal Nacional de Transparencia con el que, a través de solicitudes de información se pudo acceder a los registros y casos puntuales de niñez y adolescencias en contextos de movilidad relativos a la trata y/o desaparición. Algunos de los entes a quienes se les solicitó información fueron: el Instituto Nacional de Migración (INM), la Fiscalía General de la República (FGR) a través de las Fiscalías o Unidades especiales, así como las Fiscalías o Procuradurías estatales, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), la Secretaría de Relaciones Internacionales (SRE), la Comisión Nacional de Búsqueda (CNB), las Comisiones Estatales de Búsqueda, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), y la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP).

El informe pretende reconocer en donde se sitúa México e identificar qué falta crear y/o fortalecer en las acciones, mecanismos y capacidades, que garanticen la protección integral de niñas, niños y adolescentes en contextos de movilidad humana para disminuir sus riesgos ante la desaparición y la trata de personas.

Panorama

La movilidad humana no es un tema reciente, pero ha tomado una gran relevancia a nivel global, regional y local por lo menos en los últimos quince años a causa de las diferentes crisis sociales, políticas, económicas y climáticas que se han acrecentado en diferentes regiones del mundo y que colocan en riesgo a las personas.

Esto, ha llevado a que se modifiquen los flujos migratorios siendo ahora flujos mixtos y complejos por su nivel de dinamismo, es decir, ahora existe una mayor cantidad de personas con diferentes perfiles demográficos, necesidades, estatus migratorio y motivaciones para migrar; sumado a mayores rutas que utilizan, y el tiempo que se encuentran en territorio mexicano es variable según las necesidades y objetivos de las personas. Por ejemplo, UNICEF y ACNUR señalaron que resultado de la pandemia COVID19, las políticas estadounidenses y la saturación de servicios tanto en frontera norte y sur de México, las personas comenzaron a asentarse en entidades del centro de México donde históricamente no llegaba un gran número de personas en contextos de movilidad, lo que implicó para estos organismos, el gobierno y organizaciones civiles desplegar servicios de atención hacia estos lugares.

Para México, dada su ubicación territorial, es una de las principales rutas migratorias en el mundo y también es el cruce terrestre más peligroso debido al número de personas que fallecen o son desaparecidas. Según datos del Proyecto Migrantes Desaparecidos de la OIM, tan solo en lo que va del año 2024 hasta el mes de junio, se tiene reporte de 782 personas migrantes que han fallecido o desaparecido en la frontera México-Estados Unidos, entre ellas 40 son niñas, niños o adolescentes (Aguilar et al, 2024).

No obstante, los peligros no se encuentran únicamente en la frontera. Se han identificado condiciones de riesgo que se incrementan para las personas que se encuentran en contextos de movilidad, pues existen regiones del país bajo el control del crimen organizado y otras que enfrentan una disputa territorial entre estos grupos criminales. El Índice Global de Criminalidad (2023) señala que México se encuentra catalogado en el tercer lugar de la lista de los mayores niveles de criminalidad, lugar que lo obtiene por distintos delitos como, por ejemplo, la trata de personas, además de encontrarse entre los países que tienen mayor presencia del crimen organizado. El Comité contra la Desaparición Forzada (ONU, 2022) reconoció que continúa una situación generalizada de desapariciones en gran parte del territorio en el que impera la impunidad y revictimización.

InSight Crime (2023) refuerza lo anterior al mencionar que es en México donde "se encuentran las organizaciones criminales más grandes, sofisticadas y violentas del hemisferio", quienes tienen un alcance transnacional. Derivado de su geografía

<sup>3</sup> Se refiere al movimiento en el que varias personas viajan juntas, por lo general de forma irregular, utilizando las mismas rutas y medios de transporte, pero por razones diferentes. Las personas que viajan como parte de flujos mixtos tienen diferentes necesidades y perfiles y pueden incluir solicitantes de asilo, refugiados, personas objeto de trata, niñez y adolescencia no acompañada o separada, entre otras. (OIM, 2019)

y ubicación estratégica de México, sus actividades se han centrado en el tráfico de bienes de contrabando, tráfico de armas, tráfico y trata de personas, la producción y tráfico de drogas ilegales como cocaína, ketamina, metanfetamina y fentanilo. Además, ha quedado en evidencia la estrecha colaboración del crimen organizado con ciertas autoridades.

La situación que coloca en vulnerabilidad a las personas migrantes ha sido ampliamente expuesta pues no únicamente se encuentran frente a condiciones climáticas extremas y los peligros de viajar en un tren de carga o hacinadas en un camión; sino que se ha destacado la coincidencia que existe entre las rutas migratorias y los espacios del crimen organizado con las rutas de trasiego, lo que ha sido aprovechado por dichas organizaciones para cosificar a las personas en movilidad y convertirlas en monedas de cambio para su secuestro, extorsión, reclutamiento, trata, entre otros. Sólo habrá que nombrar casos como la Masacre de las 72 personas migrantes, entre quienes se encontraban los adolescentes Yeimi Victoria Castro y Wilmer Antonio Velásquez en San Fernando, Tamaulipas en 2010; la Masacre de Cadereyta, Nuevo León en 2012 (FJEDD, 2022:26); la de Güémez, Tamaulipas en 2014, y la más reciente en Camargo, también en Tamaulipas a principios del 2021 (CNDH, 2021). Eventos trágicos que dan testimonio de la violencia perpetrada por el crimen organizado que cada vez permea más en México.

En atención a lo anterior, es menester entender como confluyen las actividades de los grupos del crimen organizado, y de qué manera se apropián de la vulnerabilidad de las personas en contexto de movilidad hasta convertirlos en sus mercancías.

A pesar de la existencia del objetivo 10.7 de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) y su formalización en el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular (2018) –en el que México participó de manera muy activa– que buscan se logre gestionar la migración para garantizar rutas migratorias seguras y reducir el riesgo de las personas en contexto de movilidad especialmente a mujeres, niñas, niños y adolescentes; en México existe una contradicción, pues la política migratoria se ha vinculado al plan de gobierno que apremia la seguridad nacional más que la humana, pues si bien se han creado rutas y fronteras más controladas por las autoridades –sobre todo de militares– esto no ha resultado en entornos más seguros que disminuyan los peligros a la vida de las personas migrantes.

El país ha privilegiado una política de control migratoria restrictiva, disuasiva y de contención más que proteger a las personas migrantes que han sido documentadas en los diferentes sexenios desde Vicente Fox (2000-2006) con el “Plan Sur”; de Felipe

<sup>4</sup> Para más información pueden verse diferentes casos como el de Genaro García Luna (InSightCrime, 2024); Edgar Veytia (MCC, 2019); Salvador Cienfuegos (Brewer, 2021), por nombrar algunos.

Calderón (2006-2012) con la Iniciativa Mérida; de Enrique Peña Nieto (2012-2018) con el Plan Frontera Sur (CHRG, 2018); y Andrés Manuel López Obrador (2018-2024) a partir de la implementación y despliegue de la Guardia Nacional junto con fuerzas militares y marinos en las tareas migratorias (FJEDD, 2022), lo que ha generado fuertes enfrentamientos y ambientes de hostilidad por parte de personas funcionarias mexicanas hacia las personas migrantes.

Diversos informes y artículos periodísticos (FJEDD, 2022; Ramírez, 2023; PRAMI-IBERO, 2024) documentan como la participación de las fuerzas armadas (ejército, marina y Guardia Nacional) en la política migratoria ha incrementado la vulneración de las personas migrantes y las ha expuesto a diferentes violaciones a sus derechos humanos, ya sea por el abuso y uso excesivo de la fuerza, o bien, por la colusión que existe entre las fuerzas armadas con el crimen organizado. Estos cinturones de vigilancia militar han provocado que las personas en movilidad busquen rutas o alternativas aún más clandestinas para evitar ser detectadas por las autoridades mexicanas. Rutas y modos de tránsito que aumentan su vulnerabilidad y las exponen a mayores peligros y violencia.

En la actualidad, se ha documentado la presencia de un mayor número de niñas, niños y adolescentes dentro de estos flujos migratorios que viajan dentro de grupos familiares, o bien, por cuenta propia; en el año 2021 se estimó que las niñas, niños y adolescentes representaron al menos el 26% de la población migrante e iba en aumento (UNICEF, 2023). Por lo que considerando el contexto de violencia en México en el que cada hora desaparece una persona, y que por cada víctima de trata existen 20 más sin identificar (UNODC); es imperativo preguntarse:

**¿QUÉ SUCEDA  
CON LAS NIÑAS, NIÑOS Y  
ADOLESCENTES  
QUE SE ENCUENTRAN EN  
CONTEXTOS DE MOVILIDAD  
EN EL TERRITORIO  
MEXICANO?**



<sup>5</sup> Vivanco, J. (2021). "Soldados y agentes de migración mexicanos detienen violentamente a solicitantes de asilo". HRW. <https://www.hrw.org/es/news/2021/09/08/soldados-y-agentes-de-migracion-mexicanos-detienen-violentamente-solicitantes-de>

<sup>6</sup> Asmann (2019). "Policía de México conspira con criminales en secuestro extorsivo de migrante". InsightCrime <https://insightcrime.org/es/noticias/noticias-del-dia/policia-mexico-coopero-criminales-secuestrar-extorsionar-migrante-deportada/>

<sup>7</sup> Martínez, C. (2023). "Desaparece una persona cada hora en sexenio de AMLO" Adondevanlosdesaparecidos. Véase en: <https://adondevanlosdesaparecidos.org/2023/06/01/desaparece-una-persona-cada-hora-en-sexenio-de-amlo/>



# 1. ¿CUÁNTAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CONTEXTOS DE MOVILIDAD SE ENCUENTRAN EN MÉXICO?

*"Los niños seguirán llegando mientras exista la necesidad de que escapen de realidades demasiado escalofriantes para hacerles frente"*  
Valeria Luiselli, *Los niños perdidos*

México cuenta con una larga historia de migración siendo parte del corredor migratorio más importante de la región americana, mismo que se encuentra en un continuo ascenso desde el año 2014. Es un país que, resultado de su ubicación geográfica tiene múltiples tipos de migración tanto de personas mexicanas como extranjeras que convergen y van cambiando según sus intereses y necesidades. Entre ellas, se encuentra la migración de origen (las personas mexicanas salen hacia otros países); de tránsito (personas atraviesan el país para llegar a su destino final); de destino (personas extranjeras deciden quedarse y habitar de manera temporal o indefinida); de retorno (personas mexicanas vuelven de manera voluntaria o involuntaria, de forma temporal o indefinida) y asentada (quienes no cuentan con un documento migratorio pero que se integran a las actividades socioculturales y socioeconómicas de la población por un largo periodo).

Las dinámicas migratorias en México reflejan una diversidad de causas que acompañan el modo en que se ingresa al país, todas ellas "en razón a las propias circunstancias de vida", plantea la organización Voces Mesoamericanas. Existen factores que inciden en la búsqueda de mejores oportunidades laborales, económicas, incluso de estudios, así como crisis económicas, sociales, políticas y de seguridad que vulneran a sus nacionales. Por ejemplo, naciones donde el desempleo es alto y/o los salarios bajos; personas que huyen de la pobreza y falta de oportunidades; la falta de acceso a servicios básicos como la salud, la educación, la alimentación; la inseguridad y violencia; la inestabilidad política o la persecución; el cambio climático y desastres naturales que agravan, o destruyen las condiciones de vida. Son motivos que influyen para que las personas de manera individual, o en núcleos familiares, busquen un mejor entorno en donde reconstruir su vida de manera libre y segura. Por ello, y ante el aumento de vulnerabilidades en el mundo, el proceso migratorio en México ha ascendido y adquirido cierta complejidad pues cada perfil requiere de respuestas diferenciadas.

Para el caso de las niñas, niños y adolescentes, cabe recordar que en el verano 2014, al tiempo que Margarita Zavala recibía el premio "Pillars of Justice" en Estados Unidos por su trabajo con la niñez migrante –señala la investigadora Leticia Calderón–, los medios de comunicación nacionales e internacionales inundaron con titulares para reflejar el

<sup>8</sup> Entrevista realizada entre mayo-julio 2024

incremento inesperado de niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados en la frontera sur de Estados Unidos, predominantemente del norte de Centroamérica (Guatemala, Honduras y El Salvador) y México. Pronto se acuñó el término “Crisis Migratoria Estadounidense 2014” durante el segundo mandato de Barack Obama. En principio, este término parecía aludir a las condiciones de este grupo poblacional, pero en realidad hacía referencia a las consecuencias para el país y los problemas para brindarles atención, por lo que el gobierno de Estados Unidos se centró en detener y devolver a esta infancia y adolescencia (Ceriani, 2015) en lugar de atender las causas de origen.

#### NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DETENIDOS EN LA FRONTERA SUR DE ESTADOS UNIDOS

Grupos	2014	2020	2021	2022	2023	Junio 2024
Niñas, niños o adolescentes no acompañados	67,334	33,239	146,925	152,057	137,275	90,030
Niñas, niños o adolescentes acompañados		687	2,108	2,963	2,535	1,223

Tabla 1. Elaboración propia con datos de CBP en Estados Unidos de la frontera terrestre del sur. Del año 2020 al 2022 incluyen aprehensiones con Título 8 “inadmisibles” y Título 42 “expulsiones”

Las cifras ilustran un estimado de cuantas niñas, niños y adolescentes, quienes aún con la política de contención en México, han logrado llegar hasta la frontera sur de Estados Unidos; niñas, niños y adolescentes mexicanos y extranjeros de quienes se desconoce cuáles fueron las rutas que tomaron, los riesgos y peligros que enfrentaron. De todas ellas, existe una cifra negra, es decir, más niñas, niños y adolescentes que no conocemos si lograron ingresar a Estados Unidos, o aún se encuentran en el país.

Desde entonces –excepto en la época de COVID-19 en la que existió un mayor cierre de fronteras a nivel internacional y, por lo tanto, una menor posibilidad de movilidad– los flujos migratorios han aumentado año tras año en los que personas migran de manera individual o en caravana, y en todas ellas se ha caracterizado la cada vez mayor presencia de niñas, niños y adolescentes, que pueden estar, o no acompañados.

<sup>9</sup> Las Caravanas Migrantes comenzaron en 2018 como uno de los fenómenos de movilidad más importantes por su magnitud, condiciones en las que acontecen, y que lograron un seguimiento mediático para visibilizar las causas, efectos, composición, riesgos y vulnerabilidades de los flujos migratorios. Para conocer más Hernández & Porraz, 2020.

## A) NIÑEZ Y ADOLESCENCIAS EN TRÁNSITO

La Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), ha recabado, entre enero 2014 hasta junio 2024, el número de **535,332 eventos de niñas, niños y adolescentes extranjeros en situación irregular en el país** quienes fueron identificados por el Instituto Nacional de Migración (INM). Niños, niñas y adolescentes que, principalmente provenían de Honduras, Guatemala, Venezuela, El Salvador, Ecuador, Colombia, Brasil, Cuba, Nicaragua y Haití; y en menor proporción, se menciona el aumento de personas que históricamente no se recibían en México a quienes se les llama personas extracontinentales.<sup>10</sup>

### PRINCIPALES NACIONALIDADES DE ORIGEN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN IRREGULAR EN MÉXICO POR EVENTOS

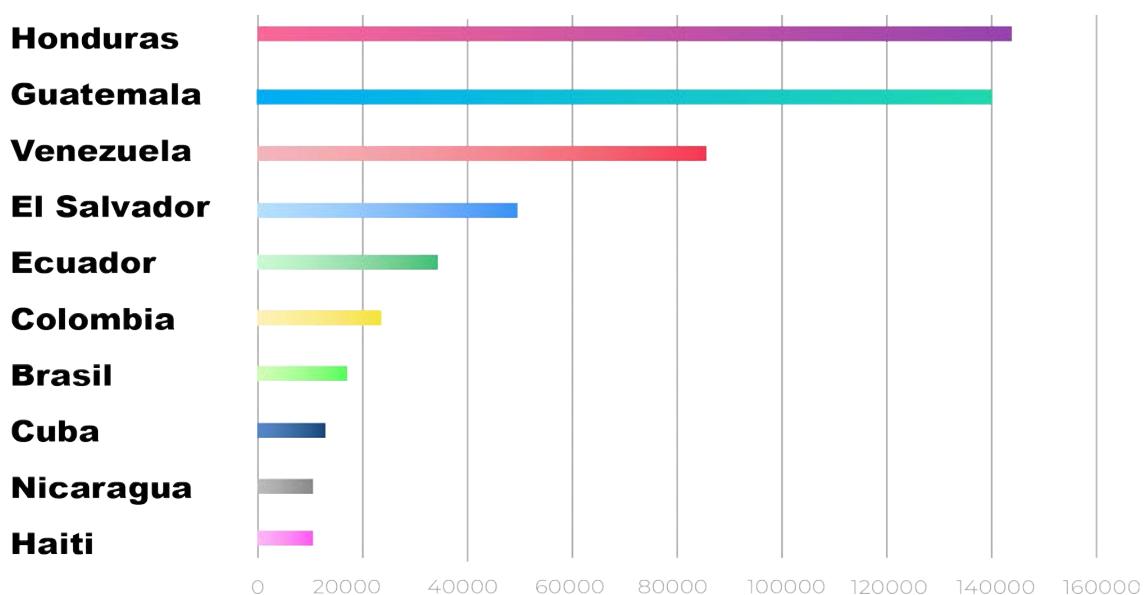


Gráfico 1. Elaboración propia con datos de la UPMRIP de enero 2014 a junio 2024

Diversas organizaciones internacionales y nacionales han documentado como la migración es un reflejo de la situación en sus lugares de origen y los múltiples factores que motivan a las personas a desplazarse hacia otro lugar (Unicef, 2023; González, 2020). Así, se han identificado cuatro principales motivos de salida de niñas, niños y adolescentes acompañados o no acompañados, que pueden, o no estar interconectados, y que se resumen a la búsqueda de mejores condiciones y oportunidades para crecer y desarrollar su vida de forma segura y significativa:

1. La búsqueda de reunificación con sus familiares, como sus padres o madres quienes viajaron de manera previa a Estados Unidos.
2. Escapar del contexto de violencia e inseguridad que viven en sus lugares de origen, dentro de su núcleo familiar, o público

<sup>10</sup> Se les llama extracontinentales a las personas que provienen de continentes distintos al americano. En México se han recibido niñas, niños y adolescentes (acompañados y no acompañados) provenientes de Angola, China, República Democrática de Congo, Uzbekistán, Afganistán, India, Guinea, y Bangladesh principalmente.

3. Razones económicas derivadas de la desigualdad social y precariedad económica que imposibilitan su acceso a servicios básicos
  4. Búsqueda de mejores oportunidades de estudios, o encontrar mejores oportunidades laborales para quienes están próximos a cumplir 18 años.

Razones que pudieran estar íntimamente relacionadas con factores socioculturales en el que se percibe a Estados Unidos como el lugar donde existen oportunidades y posibilidad de una mejor vida; pero también y, sobre todo, por razones estructurales que como lo plantea Valeria Luiselli (2016) “con la idea y urgente aspiración de despertarse de la pesadilla en la que muchos de ellos [y ellas] nacieron”.

Los Boletines Mensuales de las Estadísticas Migratorias<sup>11</sup> de la UPMRIP del año 2019 a junio 2024, muestran los estados en los que se ha identificado el mayor número de niñas, niños y adolescentes en contextos de movilidad de manera irregular tanto acompañados, como no acompañados:



**Mapa 1. Elaboración propia con datos de la UPMRIP basados en los Boletines Mensuales de Estadísticas Migratorias a partir del registro del INM**

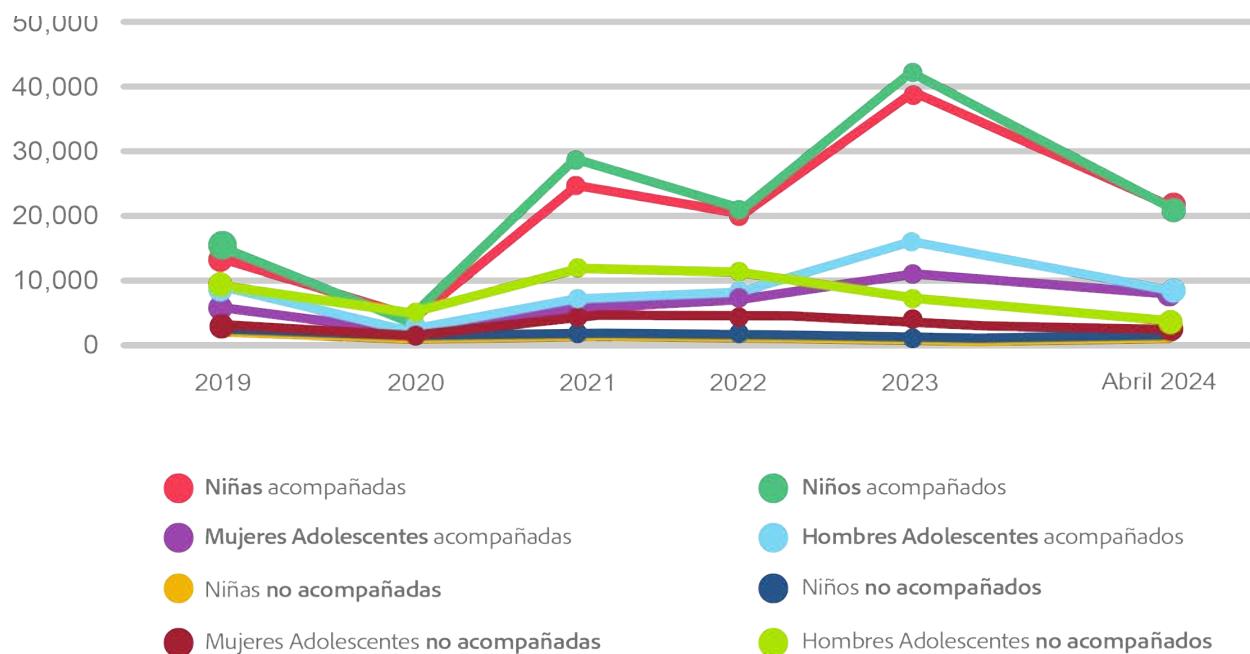
<sup>11</sup> Los boletines se basan en la información registrada en las estancias y estaciones migratorias según el número de eventos que, a una persona extranjera en situación irregular se le inicia un procedimiento administrativo

Estado	NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES IDENTIFICADOS
Chiapas	175,261
Tabasco	46,409
Veracruz	39,362
Baja California	35,278
Nuevo León	18,060
Coahuila	15,783
Tamaulipas	14,285
Sonora	13,065
Oaxaca	9,176
Chihuahua	9,004
Puebla	6,220
Estado de México	5,301

Para conocer el sexo y seguimiento numérico de las niñas, niños y adolescentes, la gráfica 2 hecha con datos del Tablero Interactivo del UPMRIP de los años seleccionados para el presente informe, del 01 de enero 2019 a junio 2024, es posible visualizar que **386,284 niñas, niños y adolescentes** fueron captados por la autoridad migratoria, mostrando también, un ascenso en cada año –con excepción del año 2020 por las restricciones de COVID-19–. Además, se identificó que desde el año 2019 ha disminuido, al menos en su detección, la presencia de niñas, niños y adolescentes no acompañados, al contrario de la niñez femenina y masculina acompañada que ha incrementado, detalle que coincide con los datos revisados anteriormente por los estados de la República.



## EVENTOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN MIGRATORIA IRREGULAR EN MÉXICO



Gráfica 2. Elaboración propia con datos de la UPMRIP basados en los Boletines Mensuales de Estadísticas Migratorias a partir del registro del INM

REDODEM<sup>12</sup> ha señalado que dichas cifras coinciden con lo que han identificado en albergues, donde aproximadamente desde hace cuatro años predomina la existencia de grupos familiares que incluyen infancias y adolescencias. Sin embargo, también indican que persiste la niñez y adolescencia no acompañada, solo que a partir de las reformas a la Ley de Migración y la Ley General de Niños, Niñas y Adolescentes son menos visibles para las organizaciones puesto que actualmente son canalizados a las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

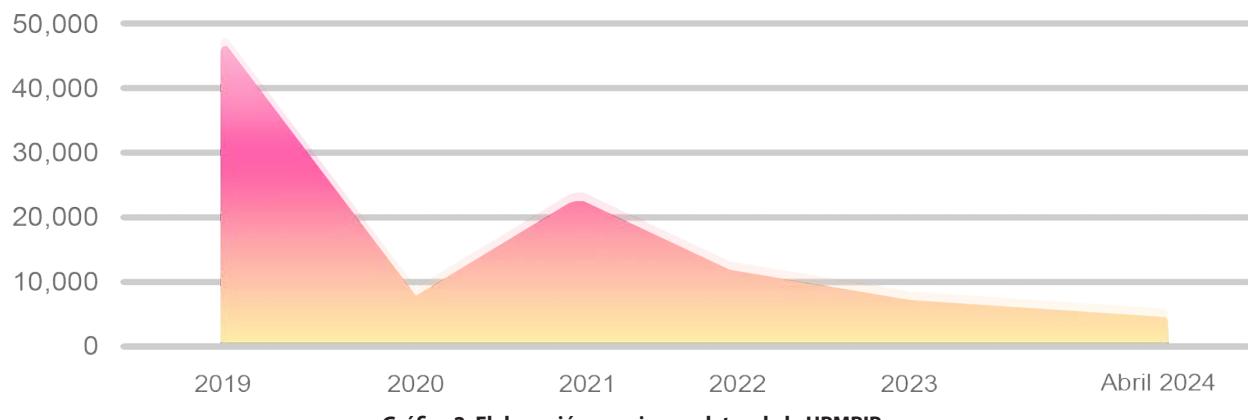
Además, los datos anteriores, coinciden parcialmente en el año 2023 con la información que brinda Estados Unidos, en el que han identificado en ese año, un decrecimiento de la niñez y adolescencia no acompañada en un 14% a diferencia del año 2022. Sin embargo, Estados Unidos continúa detectando un mayor volumen de niñez y adolescencia no acompañada a diferencia de la que se encuentra acompañada por sus progenitores o tutores legales.

Respecto a lo que sucede con las niñas, niños y adolescentes identificados y detenidos por el INM, según datos de la UPMRIP los eventos de devolución (la repatriación a sus países de origen) ha disminuido a partir del año 2022.<sup>13</sup>

<sup>12</sup> Red que conjunta 24 organizaciones ubicadas en 14 estados del país que brindan atención directa a personas en movilidad forzada y con necesidad de protección internacional

<sup>13</sup> Las principales nacionalidades de origen de las niñas, niños y adolescentes devueltos son Honduras, Guatemala y El Salvador, seguido de países como Nicaragua, Estados Unidos, Cuba y Haití, entre otros.

## EVENTOS DE DEVOLUCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES



Gráfica 2. Elaboración propia con datos de la UPMRIP

A pesar de dicho datos, en entrevista con ACNUR y expertos consultores como Javier Contreras<sup>14</sup>, señalan la identificación de niñez y adolescencia en contextos de movilidad, tanto acompañados y no, a quienes no se les emitió una visa por razones humanitarias como lo dicta la Ley de Migración desde el año 2020<sup>15</sup> y sigue existiendo el aplicar devoluciones como una lógica de respuesta sin haber hecho un análisis profundo sobre el interés superior de la niña, niño o adolescente para conocer si al regresar verdaderamente se encontrarán a salvo. Al respecto refiere:

**“Se privilegia prácticamente lo que la niña, niño o adolescente quiera, o lo que el adulto responsable que, si bien es importante su participación, también se deben tomar elementos objetivos respecto a su contexto familiar, condiciones sociales y estructurales para priorizar su derecho a la vida, que muchas veces no se hace por la saturación y falta de recursos de las Procuradurías. Además, las niñas, niños y adolescentes lo que quieren de manera urgente es salir del albergue donde se encuentran, pues en muchos casos, sobre todo cerca de frontera, se mantienen incomunicados y encerrados, pues las casas de cuidados alternativos regularmente están saturadas, por lo que solicitan ser retornados para después volver a intentar migrar.”**

Oficial de protección a la infancia, ACNUR

Otra situación es que en los casos que se les da información a las niñas, niños y adolescentes sobre regularizar su condición migratoria, se privilegia la vía de solicitar asilo para obtener el reconocimiento de la condición de refugiado, pero al conocer los tiempos, e inclusive las formas en que estarían esperando como en albergues de puertas cerradas, les desincentiva optar por dicha opción, y elijen ser regresados a sus países de origen en donde, en la mayoría de los casos reinciden en migrar.

<sup>14</sup> Entrevistas realizadas entre mayo-julio 2024

<sup>15</sup> A partir de la reforma en 2020 de la Ley de Migración, el artículo 52 señala que todas las niñas, niños y adolescentes en México, acompañados o no, deberán recibir de manera inmediata una visa por razones humanitarias como medida temporal en tanto la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes determine su plan de restitución de derechos. No obstante, en entrevista con ACNUR se señalan que han observado que no a toda niña, niño o adolescente se le emite la visa por razones humanitarias y predomina el objetivo de retornarlos a su país de origen.

<sup>16</sup> La condición de refugiado, además de ser un derecho humano, es una figura declarativa parte del derecho internacional público (Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967). En México se encuentra reconocido en el artículo 11 de la CPEUM, y en los artículos 12, 13 y 28 de la Ley de Refugio, Protección Complementaria y Asilo Político. restitución de derechos. No obstante, en entrevista con ACNUR se señalan que han observado que no a toda niña, niño o adolescente se le emite la visa por razones humanitarias y predomina el objetivo de retornarlos a su país de origen.

## B) NIÑEZ Y ADOLESCENCIAS CON NECESIDADES DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL

Dentro del universo de personas en contextos de movilidad que se encuentran en territorio mexicano e incluyen niñez y adolescencia son las personas solicitantes de asilo y personas reconocidas por la condición de refugiado. Susan Gzesh (2008) señala que "todas las migraciones son producidas por violaciones a derechos humanos", pero los grupos que son más identificables como migrantes forzados son las personas refugiadas ya que obtienen un claro reconocimiento normativo<sup>16</sup>. Así, encontramos aquellas personas extranjeras que ante la imposibilidad de regresar a sus países de origen por razones que colocan su vida, seguridad o libertad en riesgo, sumado a las dificultades para llegar a EEUU, es que deciden explorar la manera de establecerse en México y convertirlo en su país destino.

Datos de ACNUR (2024) señalan que, al menos la mitad de las personas que se encuentran en contexto de movilidad en México, muy posiblemente de manera irregular, mencionan haber salido de su país por temas de violencia, inseguridad y amenazas; de ellas, el 66% reportó temer por su vida, seguridad o libertad en caso de ser devuelta a su país. Así, una de cada tres personas en movilidad desea hacer de México su hogar.

ACNUR ha señalado que continúan identificando casos en las que autoridades no informan a todas las personas sobre el derecho a solicitar asilo en México. A pesar de ello, las solicitudes de refugio y protección complementaria a México se han incrementado de manera sostenida llegando a cifras récord que no se alcanzaban desde el año 2019; en el año 2023 se recibieron 140mil, lo que ha colocado al país en el quinto lugar internacional con mayores solicitudes de refugio (ACNUR, 2024). De dichas solicitudes, una cuarta parte son de niñas, niños y adolescentes.



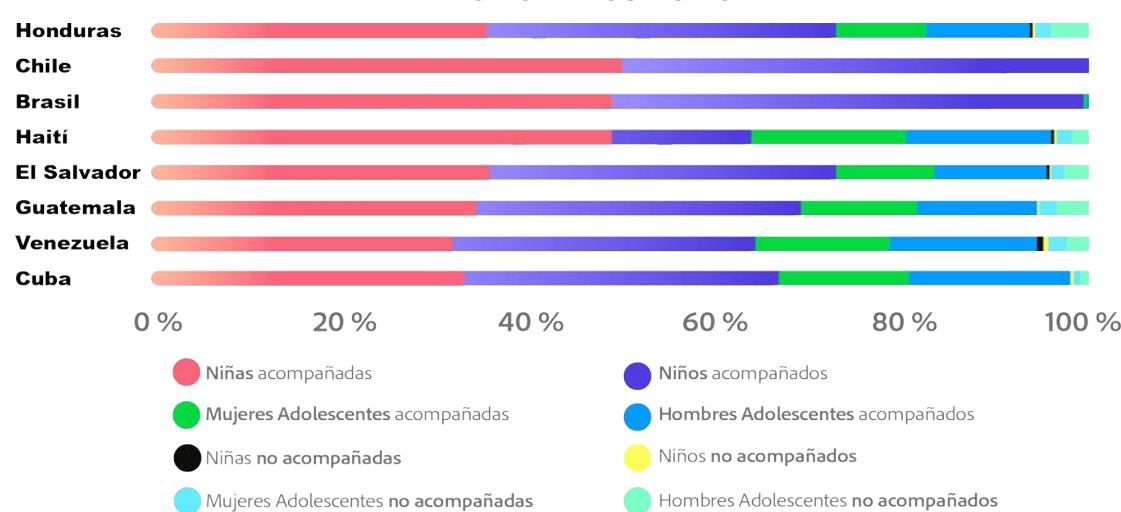
Mapa 2. Elaboración propia con datos de la COMAR 2019 – julio 2024

<sup>17</sup> Solicitudes que pueden conformarse por una sola persona, o varias personas miembros de una familia.

Cifras de la COMAR señalan que, entre los años 2019 a julio 2024 hubo **130,360 niñas, niños y adolescentes que solicitaron asilo en México**<sup>18</sup>. De ellas, los principales países que acumulan un número mayor a 5 mil son: Honduras (55,834); Chile (12,598); Brasil (10,866); Haití (10,338); El Salvador (9,252); Guatemala (7,864); Venezuela (6,880) y Cuba (6,102)<sup>19</sup> que coincide con el contexto político y de seguridad que se vive en dichos países. A ello, cabe recalcar que quienes tienen la nacionalidad chilena y brasileña, son hijos e hijas de padres y/o madres de origen haitiano.

En atención a la gráfica 4, es posible referir que quienes integran estas solicitudes en su mayoría son niñas y niños acompañados. Destacando aquellas infancias de nacionalidad chilena y brasileña al ser en su generalidad niñez que se encuentra en su primera infancia, es decir, entre los 0 y 5 años de edad. Mientras que, si bien las adolescencias no acompañadas han disminuido, dentro de estos números son los varones adolescentes quienes conforman la mayoría de las solicitudes individuales.

**NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SOLICITANTES DE REFUGIO EN MÉXICO DEL AÑO 2019 A JULIO 2024**



**Gráfica 4. Elaboración propia con datos de la COMAR**

La COMAR tiene presencia de su oficina en 9 entidades de la República: Tapachula; Ciudad de México; Acayucan; Tenosique; y recientemente abrieron en Saltillo; Guadalajara; Monterrey; Tijuana y Palenque. Los registros públicos de COMAR mencionan que en el lapso de 2019 a 2023 –aún con cierres de oficina por COVID19 y cambios de ubicaciones de oficina en CDMX– se ha sostenido que la mayoría de las solicitudes por delegación recibidas de niñas, niños y adolescentes tanto acompañados como no acompañados, es en el municipio de Tapachula, Chiapas al ser el principal punto de ingreso terrestre para personas extranjeras en la frontera Sur; seguido de la Ciudad de México; Palenque, Chiapas; Tenosique, Tabasco y Acayucan, en Veracruz.

<sup>18</sup> La cifra representa el número de personas, no el número de solicitudes. Pues una misma solicitud puede integrar a más de una niña, niño o adolescente si pertenecen a un mismo núcleo familiar.

<sup>19</sup> Las cifras específicas de niñas, niños y adolescentes fueron brindadas posterior a una solicitud de información a la COMAR.

## PRINCIPALES DELEGACIONES DE COMAR QUE REGISTRAN MAYORES SOLICITUDES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES



Mapa 3. Elaboración propia con datos de la COMAR 2019 - 2023

Al respecto, ACNUR señaló que una de las razones por las cuales la COMAR se encuentra saturada es por la falta de alternativas accesibles para la regularización migratoria en México, por lo que para algunas personas en contextos de movilidad a pesar de no cuadrar específicamente en las causales que llevan al reconocimiento de la condición de refugiado, para quienes conocen de la existencia de esta institución, se convierte en una vía que les permite estar al menos de manera temporal en México en lo que conocen qué otras posibilidades tienen, pues el no tener el perfil de refugio no significa que las personas no tengan otras necesidades de protección.

### C) NIÑEZ Y ADOLESCENCIAS DESPLAZADAS INTERNAMENTE

Existen personas que a pesar de tener los mismos detonantes que las llevan a abandonar su hogar, se movilizan dentro de su mismo país. Los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos (ONU, 1998), definen que las personas desplazadas internamente son quienes de manera individual o en grupo "se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, **y que no han cruzado ninguna frontera estatal internacionalmente reconocida**".

<sup>20</sup> Entrevista realizada entre mayo-julio 2024

<sup>21</sup> Las labores de esta organización finalizaron en julio 2024. Sin embargo, todas sus publicaciones se encuentran disponibles en su página oficial [www.cmdpdh.org](http://www.cmdpdh.org)

México, hasta el año 2019 reconoció oficialmente que existen diversos eventos en el país en el que las personas mexicanas huyen de sus hogares tanto por violencia como por el cambio climático, sin embargo, esto no ha significado en el avance de mecanismos institucionales, jurídicos y presupuestales para atenderlo. No obstante, se ha evidenciado que el desplazamiento interno es la antesala para que exista una migración internacional (cruce de fronteras) ante la perpetua búsqueda de su seguridad (IDMC, 2021).

La Relatora Especial de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas desplazadas internas, Cecilia Jiménez-Damary, realizó una visita oficial a México entre agosto y septiembre 2022; concluyendo que las causas del desplazamiento en el país son diversas y multifactoriales, entre ellas, los distintos tipos de violencia, a menudo ejercida por el crimen organizado, proyectos de desarrollo, incluyendo la minería y tala ilegal; los conflictos territoriales, electorales y religiosos. Así como los efectos del cambio climático y los desastres, mismos que tienen un impacto diferenciado para las poblaciones expuestas a una mayor situación de vulnerabilidad, como lo son las niñas y mujeres, al igual que la población indígena y afrodescendientes (ONU, 2023).

La experta en desplazamiento interno Ligia de Aquino Barbosa<sup>20</sup>, refiere que este tipo de movilidad tiene un mayor desafío en su registro, pues “aún no existe una sola fuente de información que sea oficial, exhaustiva, comparable y confiable sobre el tema”, pero se ha avanzado desde los esfuerzos de organizaciones sociales que han monitoreado estos eventos como la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH)<sup>21</sup>, así también el último Censo de Población y Vivienda 2020 (INEGI) en el que se agregó una pregunta clave sobre las causas de la migración interna o internacional, y la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre la Seguridad Pública (ENVIPE) 2020.

Respecto al Censo (2020), los resultados arrojaron que **262,411 personas se desplazaron de manera interna por “inseguridad o violencia delictiva”**, mientras que 24,376 reportaron haberlo hecho por desastres naturales. Aunado a ello, la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre la Seguridad Pública (ENVIPE) 2023 reflejaron que, en solo ese año, al menos 219mil personas cambiaron de vivienda o lugar de residencia de manera planificada o abrupta para protegerse de la delincuencia.



Por su parte, el Observatorio de Desplazamiento Interno (IDMC, 2024) señala que a finales del año 2023 en México se llegó a la cifra más alta desde el año 2009: calculan que 392mil personas vivían en situación de desplazamiento interno por violencia, y durante el 2023 se sumaron 196mil por desastres, principalmente por el huracán Otis.

#### PRINCIPALES ENTIDADES CON EL MAYOR NÚMERO DE DESPLAZAMIENTOS INTERNOS



Mapa 4. Elaboración propia con datos de Appleseed 2023; CMDPDH 2022 y Unicef 2021

En su último informe publicado en 2022, la CMDPDH señaló la persistencia de episodios de desplazamiento masivo desde el año 2020 (es decir, más de 5 familias o 20 personas que se desplazan) y reflejan los altos niveles de violencia en ciertas regiones del país.

Dentro del registro histórico-acumulativo del monitoreo que realizó esta organización desde el año 2018 hasta diciembre 2021, calcularon un aproximado de 319,322 personas desplazadas por violencia, en los cuales de manera constante aparecen los estados de Chiapas, Oaxaca, Michoacán y Guerrero. En el año 2021 Zacatecas, al igual que Chiapas, fue la entidad con mayores episodios de desplazamiento que se registraron, y en menor número en Chihuahua, Durango, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Oaxaca y Tamaulipas.

De ellos, CMPDDH (2022) señala que los estados con mayores personas desplazadas son: Michoacán (46.9% del total nacional), Chiapas y Zacatecas. Al respecto, Ligia – experta en desplazamiento interno – señala que estos lugares no necesariamente coinciden con los niveles de homicidios o violencia como podría ser el caso del Estado de México en donde puede hablarse de cierta “normalización” de la violencia; sino que existe una coincidencia en la existencia de desplazamientos ante los cambios en la violencia de un lugar, como recientemente sucede con las disputas entre cárteles por el control territorial sobre todo en Chiapas (RedTDT, 2024).

En cuanto a los perfiles de las personas que se desplazan, la experta en desplazamiento interno argumenta que cerca del 99% de las personas son familias completas en las que se incluye la presencia de niñas, niños y adolescentes; de igual manera la relatora de Naciones Unidas describe que durante su visita observó la presencia de niñas, niños y adolescentes en casi todos los episodios de desplazamiento en 2020. Aunado a ello, el proyecto "Geografías de Desplazamiento: Niños, Jóvenes y familias Migrantes/Refugiadas Mexicanas en las Fronteras de México y los Estados Unidos" (CMPDDH, 2022), señaló que entre el año 2019 y 2021 observaron la cada vez mayor cantidad de niñas, niños y adolescentes mexicanos que llegaron a la frontera sur de Estados Unidos para solicitar asilo previo a su desplazamiento; quienes en su mayoría se encuentran acompañados y cuidados por mujeres parte de su núcleo familiar: madres, tías, abuelas y hermanas mayores.

UNICEF (2022) también refiere que desde el año 2015 hasta la actualidad, se evidencia el arribo de personas mexicanas a la ciudad de Tijuana, mayoritariamente familias monomarentales acompañadas de niñez; familias que han referido estar huyendo de la violencia imperante en sus lugares de residencia que son generadas, sobre todo, por organizaciones criminales en los estados de Michoacán y Guerrero, pero también por violencia basada en género dentro de su núcleo familiar. El informe de Appleseed (2023) señala una diversidad de edades, notando que las niñas y niños, sobre todo en primera infancia (de 0 a 5 años), se encuentran acompañados de sus madres o ambos padres, mientras que quienes se encuentran no acompañados están en la etapa adolescente.

Conforme a diversos informes sobre el desplazamiento interno en México, si bien las causas son multifactoriales, existen cuatro principales que llevan a que niñas, niños y adolescentes, de forma individual o acompañados se desplacen y son causas que no son excluyentes entre ellas y pueden presentarse en forma conjunta. En todas ellas, se recalca las deficiencias del Estado y la debilidad institucional para evitarlas:

- 1.** El reclutamiento por el crimen organizado para realizar actividades ilícitas, o bien, ser víctimas de explotación sexual
- 2.** La violencia generalizada por parte de grupos criminales, destacando amenazas, extorsiones, robos, secuestros
- 3.** La violencia intrafamiliar, sobre todo aquella basada en género
- 4.** Desastres generados por el cambio climático

## D) NIÑEZ Y ADOLESCENCIAS MEXICANAS RETORNADAS

México también es un país de origen, pues sus nacionales de manera voluntaria o forzada, buscan dirigirse hacia Estados Unidos. Estos procesos, involucran también a niñas, niños y adolescentes quienes viajan solos, o acompañados a partir de motivaciones que son diversas como el buscar reunirse con familiares, incorporarse al mercado de trabajo y proporcionar ayuda económica a su familia, huir de la violencia que viven en el ámbito privado, o bien, huir por causas de su comunidad que los coloca a ellos y/o a su familia en riesgo.

El gobierno de Estados Unidos a través de la Control Border Patrol (CBP) ha detenido principalmente a niños, niñas y adolescentes acompañados, y no acompañados provenientes de Guatemala, Honduras, El Salvador y México. The Washington Office on Latin América (WOLA) (2024) señala que dentro de su histórico desde 2020 a mayo 2024 las aprehensiones de infancias y adolescencias mexicanas acompañadas han representado el mayor porcentaje (19%) frente aquellas originarias de Honduras, Guatemala, Venezuela, Colombia, entre otros. Mientras que, en el caso de niñez y adolescencias mexicanas no acompañadas, ocupa el tercer lugar (22%) posterior de Guatemala y Honduras.

Los procesos de repatriación de niñez y adolescencia migrante en Estados Unidos, según la Ley de Reautorización de Protección de las Víctimas de la Trata de Personas (TVPRA, por sus siglas en inglés), establece que una vez que es detenida una niña, niño o adolescente, la Oficina de Reasentamiento de Refugiados o el CBP evalúan el riesgo y determinan si es posible devolverlos a su país de origen<sup>22</sup>.

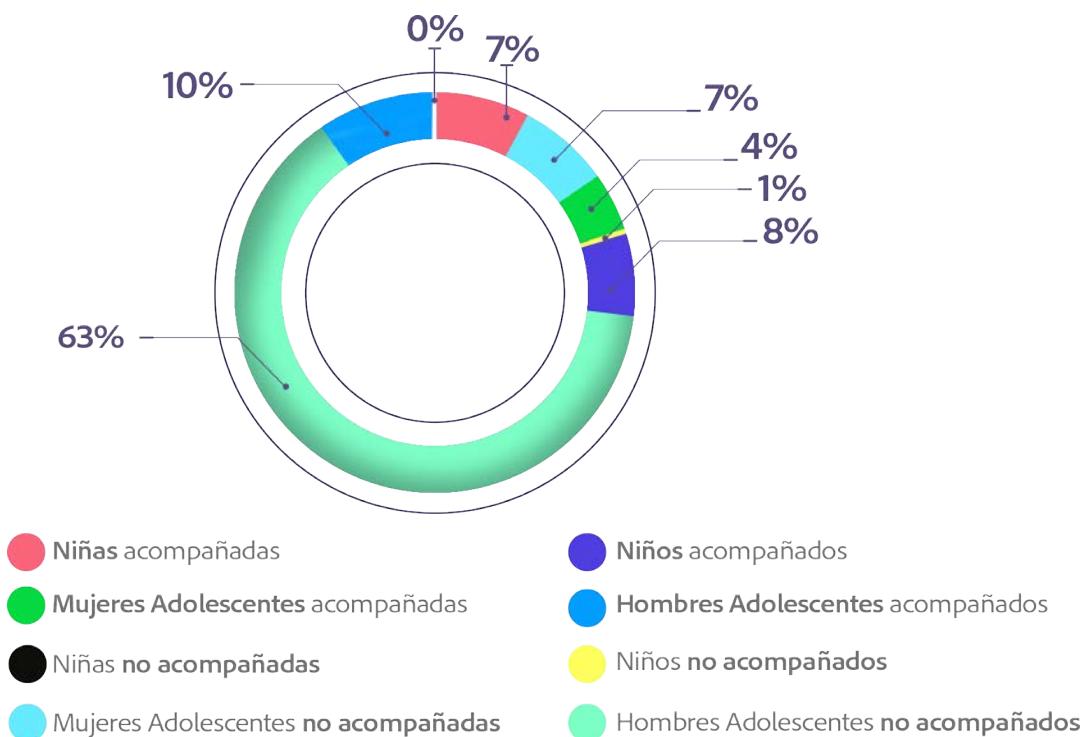
Los Boletines de la UPMRIP (2024) señalan que, dentro de los años 2019 al mes de junio 2024, existieron **111,768 eventos de devolución** de niñas, niños y adolescentes de nacionalidad mexicana desde Estados Unidos hacia México<sup>23</sup>. Tiempo en el cual, es perceptible el ascenso año tras año de eventos de repatriación en 2019: 12,550 frente a 24,960 en 2023.

Las principales entidades de recepción entre 2019 y junio 2014 han sido Nuevo Laredo en Tamaulipas; Tijuana en Baja California; Nogales en Sonora; Ciudad Juárez en Chihuahua y Piedras Negras en Coahuila. Y, en ciertos años aparecen ocasionalmente entidades como Jalisco, Michoacán, Nuevo León, Puebla, Tabasco, y Ciudad de México.

<sup>22</sup> De acuerdo con distintas investigaciones, la mayoría de las niñas, niños y adolescentes no son evaluadas por las autoridades estadounidenses antes de ser devueltas a su país. Véase: Amnistía, 2021; Appleseed, 2024

<sup>23</sup> Las cifras se refieren a "eventos" debido a que una misma persona pudo haber sido devuelta en más de una ocasión.

## NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SOLICITANTES DE REFUGIO EN MÉXICO DEL AÑO 2019 A JULIO 2024



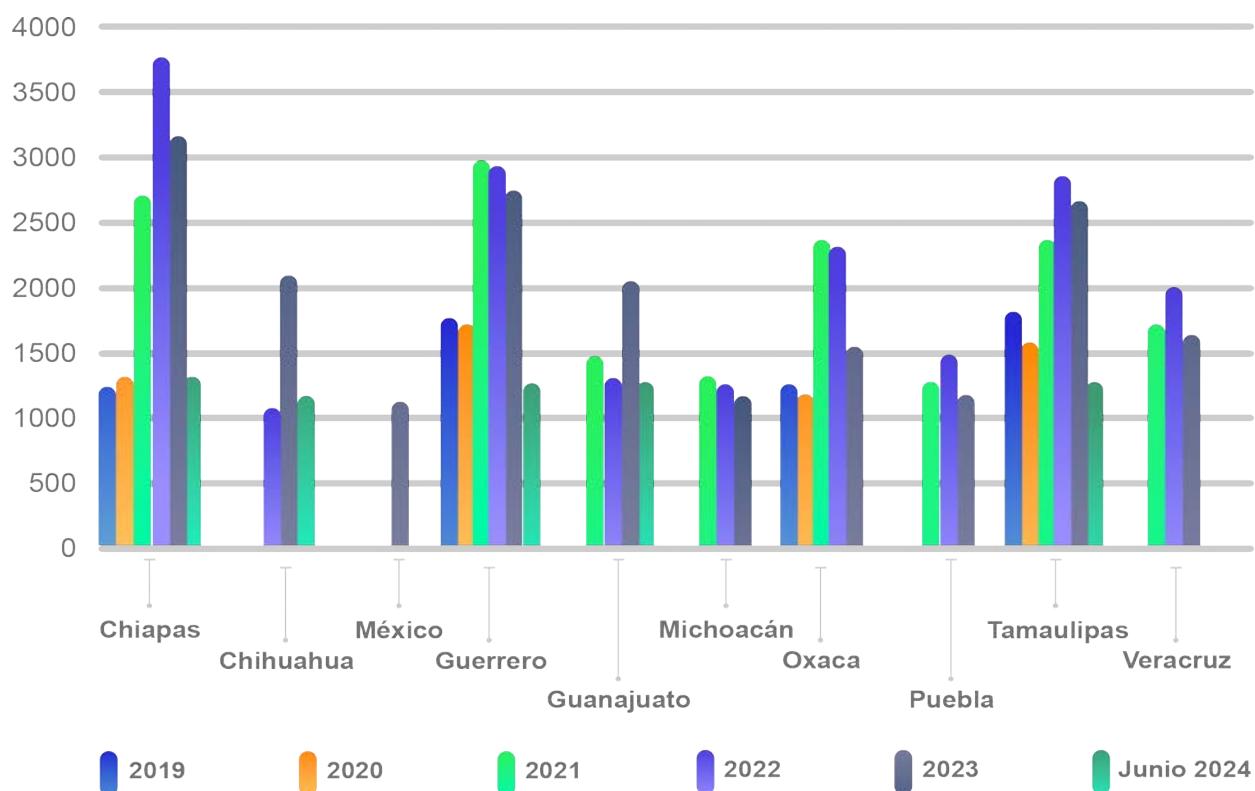
Gráfica 5. Elaboración propia con datos de la UPMRIP

Como se puede visualizar en la Gráfica 5, la primera característica que puede subrayarse respecto a sus perfiles, el grupo que ha predominado es el de adolescentes varones no acompañados (70,539), seguido por los acompañados (10,883). En cuanto al grupo femenino son las niñas acompañadas (8,237) seguido de las adolescentes no acompañadas (7,983).

Respecto a las entidades de origen de las niñas, niños y adolescentes repatriados, durante el tiempo elegido destacan diez estados por tener más de mil eventos de repatriación anualmente<sup>24</sup>: Chiapas (13,332) que ha sido el estado constante con el mayor número de infancias y adolescencias retornadas, mayoritariamente de varones adolescentes no acompañados. Seguido de Guerrero (13,109) y Tamaulipas (12,274), ambos estados también constantes. Posteriormente se encuentra Oaxaca (8,180); Guanajuato (5,861) que tiene un aumento desde el año 2021; Veracruz (5,208) que aumenta a partir de 2020; Chihuahua (4,119) a partir de 2022; Puebla (3,800) y Michoacán (3,417) ambos muestran su aumento a partir de 2021; y el Estado de México (1,103) desde el 2023.

<sup>24</sup> Es importante mencionar que, del 2019 a junio 2024 han ido acrecentado el número de estados que rebasan el número de mil. El 2023 fue el año en que diez entidades llegaron a ese número máximo.

## ENTIDADES DE ORIGEN CON EL MAYOR NÚMERO DE EVENTOS DE REPATRIACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES



Gráfica 6. Elaboración propia con datos de la UPMRIP

El *informe sobre la niñez en riesgo en la frontera* (Appleseed, 2024), señala que los riesgos más comunes de la niñez y adolescente mexicana no acompañada repatriada son:

1. El abuso de autoridades del Estado (tanto de Estados Unidos como México)
2. Caer en redes de tráfico ilícito de personas
3. Reclutamiento forzado por el crimen organizado
4. Sufrir de violencia sexual
5. Ser víctimas de robos o asaltos
6. Extorsión por particulares
7. Caer en el delito de trata con fines de explotación laboral.

## IDEAS CLAVE Y DESAFÍOS IDENTIFICADOS

Analizadas las causas, condiciones, situaciones y datos presentados, se cuenta con un acercamiento al universo heterogéneo de niñas, niños y adolescentes en contextos de movilidad en territorio mexicano, quienes pueden ser personas extranjeras o nacionales, viajar en grupo familiar o de manera no acompañada y tener causas multifactoriales que les motiva a salir de sus hogares, transitar o establecerse en México.

Las cifras que se han mostrado por las fuentes oficiales pueden considerarse como un estimado de la realidad migratoria en México, pues se considera que las cifras reales sean mayores debido a los desafíos que implica el seguimiento y monitoreo en los contextos de movilidad y la clandestinidad que las personas buscan tener para lograr su objetivo. No obstante, son aproximaciones que abonan a tener una idea de la magnitud de los flujos migratorios y el perfil de quienes los integran.

Por lo tanto, al analizar estos cuatro perfiles de niñez y adolescencia en contextos de movilidad (migración irregular, migración con necesidades de protección, desplazamiento forzado interno, y retorno) es visible notar que:

Si bien con la pandemia se aprecia una disminución de contextos en movilidad, la migración integrada por niñas, niños y adolescentes no se detuvo, e incluso, a partir del año 2021 las cifras de niñez y adolescencia en contextos de movilidad se disparó considerablemente. Lo cual, también puede evidenciar que los impactos de la pandemia agravaron la pobreza, desigualdad y violencias intrafamiliares.

En su generalidad es una población que procede de hogares con diversas carencias y vulneraciones, las cuales se extreman ante las situaciones complejas que se presentan en sus lugares de origen y al carecer de la documentación necesaria para el ingreso regular a México o Estados Unidos, es que optan por el uso de redes que fomentan la migración irregular a estos países.

Las niñas, niños y adolescentes en situación irregular que son captadas por una autoridad, las que están en busca de protección internacional y aquellas desplazadas internas, predominantemente se encuentran acompañadas. Al contrario de la niñez y adolescencia retornada que se caracteriza por encontrarse no acompañada.

Las nacionalidades de las niñas, niños y adolescentes extranjeras en México detenidas por su situación migratoria irregular o solicitante de refugio son principalmente originarias de Honduras, Haití (Brasil y Chile), Guatemala, Venezuela, El Salvador, Cuba, Colombia, Nicaragua y Ecuador.

Existe una concordancia entre las entidades de origen de las niñas, niños y adolescentes que han sido desplazados internos de manera forzada, y aquellas, sobre todo, adolescencias que son retornadas: Chiapas, Guerrero, Tamaulipas, Durango, Jalisco, Michoacán, Oaxaca, Zacatecas, Guanajuato, Chihuahua, y Veracruz especialmente. Por lo que es posible concluir que cierto porcentaje de dichas infancias y adolescencias previamente se encontraron en un estado de desplazamiento quienes, en su mayoría, se ha detectado es a causa de la violencia que se vive en dichas entidades.

Al ser retornadas a sus lugares de origen, muchas de las infancias y adolescencias regresan a las mismas situaciones que detonaron su salida. Por lo que están expuestas a reiniciar un ciclo migratorio. Esto también puede evidenciar la carencia de investigación del contexto familiar y comunitario previo a su retorno, así como posterior a la repatriación tanto por parte de Estados Unidos como de México.

Las cifras de niñas, niños y, sobre todo de adolescentes varones no acompañados que han sido retornados a México, y el número de aprehensiones llevadas en EE. UU. evidencia que un flujo considerable de infancias y adolescencias han encontrado estrategias para no ser detenidas por las autoridades en territorio mexicano. Entre ellas, fortalecer la idea sobre la recurrencia de la contratación de servicios para el tráfico ilícito de personas migrantes, también conocidos como coyotes, o incluso otras estrategias a cargo del crimen organizado.

Existe una discordancia entre el deber ser de las autoridades, señalada en diferentes documentos como la Ley de Migración, y lo que sucede en su práctica al buscar y garantizar el interés superior de la niñez y adolescencia en contextos de movilidad, como emitirles visas por razones humanitarias, y no retornarlas a un país de origen hasta evaluar de manera profunda y pertinente su bienestar.

Al respecto, preocupa la falta de capacidad en recursos materiales y humanos, así como el reconocimiento entre otras instancias para las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, que limitan su quehacer en el ejercicio de garantizar el interés superior de la infancia y adolescencia en contextos de movilidad, entre ellas, evaluar los casos de deportación y retorno.

Se identificó también la falta de información brindada a las personas en contexto de movilidad respecto a alternativas de regularización, más allá de la figura de refugio. O bien, procesos poco accesibles para la reunificación familiar que se exacerban en los casos de niñez y adolescencia no acompañada.

La violencia intrafamiliar; el acoso, hostigamiento y violencia ejercidas por grupos criminales, la violencia generalizada, las disputas territoriales y conflictos políticos, la falta de acceso a servicios, así como el cambio climático y los desastres naturales son detonantes clave que coinciden en los cuatro perfiles migratorios de las niñas, niños y adolescentes. Los anteriores factores, en una gran mayoría de casos, se encuentran interconectados con la búsqueda de reunificación familiar como una oportunidad de huir y reencontrarse dentro de un entorno seguro.

Chiapas es la entidad donde confluyen los cuatro perfiles migratorios y presenta las mayores cifras de solicitudes de asilo, eventos de desplazamiento de niñas, niños y adolescentes en situación irregular y de donde son originarias las infancias y adolescencias retornadas. Por su parte, en los estados de Veracruz, Tabasco y Tamaulipas también convergen los cuatro perfiles migratorios, pero con menor número respecto a Chiapas.

En cuanto a las cifras, si bien se reconoce la complejidad de hacer un seguimiento numérico a los diferentes flujos migratorios y los esfuerzos que existen hasta el momento. Se identificó que los organismos como INM y la UPMRIP se basan en el número de "eventos" de niñez y adolescencia tanto detenida como la retornada, lo que resulta en una sobreestimación. Así también, no existe –al menos de manera pública– un seguimiento numérico hacia la infancia y adolescencia separada, ni aquella que reincide en ser repatriada. Lograr la desagregación anterior permitiría establecer mecanismos y políticas diferenciadas para cada perfil.

Aunado a lo anterior, para el caso de la niñez y adolescencia solicitante de asilo en México, no existe de manera pública cifras actualizadas ni desagregadas que permitan dar seguimiento. Para el caso de la niñez y adolescencia desplazada interna, no se detectan esfuerzos por parte de las autoridades para realizar un acercamiento cuantitativo de las mismas que permita dar cuenta del fenómeno, su complejidad y acciones que se necesitan realizar, pues la construcción del marco legislativo específico ha quedado en pausa en espera de revisión en el Senado desde el 2019.

Al respecto, resaltar que la iniciativa presentada en 2019 propone que sea la COMAR quien coordine las acciones para la protección de personas refugiadas y también las personas en situación de desplazamiento forzado. Realizar lo anterior, terminaría por colapsar a la COMAR, además que es necesario se tenga la estructura y recursos humanos y materiales especializados y específicos para cada perfil de manera separada.



## 2. ¿A QUÉ SE ENFRENTAN LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CONTEXTO DE MOVILIDAD EN MÉXICO?

Diversos informes han documentado la serie de riesgos que corren las personas migrantes al ingresar a México (Aguilar, 2024; UNICEF, 2023; REDLAC, 2020). REDODEM compartió el hecho de que las personas migrantes, comúnmente coinciden al manifestar que a pesar de los peligros preferirían pasar por la selva del Darién<sup>25</sup> (entre Colombia y Panamá) varias veces, antes de pasar nuevamente por México ante sus niveles de violencia extrema.

Los riesgos para las poblaciones migrantes ya no son exclusivos de ciertas regiones en México, el territorio completo es una zona de riesgo para las personas en contexto de migración, y más bien existe el catalogar las entidades como más o menos peligrosas<sup>26</sup>, pues se ha demostrado que, las personas en contextos de movilidad se han convertido cada vez más en un negocio lucrativo<sup>27</sup>. Los perpetradores –usualmente grupos criminales locales o transnacionales, e incluso autoridades– dan por hecho que al migrar las personas portan cantidades fuertes de dinero, o bien, cuentan con familiares en sus lugares de origen o en el extranjero quienes pueden enviarles recursos monetarios para pagar los rescates.

Los peligros a los que están expuestos amenazan su seguridad, su integridad física, su libertad y sus derechos humanos. Entre los más comunes que enfrentan son el robo, la extorsión, el secuestro, la trata de personas, la desaparición; o adversidades como los climas extremos, falta de comida, agua y cobijo; e inclusive actitudes xenófobas y racistas.

Si bien los riesgos afectan a todas las personas en contextos de movilidad, hay ciertas condiciones<sup>28</sup> como la edad, género, nacionalidad, orientación sexual e identidad de género, situación migratoria, la existencia de alguna discapacidad, e inclusive la situación económica de las personas que, las expone a mayores intensidades de riesgos. Dentro de los grupos en contextos de movilidad que son expuestas a mayor

<sup>25</sup> De acuerdo con un reporte de UNICEF, calcula que 1 de cada 5 personas es una niña, niño o adolescente que ha cruzado el Darién, registrando un aumento del 40% respecto a otros años. Se estima que en 2024 podrían cruzar 160 mil infancias y adolescencias con rumbo al norte del continente. <https://www.unicef.org/lac/comunicados-prensa/migracion-ninos-ninas-adolescentes-darien-panama-registra-aumento-cuarenta-por-ciento>

<sup>26</sup> La OIM (2024) identifica a Baja California, Chiapas, Nuevo León, Sonora y Tamaulipas como las zonas más peligrosas para las personas en contextos de movilidad por su geografía, los niveles de inseguridad y mayor presencia de redes del crimen organizado, así como la disputa territorial entre ellos.

<sup>27</sup> De acuerdo con un estudio del Centro Robert Strauss (2018) de Texas, hacen un estimado conservador de 134 millones de dólares anuales al cometer crímenes contra migrantes, sin incluir las cuotas de cruce.

<sup>28</sup> Las cuales pueden ser interseccionales.

vulnerabilidad se encuentran las niñas, niños y adolescentes, quienes viven riesgos y necesidades específicas particularmente por su edad, nivel de dependencia y barreras para defenderse a sí mismos (Redlac, 2020).

Al igual que las personas adultas en contextos de movilidad, las infancias y adolescencias que viajan de manera irregular –acompañadas, o no– son quienes están en una mayor vulneración pues las restricciones migratorias han hecho que se utilicen rutas más inhóspitas con menor presencia de servicio médicos y asistencia, para evitar los controles migratorios y sean aprovechadas por parte del crimen organizado (Verduzco & Brewer, 2024). Las niñas, niños y adolescentes no acompañadas son más susceptibles a caer en redes de tráfico, trata de personas y reclutamiento forzoso por parte de grupos del crimen organizado ya que, ante la imposibilidad de viajar en rutas regulares para disminuir el riesgo de ser detenidos por autoridades migratorias, recurren a una mayor clandestinidad y/o el pago de servicios de un coyote, o aceptar colaborar en actividades delincuenciales para obtener la protección de grupos del crimen organizado.

En cuanto a la nacionalidad, aquellas niñas, niños y adolescentes –acompañadas, o no– extranjeras o comunidades mexicanas quienes no hablan español, enfrentan vulnerabilidades adicionales debido a las barreras del idioma, y un total desconocimiento sobre la cultura e incluso los peligros a los que se pudieran enfrentar, por lo que los grupos de delincuencia organizada se aprovechan de su desorientación, el desconocimiento de formas y medios de tránsito e incluso sobre los costos y peligros en la región (Aguilar et al, 2024; OIM 2022).

Durante su travesía, la salud de las niñas, niños y adolescentes se puede ver amenazada por las hostilidades del clima, la falta de alimentación, de agua, el acceso a servicios básicos, y la exposición de enfermedades. Y al enfermar, esta se puede exacerbar al no buscar atención médica inmediata ante el temor de poder ser detenidos por las autoridades.

Teniendo en cuenta que las rutas migratorias convergen con territorios controlados por el crimen organizado, es común que sin importar si se encuentran acompañados de algún familiar adulto, o no, sean secuestrados durante su tránsito para que, a partir de las infancias o adolescencias, se les exija el pago de rescate a sus familiares (Unicef, 2023). Las mujeres, tanto adultas como adolescentes, están expuestas a niveles altos de violencia debido a su género que incluye acoso, abusos sexuales y violaciones (Plan International, 2023); además que estos riesgos se exacerbán cuando viajan solas, o incluso cuando vienen acompañadas de infancias aún más pequeñas. Infancias que, no solo están expuestas al riesgo de la violencia física, sino que también impacta a su salud mental.

Las desapariciones son otro fenómeno cada vez más habitual, como lo plantea Plan International (2023) porque remarcán la incidencia entre las adolescentes de 10 y 19 años con redes de trata de explotación sexual, feminicidios y crimen organizado.

**“** *Así como las personas adultas, las niñas, niños y adolescentes se ven aún más expuestas a temas de secuestro, extorsión o incluso temas de trata o eventualmente desaparición, en dinámicas de desplazamiento, particularmente cuando es forzado, pues sigue habiendo algunos incidentes de detención en donde se corre el riesgo de la separación familiar. El tema de explotación laboral y sexual también es frecuente. El trabajo infantil muchas veces vinculado con la falta de recursos de sus padres o sus adultos cuidadores.* **”**

Oficial de protección a la infancia, ACNUR

REDLAC (2020a) señala que en los países del norte de Centroamérica (Guatemala, Honduras y El Salvador) la contratación de coyotes para llegar a Estados Unidos es una práctica cotidiana. Pues, son su principal fuente de información respecto a la migración, y pareciera que algunos al haberse insertado en redes transnacionales y modificar sus movimientos según los cambios políticos<sup>29</sup>, garantiza la llegada a su destino final. No obstante, viajar de esta manera no los exime de un riesgo a ser secuestrados, abandonados y/o caer en redes de trata de personas.

Por otra parte, en cuanto a los perfiles de niñas, niños y adolescentes solicitantes de asilo, desplazados internos o retornados, a pesar de la creencia de que pudieran tener mayor seguridad al tener una condición migratoria regular, los riesgos siguen latentes. En el caso de las infancias y adolescencias solicitantes de asilo, ya sea en México o en Estados Unidos, resultado de los tiempos de espera en territorio mexicano para conocer su resolución u obtener una cita en frontera norte, ha llevado a que las personas ocupen los servicios de albergues por un tiempo mayor que ocasiona su saturación. Lo anterior ha limitado la capacidad de vigilancia ante alguna situación de peligro, o bien, frente a la escasez de espacios hay una mayor población que se asienta en los alrededores de los albergues u oficinas, donde se incrementa la exposición a diferentes riesgos por parte de la delincuencia o de las autoridades.

<sup>29</sup> Por ejemplo, en los últimos años existe una falsa creencia donde incentivan que sean las niñas, niños y adolescentes quienes migren y crucen hacia Estados Unidos para posteriormente exista una reunificación familiar, lo cual es falso. Sin embargo, al ser niñez y adolescencia no acompañada existe un vacío legal que permite que puedan ser repatriados varias veces sin tener una sanción, lo que ha permitido que los coyotes o el crimen organizado se beneficien de dicha condición para vender “paquetes” o inclusive, utilizar a las niñas, niños y adolescentes como guías.

“Los albergues que no cuentan con tanta capacidad, sobre todo humana, y ante esta saturación, entran como en esta disyuntiva de qué hacer primero, si solventar necesidades básicas fundamentales o construir alternativas para la documentación de estos casos que pareciera tráfico o trata, cuando en muchas ocasiones desafortunadamente son una o dos personas las que están de tiempo completo en el albergue. Lo que se hace es que, si se llega a observar, se canaliza.”

REDODEM

Además, ACNUR refiere que estas esperas han contribuido a que un menor número de niñas, niños y adolescentes tengan acceso a la educación<sup>30</sup> por lo que tienen un mayor tiempo de ocio que, en conjunto con la vulnerabilidad económica, aumenta el riesgo de que puedan caer en redes de trata al ser engañados con ofertas laborales, u otro tipo de promesas hacia lograr su bienestar. O bien, optan por abandonar sus trámites y realizar un cruce de manera irregular con los riesgos que implica.

Para el caso de las infancias y adolescencias mexicanas desplazadas de manera interna, aún al ser nacionales, también tienen diversos desafíos que les coloca en estado de mayor vulneración, pues al no contar con estructuras familiares y/o comunitarias cercanas, tener la necesidad de resolver el acceso a servicios básicos, y/o tener un riesgo latente de sufrir persecución interestatal por parte del actor que generó su desplazamiento (UNICEF, 2022); las coloca en un estado de extrema necesidad en la que pueden ser fácilmente enganchadas por parte de grupos del crimen organizado si les ofrecen empleo, o una manera “fácil” de cruzar hacia Estados Unidos; escenarios que las expone a ser víctimas de explotación, abuso y abandono (Fernández-Maldonado, 2023).

En el caso de las infancias retornadas, existe la posibilidad de que si no se realiza una investigación minuciosa o se da el seguimiento sobre el contexto y las condiciones a las que regresa la niña, niño o adolescente, puede encontrarse en los mismos escenarios de riesgo que detonaron su salida y reiniciar su ciclo migratorio con las implicaciones de inseguridad que eso representa.

Hasta este momento, es posible tener un panorama sobre la multiplicidad de riesgos a los que están expuestas las niñas, niños y adolescentes en contexto de movilidad humana y del cual, pueden existir otros delitos como la trata de personas o la desaparición contra de ellos, los cuales serán abordados en los siguientes subapartados.

<sup>30</sup> Los espacios educativos, representan un espacio seguro. En entrevista con personal del ACNUR se señaló que el reto al acceso a la educación va en dos sentidos, por una parte, no se convierte en lo primordial cuando se encuentran en núcleos familiares, pues la importancia de regularizarse, obtener un empleo y vivienda es donde se encuentran enfocados. Y segundo, existe aún un desconocimiento por parte de algunos sectores educativos en donde los requisitos no son posibles para las familias, aunado a los retos económicos, y balancear tiempos de cuidado y laboral de núcleos familiares que también representa el acceso a la educación.



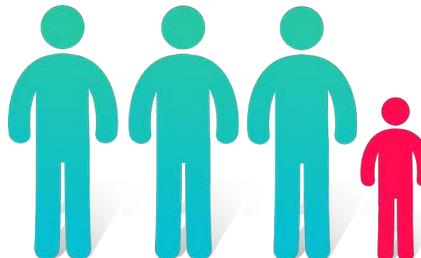
## 2.1 TRATA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CONTEXTOS DE MOVILIDAD

La Trata de personas existe y aumenta porque existe la demanda. Entre el año 2003 y 2021 el informe global de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, 2023) señala que en el mundo se han identificado más de 450mil víctimas de trata de personas que incluyen mujeres y varones adultos, así como niñas, niños y adolescentes.

A pesar de que por primera vez el número de víctimas detectadas de trata de personas han descendido mundialmente 11%, sobre todo con fines de explotación sexual<sup>31</sup>, en realidad se podría deber a la dificultad de identificación ya que los patrones de las redes se han modificado, sobre todo posterior a la pandemia COVID19, la profesionalización de los tratantes a mantenerlo cada vez más en la clandestinidad, y el temor de las víctimas a denunciar; por lo que las cifras negras pudieran ser mucho mayores.

No obstante, al contrario de la tendencia global, el informe señala que para la región del norte de América (en el que se incluye a México) hubo un aumento en el número de víctimas detectadas, y de sentencias condenatorias. Aunado a ello, señala que aproximadamente un 41% de las víctimas de Trata se "auto rescatan", es decir, escapan de su tratante y solicitan ayuda; mientras que el 28% fueron localizadas por las autoridades, y 11% por la comunidad o sociedad civil. UNODC México refieren que esto podría deberse a la insuficiencia de medidas institucionales para detectar a las víctimas.

La cifra es especialmente alarmante, pues uno de los principales desafíos para una víctima de trata es reconocerse como tal, y segundo, lograr escapar ante las tácticas y el temor a sus tratantes. En el caso de niñas, niños y adolescentes por su extrema vulnerabilidad, es mucho más desafiante reconocer que está siendo víctima de trata, y posteriormente escapar y conocer dónde puede solicitar ayuda.



1 de cada 4 víctimas de trata es una niña, niño o adolescente (StopTheTraffik, 2023)

<sup>31</sup> El informe está basado en datos de más de 450mil víctimas y 300 presuntos tratantes a nivel mundial entre 2003 y 2021.

En el continente americano, México ocupa el primer lugar tanto en el tráfico ilícito como en la Trata de personas, según el Índice Global (2023). Esto se debe a diversos factores, entre ellos, su ubicación, pues es el vínculo crucial entre América del Norte (un país de alta demanda de mano de obra barata y consumo sexual) y Centroamérica (una región con necesidades y altos niveles de vulneración) lo convierten en una ruta de tránsito crucial. Además, del control que tienen diferentes grupos del crimen organizado en México, quienes, ante los niveles de corrupción e impunidad de las autoridades, les es posible llevar a cabo sus operaciones.

Dentro de esas rutas, convergen los diferentes flujos migratorios que se encuentran en el país, tanto de población extranjera como nacional con diversas vulnerabilidades socioeconómicas, quienes ante las diversas crisis políticas y estructuras desiguales en las que han vivido, se encuentran en una situación de urgencia en obtener los medios de vida deseados. Esto, las convierte en víctimas potenciales de caer en esas redes de tráfico cuando se les promete diferentes vías para lograr sus objetivos, pero que pueden ser convertidas en mercancía para cruzar y explotar. Así, las niñas, niños y adolescentes, se encuentran con niveles de vulneración social, económica y psicosocial elevados, aunado a sus características de dependencia e indefensión ante los abusos de poder ante cualquier adulto, que las convierten en la víctima propicia para su explotación. UNODC México refieren que esto podría deberse a la insuficiencia de medidas institucionales para detectar a las víctimas.

#### **A) ¿QUÉ SE ENTIENDE COMO TRATA DE PERSONAS EN MÉXICO?**

La trata de personas, particularmente de niñas, niños y adolescentes en contextos de movilidad, constituye una grave violación a los derechos humanos. Desde la década de los noventa, la comunidad internacional reconoció este delito como una de las actividades más lucrativas para el crimen organizado por lo que se creó un marco específico que abordara la complejidad del tema: el *Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente de Mujeres y Niños* (2003), también conocido como el Protocolo de Palermo<sup>32</sup>.

Cuando se habla de "Trata de personas", basada en la definición de la Convención de Palermo, en México se entiende como: *Toda acción u omisión dolosa de una o varias personas para captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir o alojar a una o varias personas con fines de explotación.*

México, ha ratificado este Protocolo desde el año 2003. En el año 2012 se creó el marco legal nacional para abordar dicha problemática con la Ley General para Prevenir,

<sup>32</sup> En 1998 se crea la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, después se decidió crear protocolos adicionales para abordar problemas específicos.

Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas, y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos (LGPSEDMTP). En ella, se establece la pena de privación de la libertad a quien cometa este delito que va de 5 hasta 15 años y, de mil a veinte mil días de multa, más lo que se incremente por las agravantes como: los fines, si la víctima es una niña, niño o adolescente, o si es cometido por una persona funcionaria pública, puede alcanzar penas de hasta 40 años.

Es importante diferenciar otros delitos que regularmente se encuentran conexos a la trata como el *tráfico ilícito* y *la explotación de personas*; por lo que es fácil su confusión. Así, al hablar de trata, se habla principalmente de un proceso que, conlleva una “captación” y “enganchamiento”; es decir, la persona es atraída y posteriormente manipulada o engañada para acceder a la red de trata, sin que generalmente tenga conocimiento de ello para finalmente ser explotada. O bien, su consentimiento se obtiene mediante la coerción o abuso de poder con la finalidad de explotarla en uno o diversos tipos. A la persona se le ve como un recurso a quien se le puede extraer algún tipo de beneficio sin importar los riesgos físicos y psicológicos que esto implique.

Mientras que, en el tráfico de personas su objetivo no es la explotación sino realizar un cruce de fronteras, y –generalmente— las personas que migran consienten ser transportadas (aunque no siempre están conscientes de las condiciones peligrosas y/o degradantes), y siempre existe un pago por los servicios hacia quien las transporta. La explotación en alguna de sus formas es el resultado final de la trata de personas, aunque también es posible identificar casos de explotación que no necesariamente se originaron a través de la Trata.

Por ejemplo, si un niño o niña de 15 años solicitó y obtuvo un trabajo dentro de una fábrica cercana a su casa con la motivación de apoyar con los gastos familiares, no necesariamente es víctima de trata, pero son las características del trabajo las que pueden convertirla en víctima de *explotación laboral infantil* como el manejo de maquinaria pesada, el exceso de horas trabajando, y que ese exceso de horas afecte su rendimiento escolar; pero no necesariamente involucra una red de trata pues no fue atraída/o, manipulada/o ni ha recibido amenazas que impida deje la labor.<sup>33</sup>

<sup>33</sup> En atención a los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo, y la Recomendación sobre las peores formas del trabajo infantil (1999). Además de la Ley Federal del Trabajo que establece los 15 años como la edad mínima para trabajar siempre que la jornada sea máximo de 6 horas.

Dichas características son las principales diferencias, tal como se puede visualizar en la tabla 2 que a continuación se presenta.



En concordancia con la Convención de Palermo, en México también se reconoce que, si bien en los casos de las víctimas adultas, debe existir coacción, engaño, uso de la fuerza, fraude o coerción para que el delito de explotación se considere como trata de personas; en los casos de niñas, niños y adolescentes, no es necesario el uso de estos medios, aunque a menudo están presentes (OIM, 2023; UNODC, 2023).

## B) ¿CUÁL ES SU FIN?

UNODC (2023) indica que la mayor parte de las víctimas fueron identificadas por el delito de trata con fines de explotación laboral, seguido de la explotación sexual. Posteriormente, se encuentran las formas mixtas de explotación<sup>34</sup>, y actividades delictivas<sup>35</sup>. En menor porcentaje el matrimonio forzado; la mendicidad forzada; la adopción ilegal; y el tráfico de órganos, tejidos y células.

Dentro de los fines de la Trata de personas reconocidos por México en la LGPSEDMTP (en adelante la Ley General en materia de Trata), se encuentran:

**1. EXPLOTACIÓN SEXUAL:** Cuando una persona se beneficia de la prostitución de otra persona; del sometimiento de una persona para que realice actos pornográficos, o se benefició con la producción del material; del promover,

<sup>34</sup> Se refiere a que la víctima de trata fue sometida a más de un tipo de explotación simultáneamente o en diferentes momentos durante su situación de trata.

<sup>35</sup> Se documenta que los grupos organizados explotan a las niñas con fines sexuales, mientras que a los niños los obligan a mendigar en las calles, o bien los reclutan y utilizan a la fuerza para que transporten drogas, cometan extorsiones, actúen como vigías o cometan actos de violencia, incluido el asesinato.

publicitar, invitar, facilitar o gestionar que personas viajen al interior o exterior del territorio con la finalidad de que realicen actos sexuales, conocido como turismo sexual; así como cualquier actividad sexual remunerada con engaños, violencia física o psicológica, abuso de poder, aprovechamiento de su vulnerabilidad, o la amenaza de avisar a autoridades respecto a su situación migratoria.

**2. EXPLORACIÓN LABORAL:** Cuando una persona obtiene un beneficio directo o indirecto mediante el trabajo ajeno en condiciones peligrosas o insalubres, la desproporción de la cantidad de trabajo y el pago efectuado, o jornadas por encima de la Ley.

**3. TRABAJO FORZADO:** Quien tenga o mantenga una persona que a través de prácticas inhumanas y degradantes; abusos, uso de la fuerza, y amenazas con denunciar su situación migratoria, o de la fuerza de una organización criminal realice una labor a beneficio de alguien más.

**4. SERVIDUMBRE:** Formas como la servidumbre por deudas, en la que la persona queda atrapada como garantía sin que se limite la duración ni naturaleza de sus servicios.

**5. ESCLAVITUD:** Dominio de una persona sobre otra, es decir, una persona es tratada como propiedad de otra limitando su libertad personal.

**6. MENDICIDAD FORZADA:** Obtener un beneficio al obligar a una persona a pedir limosna o caridad contra su voluntad recurriendo a uso de la fuerza o amenazas.

**7. UTILIZACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES EN ACTIVIDADES DELICTIVAS:** Personas menores de 18 años, o aquellas que no tengan capacidad de comprender el significado de un hecho, o la capacidad de resistir una conducta delictiva.

**8. ADOPCIÓN ILEGAL CON FINES DE EXPLORACIÓN:** Aquellas personas que entreguen y reciban a un niño, niña o adolescente con el propósito de explotarlos para trabajo forzado, explotación sexual o cualquier otra forma de explotación.

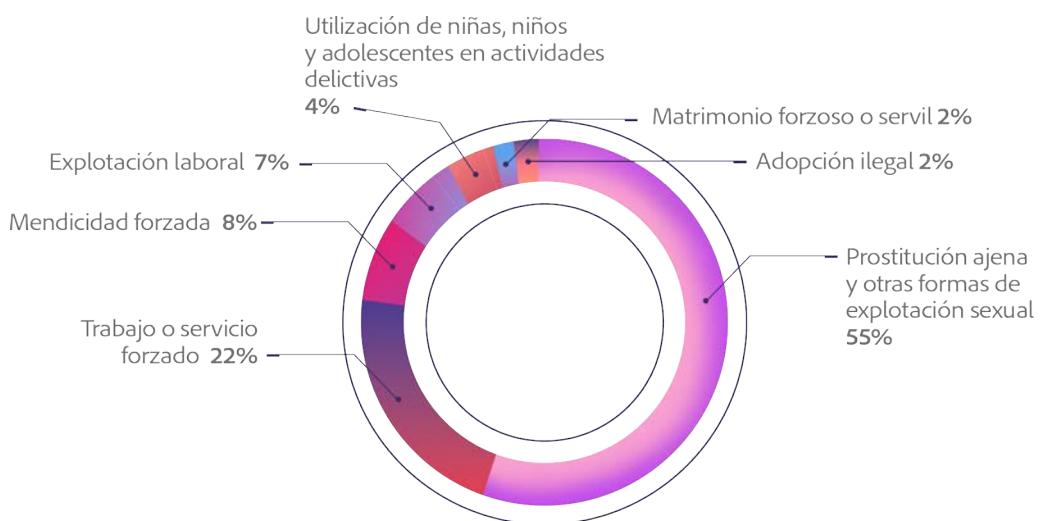
**9. MATRIMONIO FORZADO:** Aquella persona que obligue a contraer matrimonio a una persona de manera gratuita o a cambio de algún pago con el fin de prostituirla, someterla a esclavitud o prácticas similares.

**9. TRÁFICO DE ÓRGANOS:** Aquella persona que se beneficie de la extracción, remoción y obtención de un órgano, tejido o células de seres humanos.

**10. EXPERIMENTACIÓN BIOMÉDICA ILÍCITA:** Aquella persona que se beneficia de experimentar con seres humanos de algún procedimiento, técnicas o medicamentos no aprobados y mediante el uso de la fuerza, amenazas u abuso de poder

El Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia en la Ciudad de México (2024) identificó mayor prevalencia de las niñas, niños y adolescentes –sin hacer referencia a su nacionalidad— en Trata con fines de prostitución ajena y otras formas de explotación sexual, seguida de trabajo o servicio forzado. Además, ha identificado a través de los reportes el aumento de trata con fines de mendicidad.

#### MODALIDADES DE TRATA SEGÚN REGISTROS DEL CCSJCDMX



Gráfica 6. Elaboración propia con datos de CCSJCDMX (2024a) hasta junio 2024

#### C) MODOS DE CAPTACIÓN

Referente al modo de captación y enganche de los tratantes hacia las víctimas, hay una diversidad de formas. Sin embargo, la Oficina de vigilancia y lucha sobre la trata de personas de los Estados Unidos (US. Department, 2024) reporta que, si bien no es el único modo, si identifican un aumento en el uso de tecnología desde la pandemia COVID19 cuando la mayoría de las personas se vieron obligadas a cambiar sus actividades en línea. UNODC (2023) y OIM (2023) han mencionado que la trata con fines de explotación sexual, la prostitución o la pornografía eran comunes, pero estas proliferaron posterior a la pandemia desarrollando aún más la explotación sexual en línea de infancias y adolescencias, además del aumento en la demanda de distribución de material sexual infantil.

Por su parte, Perkik & González (2022) reconocen que la pandemia COVID19 sobreexpuso a las niñas y adolescentes a las redes sociales, abriendo espacios y aumentando horas de convivencia silenciosa e invisible entre sus pares y personas adultas desconocidas.

Así, los tratantes hacen uso de la tecnología digital para identificar a un perfil que sea susceptible a sus enganches a través de redes sociales, anuncios o páginas falsas en línea, aplicaciones de citas y/o plataformas de juegos<sup>36</sup>. Una vez identificada la víctima potencial y aprovechando el anonimato, así como el no tener limitaciones geográficas, se establece el contacto e interactúan por un tiempo indefinido para conocer sus necesidades y/o debilidades, con lo que después de cierto tiempo les engañan con falsas promesas de educación, empleo, vivienda, cuidado, o relaciones románticas. En cualquiera de sus formas, la mayoría de los casos de víctimas de trata son enganchadas bajo la promesa de obtener una vida mejor, o hacer cumplir sus deseos.

En algunos otros casos, se ha identificado que las familias pueden recurrir a la entrega de sus hijos e hijas a redes de Trata, a cambio de pagos inmediatos –sin que en todos los casos tengan conocimiento sobre qué les depara a las niñas, niños o adolescentes—. Sobre todo, se identifica en las modalidades de matrimonio servil con explotación sexual, y trabajos forzados.

La organización mexicana Fin de la Esclavitud, señaló que en México existen tres principales formas de enganche:

**1) EL ENAMORAMIENTO**, en el que los tratantes seducen a sus víctimas, para luego ser explotadas principalmente con fines sexuales (particularmente las niñas, adolescentes y mujeres jóvenes son las víctimas).

**2) OFERTAS DE EMPLEO FALSAS**, con promesas de empleo con condiciones y remuneraciones atractivas que resultan ser falsas, para luego ser explotadas laboralmente, o con otros fines ante la existencia de una deuda a los tratantes.

**3) ENGAÑOS A TRAVÉS DE REDES SOCIALES**, en el que las niñas, niños y adolescentes entregan su confianza a una persona desconocida y son manipuladas para diversos fines como material pornográfico.

Por su lado, el CCSJCDMX (2024a) refirió que los reportes atendidos por la Línea y Chat Nacional Contra la Trata de Personas (LNCTP) identificaron que las niñas, niños y adolescentes son enganchados por integrantes de su propia familia, el 17% con ofertas falsas de empleo y 11% con promesas de ayuda.

Una vez atrapada la víctima, es manipulada con dos objetivos: controlar y prolongar su explotación, y reforzar su dependencia hacia los tratantes (OIM, 2023). Todos ellos se realizan a partir del abuso de poder, o con la inducción al miedo mediante abuso

<sup>36</sup> En México, el Consejo Ciudadano (2023; 2024) ha identificado por medio de reportes, los juegos de Minecraft, Free Fire, Roblox, Zepeto y Fornite como las principales plataformas donde conocieron a sus agresores.

físico, sexual y psicológico sino hace las actividades requeridas, como, por ejemplo, amenazar en hacerle daño a su familia, bajo amenazas de muerte, o denunciar ciertos hechos a los que fue obligada la víctima.

#### **D) PERFILES DE LOS TRATANTES**

Normalmente existen tres roles dentro de las redes de trata de personas: la persona que recluta (atrae y manipula), quien o quienes trafican (trasladan), y quien explota (vigila y amenaza) (OIM, 2023). Hay dos grupos de tratantes comúnmente identificados a nivel global: grupos criminales locales poco sofisticados que operan de forma aislada y los grupos de delincuencia organizada sofisticados con alcance transnacional quienes están inmersos en el trasiego de drogas, armas y otros productos ilícitos, así como en casos de soborno y corrupción hacia el Estado. Los grupos de delincuencia organizada son quienes con mayor frecuencia cometan el delito de trata a un mayor número de personas con mayor violencia y durante más tiempo (UNODC, 2023).

Por su parte, la CCSJCDMX (2024) identificó en los reportes recibidos entre enero 2023 y junio 2024 de 35 países el incremento del 16% a diferencia del año 2019 en el número de casos que mantienen cercanía con su tratante. En dicha cercanía, sobre sale la familia (padre, madre, padrastro, pareja y tíos) quienes principalmente se vinculan con las modalidades de trata con fines de prostitución y mendicidad.

**“** *Es un panorama desolador, el 60% de los casos que tenemos nosotros, los tratantes son los familiares o quien tenía la tutela de los menores (sic): mamá, papá, padrastro. Esto les genera un doble trauma porque el abuso —sobre todo casos de mendicidad— proviene de quien se supone que debía haber cuidado de ellos. Además, las víctimas se sienten culpables al señalar a sus victimarios porque tienen esa sensación de destruir a la familia.* **”**

**Fundación Camino a Casa**

Así también, UNODC (2019) reporta que en algunos casos las personas tratantes, en cualquiera de sus roles, fueron víctimas de trata anteriormente, o es posible que vivan aún con amenazas en caso de no realizar las actividades de captación, traslado o vigilancia. En estos casos, identifica roles de género en el que las mujeres adultas y adolescentes reclutan a niñas y adolescentes para fines sexuales o serviles a cambio de reducir sus deudas con la red de trata; mientras que comúnmente son los varones quienes reclutan a sus pares, niños y adolescentes varones, para formar parte del grupo organizado.

#### **E) PERFILES DE LAS VÍCTIMAS**

En cuanto a los perfiles de las víctimas, diferentes organizaciones concuerdan en que no existe un perfil único, ni para adultos ni para víctimas de trata infantil y adolescente,

pero si existen factores que acentúan su susceptibilidad como sus condiciones y circunstancias de vida.

El informe From evidence to action (OIM, 2023) desarrolla con mayor precisión los diversos factores que elevan el riesgo a ser víctimas de trata:

- A.** Factores individuales: su género, edad, fenotipo, estatus socioeconómico, presencia de discapacidades, estatus migratorio; así como experiencias de abuso infantil, y antecedentes de abuso de sustancias.
- B.** Factores familiares: el nivel de estabilidad emocional con su grupo familiar; la participación en su núcleo familiar; tener familiares dentro de actividades criminales; y/o sufrir de violencia.
- C.** Factores sociales: recursos socioeconómicos limitados; falta de oportunidades educativas; desigualdad a los recursos; creencias socioculturales respecto al trabajo, el matrimonio, la sexualidad, la hombría; la violencia comunitaria o presencia de pandillas.
- D.** Factores estructurales: conflictos sociales, cambio climático, degradación ambiental, desastres; así como deterioro del Estado de derecho, debilidad de instituciones y políticas que permitan mayores grados de corrupción e impunidad que facilite la actuación de tratantes.

La observación No. 38 de la Convención para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), subraya que son las niñas quienes tienen una vulnerabilidad adicional debido a la intersección de su edad y sexo, pues dado los estereotipos patriarcales de dominación, sentimiento de superioridad y el control sexual, las coloca en el cuerpo deseado de dicha demanda. Aunado a ello, el consultor en temas de trata y tráfico de personas migrantes, Víctor Aguirre, señala que es la edad, el género y el estatus migratorio lo que inciden en elegir a las víctimas, pues la edad –por ejemplo– es importante por el tiempo de “vigencia” para ser víctimas y realizar las actividades.

Entre los hallazgos globales del informe global de UNODC (2023) si bien las mujeres adultas, seguido de las niñas y adolescentes mujeres son quienes integran el número de mayores víctimas identificadas por trata con fines de explotación sexual; desde el año 2019 también se ha identificado el aumento de víctimas varones, tanto niños, adolescentes y adultos quienes son forzados a participar en actividades delictivas, o formas mixtas de explotación a través de la Trata<sup>37</sup>. Asimismo, en el caso de la niñez,

<sup>37</sup> En concordancia con los reportado globalmente por el último informe global de la UNODC, el CCSJCDMX (2024) señala que los reportes de varones aumentaron 34%.

señala que las niñas y niños –quienes representan el 18 y 17 por ciento de las víctimas– son quienes sufren casi dos veces más violencia física que las personas adultas.

“ *A partir de una necesidad se abrió un refugio exclusivo para varones con capacidad de momento para 12 niños, siendo el único en el país. Tan solo el año pasado (2023) se rescataron 3 mil niños específicamente víctimas de explotación laboral en campos y maquilas, de mendicidad forzada y por ser forzados a actividades delictivas.* ”

**Fundación Camino a Casa**

El informe From Eviden to Action (OIM, 2023) realizado con datos de más de 69 mil víctimas de 156 nacionalidades, el 57.4% son niñas víctimas de trata, frente al 42.6% de niños varones, formando el grupo más grande el de 13 a 17 años; mientras que la existencia de infancias entre 0 y 2 años representa un porcentaje menor, pero que indica que nacieron en el seno de la trata. Aunado a ello, el informe de StopTheTraffic (2023) calcula que aproximadamente por cada cuatro personas víctimas de trata una es una niña, niño o adolescente.

Por otro lado, la Fundación Camino a Casa refiere que, desde su experiencia, en los últimos años las niñas, niños y adolescentes víctimas de trata presentan daños a nivel cognitivo, en el que en algunos casos tienen un coeficiente intelectual bajo que los limita a ser totalmente independientes en el futuro. Esto se convierte en un desafío para los refugios y la necesidad de mejores políticas públicas, pues los modelos de atención son cada vez más hacia el largo plazo.

#### **F) SITUACIONES DE RIESGO EN EL CONTEXTO DE MOVILIDAD HUMANA**

La intersección del delito de la trata con la movilidad humana se ha reconocido en diversos documentos como la Observación No.38 de la CEDAW y la Convención de Palermo en las que se establece que, al ser convertidas en mercancías para las redes criminales, de manera paulatina van perdiendo el control de su autonomía y son expuestas a diferentes delitos, entre ellos, la Trata de personas. Así, al juntar diferentes intersecciones como la condición migratoria y la edad, son características que colocan en un mayor riesgo a las niñas, niños y adolescentes, sobre todo, cuando no se encuentran acompañados.

Uno de los principales riesgos para las personas en contextos de movilidad es que, en general, circulan a través de las mismas rutas donde operan los grupos del crimen organizado quienes comúnmente también realizan actividades como el trasiego de drogas, tráfico ilícito de personas migrantes, secuestros, extorsiones y trata de

personas. Aunado a ello, la condición migratoria, el desconocimiento de la geografía del país, desconocimiento sobre sus derechos, la limitación en sus redes de apoyo, las historias de abuso personal, el temor a denunciar, así como los permanentes deseos de mejorar su vida; son condiciones que las convierte en víctimas potenciales de grupos delincuenciales.

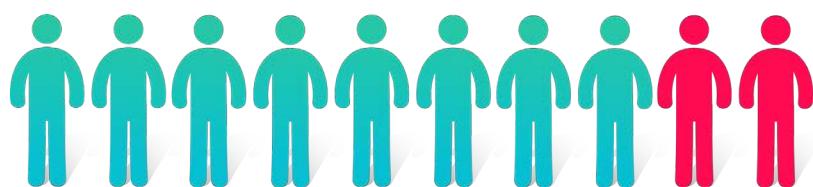
En el tema de Trata, se ha identificado a México como un país de origen (reclutamiento), de destino (demanda), y también de tránsito con el objetivo de que las víctimas lleguen a países como Estados Unidos y Canadá, principalmente.

**“** Cuando una niña, niño o adolescente es enganchado, es más fácil moverlo de manera interna en el país, y posteriormente se busca cómo sacarlo hacia otro. **”**

**Mónica Zaldívar**

La OIM (2023) y la UNODC (2019) señalan que cerca del 50 por ciento de los casos de trata de niñas, niños y adolescentes suceden dentro de los propios países de las víctimas; sin embargo, aún existe un porcentaje alto de niñez y adolescencia que son víctimas de trata en un país distinto al suyo –la mayoría– son trasladadas dentro de la misma región y solo una de cada 10 víctimas son sometidas a la trata transcontinental. Por lo que, se reconoce que las personas en contexto de migración son especialmente vulnerables a la trata, sobre todo con fines sexuales y laborales, aunque no son los únicos fines.

Lo anterior, concuerda con lo que se tiene detectado internamente en México en el Diagnóstico de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (2019) “Sobre la situación de la Trata de Personas en México”, en el que señalan que el 84% de las víctimas son mexicanas y, fueron identificadas como víctimas de Trata en la misma entidad de donde son originarias. El 16% fueron víctimas extranjeras identificadas, de dicha cifra el 88% son mujeres y niñas quienes son originarias de 28 países distintos, casi todas del continente americano, específicamente del sur y centro del continente. Así también se identifica que, las finalidades de la Trata fueron con fines de explotación sexual (70%), seguida de la explotación laboral (17%). No obstante, para el caso de niños a diferencia de los varones adultos, se detectó que el mayor número fue Trata por explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual.



**Dos de cada 10 víctimas identificadas, son extranjeras (CNDH, 2019)**

Asimismo, se identifica que principalmente son en los cruces de frontera, o al buscar la forma de llegar a la frontera cuando las personas son más susceptibles a caer en redes de Trata y ser engañadas o manipuladas para ayudarlas a cruzar, o acceder a formas que faciliten sus medios de vida, como el empleo. Se ha documentado los casos en que las redes de Trata se acercan a familias con dificultades económicas, o con grandes deudas monetarias, para ser engañadas sobre oportunidades de trabajo o estudio para sus hijas o hijos menores de 18 años, quienes aceptan que las niñas, niños o adolescentes sean llevados a otro estado o país sin ser conscientes de la posibilidad que caigan en un peligro (OIM, 2023).

Otro ejemplo es que, durante el tránsito de niñas, niños y adolescentes, sobre todo, de adolescentes varones ante las necesidades económicas, buscan trabajar durante su estancia o tránsito por México en el que son más susceptibles a caer en las peores formas de trabajo infantil, y la trata laboral. Si bien el trabajo infantil se encuentra permitido en la Ley Federal del Trabajo a partir de los 15 años, como lo ha mencionado la operadora nacional de trabajo infantil de la OIT “el trabajo infantil es un paso antes de llegar a las peores formas de trabajo infantil. Si un niño que llega a un lugar empieza a pedir dinero, es fácil también que sea presa para que las organizaciones criminales lo recluten”. Asimismo, las niñas, niños y adolescentes migrantes que trabajan en el sector agrícola o doméstico.

UNODC (2023) y StopTheTraffik (2023) reiteran que los desplazamientos de personas por conflictos, desastres o cambios generados por el cambio climático son aprovechados por los tratantes para engañar y explotar a las personas ante las barreras de las personas de protegerse a sí mismas, a sus hijos o hijas. REDODEM compartió que algunas personas migrantes han referido que cuando ingresan a la frontera sur de México, sobre todo en Tapachula, Chiapas; han observado que algunas mujeres ofrecen a familias migrantes sobre todo mono parentales o parentales, cuidar de sus niñas o niños para evitarles los peligros en el cruce en México. Aseguran que algunas familias si entregan a sus hijos e hijas ante el temor de qué les pueda suceder en el camino, pero sin saber con certeza si las volverán a ver, o si serán víctimas de algún delito como la trata.

El Centro de Datos Global sobre la Trata (CTDC, 2024) también categoriza a México como un país de origen, tránsito y destino de las personas víctimas de trata, –según este estudio— las víctimas extranjeras identificadas son principalmente de Guatemala y El Salvador. En el caso de las personas víctimas mexicanas, identifica una mayoría de varones quienes son víctimas de trata principalmente con fines laborales en Estados Unidos y México entre las edades de 9 a 17 años, y adultos de 30 a 38 años. Mientras que las personas extranjeras en México son mayoritariamente mujeres entre los 9 y 17 años, seguido de las que tienen 8 años o menos; el 78% fue víctima de Trata con fines de explotación sexual.

Al respecto, diferentes organizaciones han compartido que se ha documentado el hecho de que a lo largo de las rutas migratorias existen diferentes puntos de control por parte de grupos delincuenciales locales, grupos del crimen organizado y de autoridades migratorias quienes, a cambio de permitir continuar el viaje, cobran una especie de "impuesto de cruce" que ha hecho que las redes de tráfico ilícito cobren más; o que deban pagar adicional a lo pactado al coyote para que les brindé una "clave" que les permita continuar su trayecto; o que las personas que viajan sin la compañía de un coyote se encuentren con estos puntos de control, y en caso de no pagarlos, son víctimas de secuestro o víctimas de trata.

Respecto a las operaciones del crimen organizado en la trata, UNICEF (2022:20) señala que se caracterizan por un intenso reclutamiento para alimentar las filas de los diversos carteles y mecanismos de extrema violencia para la consecución de recursos y para el sustento del "sistema" (secuestros, asaltos, toma de "territorios", exigencia de pago de cuotas por "derecho de piso" y promoción de la "cultura del narco", entre otros), que resultan en un ejercicio de poder beligerante entre los mismos carteles, las instituciones y las autoridades, al grado que la violencia se alza como un riesgo generalizado para la sociedad en su conjunto.

Por su parte, los registros compartidos por la *Fundación Casa Alianza* respecto a las y los adolescentes que han recibido como víctimas de trata entre los años 2019 a 2023, se encuentran 162 casos entre los 12 y 18 años de edad. De ellos, el 26% son adolescencias extranjeras (80% varones y 20% mujeres) principalmente de origen hondureño, salvadoreño, guatemalteco, y algunos casos de origen estadounidense, ghanés, y húngaro. En el caso de las adolescencias mexicanas que representan el 74% (63% mujeres y 37% varones), son nacidas en Ciudad de México, Estado de México, Veracruz, Michoacán, Oaxaca y Morelos principalmente. En general, contabilizando tanto adolescencias mexicanas como extranjeras, el 88% tuvo como fin la explotación laboral, el 8% explotación laboral, y el 2.4% pornografía. Cabe destacar que es hasta el 2022 que albergan a un adolescente víctima de trata bajo la modalidad de reclutamiento.

La organización *Fin de la esclavitud* refiere que se han identificado casos en los que las personas migrantes en situación irregular quienes dependen de un coyote fueron entregadas a redes de Trata, pues el tráfico ilícito puede convertirse en la forma de enganche. Refiere que varones eran destinados al trabajo en cultivos, y las mujeres a la explotación sexual; de ellas señalan la presencia de víctimas de países del norte de Centroamérica, Belice, Nicaragua, Colombia, y Venezuela. En ese mismo tenor, también se señalan otros casos en los que se ha tenido conocimiento en que la forma de pagar dicho impuesto es al entregar a niñas o adolescentes acompañadas o no, para que sean explotadas sexualmente o sean utilizadas para tareas domésticas, o incluso permitir que abusen de ellas varios miembros del crimen organizado. Lo que

demuestra lo estrecho que puede encontrarse el tráfico ilícito de personas con la trata de personas, y el peligro que corren las personas al caer en redes de tráfico que les puede llevar a un riesgo de explotación.

También existen los casos en los que la persona con necesidad de migrar ha dado un adelanto monetario a la persona traficante, pero a pesar de que el acuerdo es pagar lo restante al llegar al destino, el traficante deshace el trato y obliga a la persona a pagar la deuda antes a través de su explotación sexual o laboral, hasta llegar al lugar de destino. Esto mismo sucede cuando el padre o madre quien vive en el extranjero contrata al traficante para que ayude a cruzar a su hija o hijo. Sin embargo, al viajar la niña, niño o adolescente no acompañado y no tener la protección de un adulto, los traficantes pueden aprovechar esta situación para reclutar al niño y que sea explotado con múltiples fines.

Al respecto, el Instituto para las Mujeres en la Migración (IMUMI) compartió un caso en el que la madre encontrándose en Estados Unidos, contrató un servicio de coyote para poder reunirse con su hijo. Días más tarde, tuvo conocimiento que su hijo vive ahora con él, quien es constantemente vigilado y lo fuerza a hacer distintas actividades domésticas. No obstante, su hijo no se percata que sea una situación de una posible Trata, pues lo ve como "su cuidador". Lo que ilustra la complejidad que de que una persona víctima reconozca estar en un contexto de riesgo, y mucho más cuando es una niña, niño o adolescente.

En otros casos, se ha tenido conocimiento que, al ocurrir un secuestro de personas en contextos de movilidad, a pesar de haber pagado el rescate, al no llegar a la cifra acordada, o esperar el pago, las personas son explotadas para diferentes fines a cargo de redes de trata. Entre ellas, se encuentra también la presencia de personas quienes viajan con niñas, niños o adolescentes. El reporte del Consejo Ciudadano (2024) señala la identificación de personas en contextos de movilidad –sin desagregar en nacionalidades ni edades– que fueron captados por grupos del crimen organizado bajo la promesa de ayudarles a cruzar hacia EE. UU.; sin embargo, fueron obligadas a cargar mochilas con contenido desconocido durante su cruce.

En cuanto a las personas que se encuentran en espera de la resolución de solicitud de asilo en México o Estados Unidos, redes de Trata les enganchan confundiéndolas en cruzarlas de manera segura hacia otro país, u ofertando oportunidades laborales, por lo que, ante la desesperación por el tiempo de espera y la incertidumbre generada, pueden caer en dichas redes.

”

*En cuanto al desplazamiento interno, en Chiapas se ven familias que están en situaciones de crisis, y nos encontramos con que hay muchos niños, niñas y adolescentes en las que ya hay un enganchamiento y un tránsito de llevarlos al interior de la república para vender en los semáforos o vender en parques, y esto muchas veces se le ha nombrado que es un trabajo para la ayuda, para la economía familiar. Sin embargo, en los acompañamientos que hemos dado, nos encontramos con que la persona que los lleva es una persona de confianza, o siempre refieren un primo, una prima, un tío, entonces uno se queda, ¿en realidad existen esos vínculos o no? En muchos casos, coinciden las personas en ser el mismo primo o la misma tía de diferentes niños que se los lleva a vender. Siempre con una promesa de que allá les van a dar alimentos, de que van a estudiar, y que les van a enviar ese dinero a los padres.*

**Voces Mesoamericanas**

Respecto a niñez y adolescencia mexicana quien, sobre todo vive o transita cercana a la frontera norte, Plan International (2023) menciona que se trata de una alarmante realidad que trasciende fronteras al reclutar a niñas, niños y adolescentes para actividades delictivas como "halcones", para el cruce ilícito de personas en contextos de movilidad, el traslado de mercancías y el reclutamiento de otras personas migrantes. Así, por ejemplo, señala que en lugares de Guatemala se han observado como infancias y adolescencias se acercan a mujeres en tránsito para ofrecerles ayuda, para posteriormente entregarlas a grupos del crimen organizado.

**“***Las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en frontera a la espera de su aplicación de refugio en Estados Unidos, si no reciben una atención adecuada e integral de las afectaciones que tuvieron desde su lugar de origen y el trayecto, les genera afectaciones psicoemocionales, entre ellas, el uso de sustancias psicoactivas, o generar conductas y reacciones agresivas ante lo vivido. Lo que las coloca en riesgo de ser reclutadas por grupos criminales y participar en sus actividades. ”***”**

**Oficial de protección a la niñez, UNICEF**

En el caso de México, en la frontera norte se ha identificado el reclutamiento de infancias y adolescentes para servir de guías y cruzar de manera irregular a personas y mercancías como parte del tráfico ilícito. Allison Rand, especialista en temas de trata de personas, señala que, los grupos de delincuencia organizada aprovechan un vacío legal que existe en Estados Unidos en el que no hay sanciones penales por reincidir en detenciones migratorias y su repatriación, como si sucede con las personas adultas. Por lo tanto, el crimen organizado les obliga a cruzar en innumerables ocasiones para cumplir con ciertas actividades del crimen organizado. A esta actividad se le ha llamado bajo el término incorrecto de "niñez de circuito", en vez de reconocer que se está frente a un delito de Trata con fines de uso en actividades delincuenciales, mejor conocido como reclutamiento de niñas, niños y adolescentes.

No obstante, así como no hay sanciones, tampoco existen programas o políticas para su acompañamiento, reinserción y garantizar que el niño o adolescente no tendrá las mismas necesidades para reincidir en migrar. Marcos Moreno, Cónsul General de

México en Nogales, señala que es un desafío binacional que se tiene identificado y se trabaja para ello, sin embargo, explica que también se ha identificado que en ciertos casos son los padres quienes también pueden estar aprovechándose de la situación de sus hijos, pues –explica– cuando son repatriados son puestos a disposición de un albergue, por lo que solo sus tutores legales pueden solicitar su salida, y tiempo después se encuentran en esta misma situación.

**“** *Se está trabajando en una propuesta de protocolo que llevaría el nombre de “Protocolo interinstitucional de restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes” que permitiría la generación de datos y que sean compartidos desde el inicio del caso hasta la restitución de derechos por las instancias competentes tanto en la repatriación, como el conocer si los padres o tutores se están aprovechando y explotando a sus hijos.* **”**

**Marcos Moreno, Cónsul General de México en Nogales**

Existen algunos informes en donde se profundiza sobre el perfil de **reclutamiento de niñez y adolescencia para el uso de actividades delincuenciales** e identifican que se encuentran a lo largo de toda la frontera norte de México. En su generalidad, son adolescentes varones mexicanos en situación de desplazamiento interno, o quienes viven en las zonas periferias cercanas a la frontera norte dentro de colonias inseguras que carecen de servicios y espacios de recreación; provienen de familias generalmente monomarentales con carencias económicas, y algunos con problemas de abuso de sustancias (Díaz, 2019). Appleseed (2024) identificó en su informe que realizan aproximadamente siete viajes transfronterizos de manera anual y viven en una situación de vulnerabilidad mixta: el vivir constantemente estigmatizados por parte de la sociedad y las autoridades tanto estadounidenses como mexicanas quienes perciben que realizan estas actividades de manera voluntaria y los riesgos propios del viaje que viven de manera constante tanto en el cruce como en el retorno, así como los maltratos que experimentan si no logran los objetivos de los grupos del crimen organizado.

## **G) UN ACERCAMIENTO A LAS CIFRAS OFICIALES**

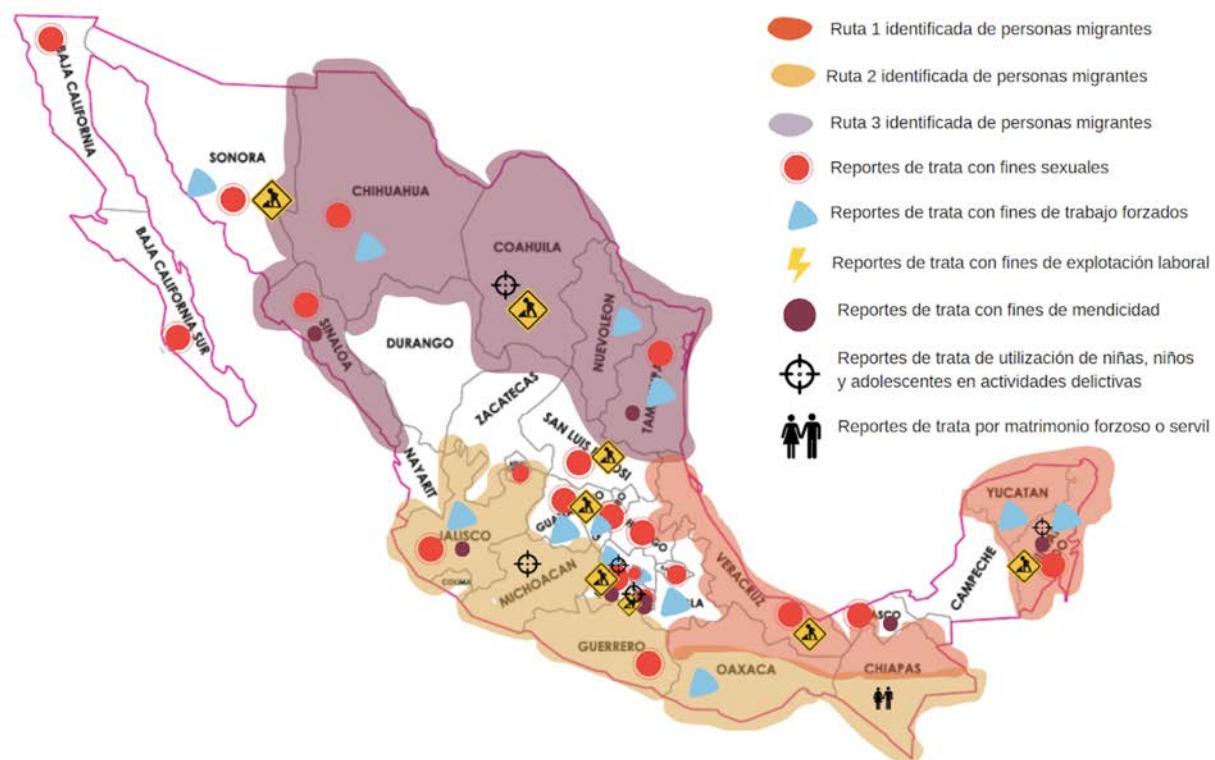
UNODC (2019) ha reconocido que las víctimas de la trata de personas siguen sin ser detectadas, especialmente cuando la Trata es transfronteriza.

**“** *En materia de trata personas es muy complicado tener cifras actualizadas, porque es un delito que se mueve mucho en la clandestinidad. Lo que se tiene son a partir de denuncias o de sentencias, pero también es un delito que generalmente se tipifica de otra manera que hace aún más complicado hacer el seguimiento.* **”**

**Fin de la Esclavitud**

El Consejo Ciudadano (2024) señala que los reportes de trata de personas se concentran en la Ciudad de México, Estado de México, Jalisco, Veracruz, Puebla y Nuevo León, siendo las mujeres, niñas, niños y adolescentes –sobre todo, entre los 13 y 17 años– quienes en más de la mitad de los casos son víctimas de trata con fines de prostitución ajena o explotación sexual. Al igual que el informe del año 2023 se identifica que los videojuegos y redes sociales son los espacios de riesgos, pero también se identificó el aumento de la participación de familiares, como se ha nombrado anteriormente.

También el CCSJCDMX registró reportes específicos de población en contextos de movilidad en el que identificaron tres rutas en las que fueron víctimas: 1) Quintana Roo, Yucatán, Chiapas, Oaxaca y Veracruz; 2) Chiapas, Oaxaca, Michoacán, Guerrero y Jalisco; y 3) Sinaloa, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas; rutas que coinciden con las rutas migratorias. Aunado a ello, detectaron ciertas entidades del país en el que se reportó –en la generalidad de reportes recibidos, sin especificar edades, ni nacionalidades– con mayor frecuencia diferentes modalidades de Trata de personas, como se muestra en el mapa 5. Por ejemplo: reportes de Trata con fines de explotación sexual se concentró en los estados de Jalisco, Baja California, Tlaxcala, Quintana Roo, Guanajuato, Morelos, Querétaro, Tamaulipas, Veracruz, Baja California Sur, Chihuahua, Chiapas, Estado de México, Hidalgo, Aguascalientes, Guerrero, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora y Tabasco. Mientras que de matrimonio forzado únicamente se recibieron reportes de Chiapas.



Gráfica 6. Elaboración propia con datos del CCSJCDMX (2024)

Si bien no se desagregan edades ni mayores detalles de los reportes hechos por personas en contextos de movilidad a través de la LNCTP, se detectaron tres rutas que convergen con las rutas migratorias y es posible visualizar el tipo de Trata que ha sido reportada con mayor concurrencia en dichas rutas, en la que pudieran estar en riesgo personas en contextos de migración. Es importante señalar que el mapa está elaborado a partir de reportes, por lo que no significa que, si un estado no se encuentra marcado con algún tipo de trata, no exista en la entidad.

Con el mapa 5 también es posible determinar que hay estados que concentran el mayor número de reportes y que incluso, como es el caso de Ciudad de México, el Estado de México y Quintana Roo que concentran varias modalidades de Trata. Algunas posibles explicaciones de ello es que son áreas del país más densas poblacionalmente, son puntos de mayor demanda y consumo de Trata; pero también existe una mayor sensibilización por parte de las personas sobre los servicios de ayuda como la Línea Nacional Contra la Trata de Personas (LNCTP), es decir, existe una mayor cultura de denuncia.

Además, las agencias de la ONU como UNICEF y OIM coinciden en que la modalidad de la Trata refiere el contexto de los lugares, por ejemplo; en las zonas turísticas y costeras predomina la Trata con fines de explotación sexual. Mientras que, en las zonas agrícolas y zonas fronterizas, es la explotación laboral o la utilización de niños y adolescentes en la realización de actividades criminales principalmente. Esto mismo, también ha generado que las autoridades situadas en dichos contextos tengan capacitaciones o protocolos especializados en la modalidad de trata que con mayor frecuencia identifican:

**“Para nosotros identificar la trata laboral es menos complicado que la trata sexual, porque promovemos mucho los talleres en ese tema hacia las maquilas en frontera, en las procesadoras de alimento, estamos constantemente buscando a las y los trabajadores para hablar con ellos. Pero, sigue siendo muy preocupante que los consulados atendamos tan pocos casos, y obviamente no es porque no haya casos de trata.”**

**Marcos Moreno, Cónsul General de México en Nogales**

Un segundo insumo para conocer datos sobre la Trata de personas en México son los datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2024), institución responsable de la recopilación, análisis y publicación de estadísticas sobre los delitos en México para formular políticas públicas en seguridad. Sus datos estadísticos provienen de los reportes de las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia en los estados, basado en el número de denuncias recibidas por el delito de Trata de personas. Sin embargo, el nivel de desagregación solo considera el estado donde se originó la denuncia, el grupo etario y sexo de la víctima, por lo que no es posible conocer el origen, la modalidad de Trata ni la edad exacta.

#### NÚMERO DE DENUNCIAS DE TRATA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES POR ENTIDAD



Mapa 6. Elaboración propia con datos del SESNSP con datos de 2019 a junio 2024

Entre los años 2019 a junio 2024 el SESNSP registró de **1,854 denuncias por Trata donde las víctimas son niñas, niños y adolescentes**. A nivel nacional, el 75.94% son niñas y mujeres adolescentes víctimas, y el 24.06% niños y adolescentes varones. De manera desagregada, son el Estado de México, Ciudad de México, Nuevo León, Chihuahua y Quintana Roo las principales entidades que concentran el mayor número de denuncias; como se visualiza en el mapa 6.

Nuevamente, lo anterior no quiere decir que es donde únicamente este delito sucede o tiene mayor frecuencia, sino que podrían suceder varios factores como a) existe

una capacidad instalada por parte de las autoridades para identificar el delito de trata y tipificarlo como tal; b) hay una mayor infraestructura que permite que las personas se auto reconozcan, o reconozcan a una víctima de trata; c) mayor confianza en las autoridades para interponer una denuncia; y/o d) son los lugares en donde existe mayor demanda o es tránsito de personas víctimas quienes logran escapar.

Es de llamar la atención las entidades de Quintana Roo y Tlaxcala las cuales han sido señaladas históricamente como las principales entidades donde las redes de Trata confluyen con la dinámica del estado, donde sobre todo las niñas y mujeres adolescentes son víctimas con fines de explotación sexual. A través de la Plataforma Nacional de Transparencia del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos (INAI); Quintana Roo reportó 122 denuncias en los últimos seis años en las que niñas, niños o adolescentes fueron víctimas de trata principalmente con fines sexuales. Si bien de manera nacional el estado de Quintana Roo se encuentra dentro de los cinco principales que concentran mayores denuncias y podrían existir avances para ello, el número que se registra resulta bajo en atención al contexto y ubicación del estado, por lo que es posible que siga preexistiendo las limitaciones de ubicar a las víctimas.

En el estado de Tlaxcala, principalmente el municipio de Tenancingo se ha identificado la presencia de redes de tratantes que utilizan la ubicación estratégica por la cercanía de mercados importantes para la Trata (Ciudad de México y Puebla), así como las vías para derivar a sus víctimas hacia otras entidades e incluso otros países. Sin embargo, en seis años registró solo una denuncia.

“

*El bajo número de denuncias se debe al miedo de las víctimas a sus tratantes, o las condiciones en las que se encuentran no son favorables para que puedan acercarse a las autoridades; y en caso de denunciar, un gran número de personas no continúan con su proceso.*

”

#### **Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de los Delitos en materia de Trata de Personas en Tlaxcala**

De igual manera, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia del INAE, se tuvo acceso a mayores registros de las Fiscalías o Unidades Especiales de la mayoría de los 32 estados de la República en los últimos seis años (2019 a junio 2024), en los cuales se resaltan los que brindaron mayores detalles en sus respuestas y destacan por la concentración de contextos migratorios y/o de trata:

**Baja California**, indicó tener 230 denuncias de trata de niños, niñas y adolescentes, en el que se encuentra una niña de 7 años originaria de Honduras por Trata con fines de explotación sexual, y dos más de 8 y 14 años con los mismos fines originarias de Estados Unidos. El 66.67% son niñas y adolescentes, y el rango de edad es desde los 4 hasta los 17 años, siendo de 13 a 17 años la edad más señalada. En cuanto a las ciudades donde ocurrió el delito se muestra Tijuana, seguido por Mexicali, y en menor medida Ensenada y Rosarito.

Si bien las restantes son víctimas mexicanas, es posible observar que en 45 denuncias las víctimas son originarias mayoritariamente de estados como Chiapas, seguido de Michoacán, Jalisco, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala, Veracruz, y en menor medida, de Ciudad de México, Estado de México y Puebla. De las 48 denuncias mayoritariamente se encuentran por trata con fines de explotación sexual, seguido de trata con fines laborales, y en tercera por pornografía infantil.

**Ciudad de México**, reportó 71 carpetas de investigación del año 2019 a junio 2024, en el que no se desagrega por edad, nacionalidad ni modalidad de trata. Sin embargo, las demarcaciones con mayor número de carpetas son las alcaldías de Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo. Mientras que informa haber recibido 456 denuncias por trata con fines sexuales y laborales principalmente.

**Chiapas**, compartió tener del año 2019 a junio 2024, 42 carpetas de investigación por el delito de trata de personas, de las cuales 28 son de víctimas niñas, niños o adolescentes; de ese mismo total siete son de origen extranjero (Honduras, Colombia, Estados Unidos y Guatemala). En dicho lapso refieren tener 78 personas imputadas.

**Chihuahua** reportó 127 carpetas de investigación, 13 con sentencia condenatoria y 1 sentencia absolutoria. De ellas, su mayoría se encuentra con fines de prostitución y otras formas de explotación sexual, seguido de pornografía, trabajos forzados, mendicidad y explotación laboral, principalmente. En cuanto a las víctimas se tiene del año 2019 a junio 2024, 242 víctimas registradas de las cuales 195 son mujeres y 35 de origen extranjero. Si bien no se identifica el rango de edad de personas extranjeras, es posible observar que el mayor grupo etario que es víctima se encuentra entre los 12 y 17 años, y en tercer lugar las infancias de 0 a 11 años. Los principales municipios de los hechos son Ciudad Juárez, Chihuahua y Delicias. En esos mismos años se tienen 220 personas imputadas.

**Nuevo León**, únicamente tiene el desagregado de 297 víctimas de trata identificadas, de las cuales 151 son mujeres, 31 hombres y 37 no se especifica.

<sup>38</sup> Respuesta recibida a través de la Plataforma de Transparencia con el folio: PGJE/UT/702/2024 firmada por la Agente del Ministerio Público Adscrita a la Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de Delitos en Materia de Trata de Personas en Tlaxcala, Tlaxcala.

Un tercer insumo es el de la Unidad de Políticas Migratorias, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), quienes han hecho un buen esfuerzo recientemente con la creación del Mapa de Rutas, Asistencia y Riesgos Asociados a la Movilidad Irregular por México (RARAMIR), el cual es una herramienta georreferencial que se basa en la multiplicidad de datos como informes globales de Naciones Unidas, y autoridades gubernamentales como SESNSP, INM, COMAR, reportajes periodísticos, entre otros.

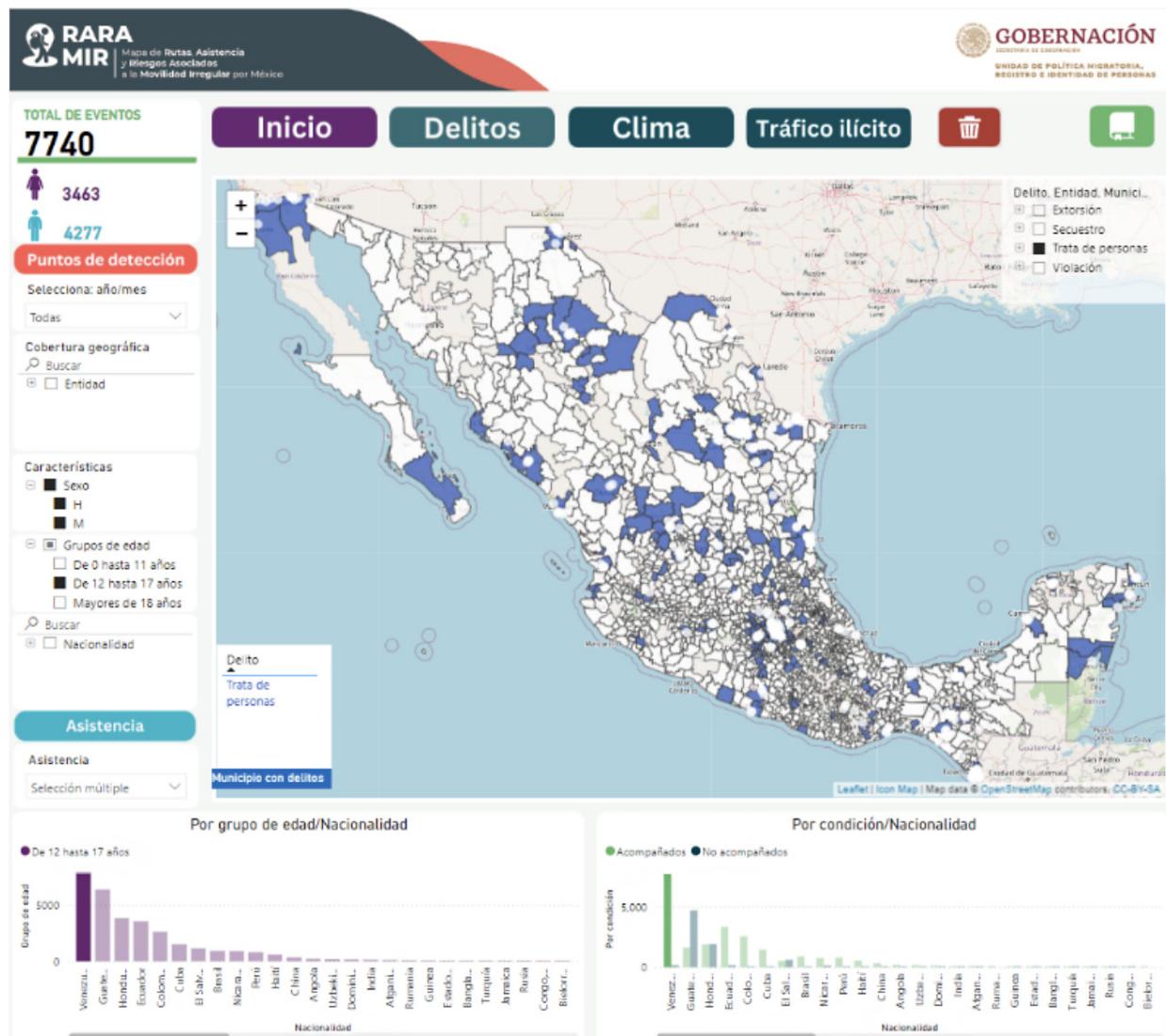
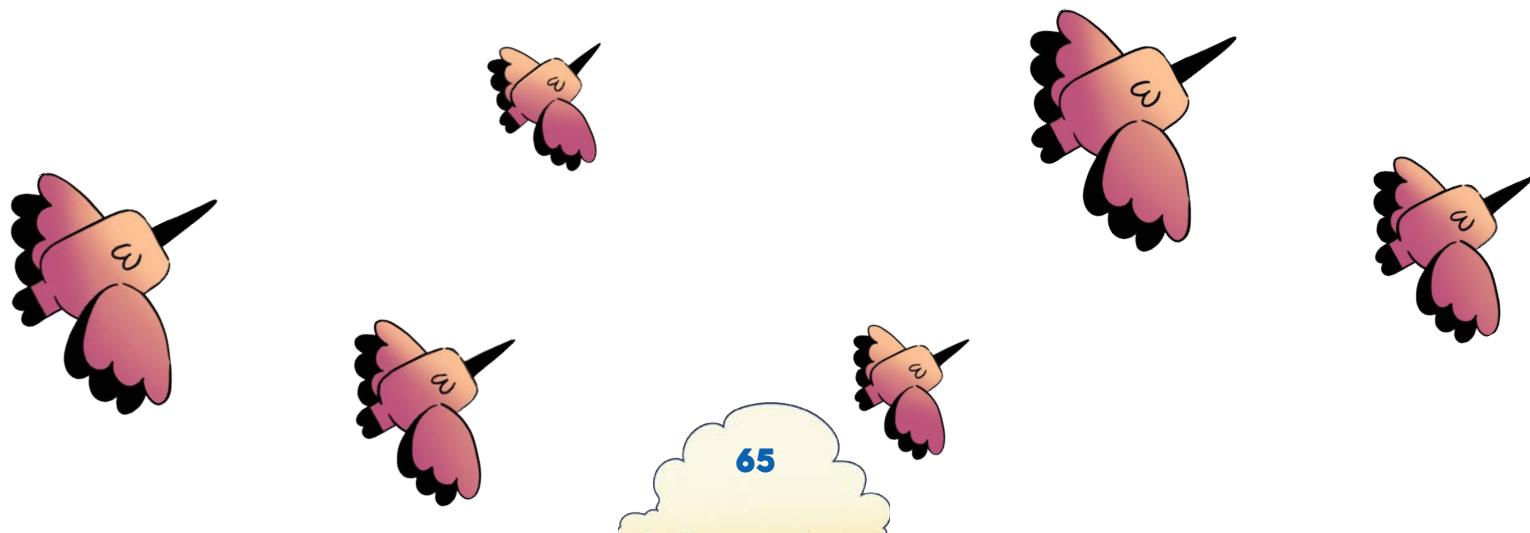
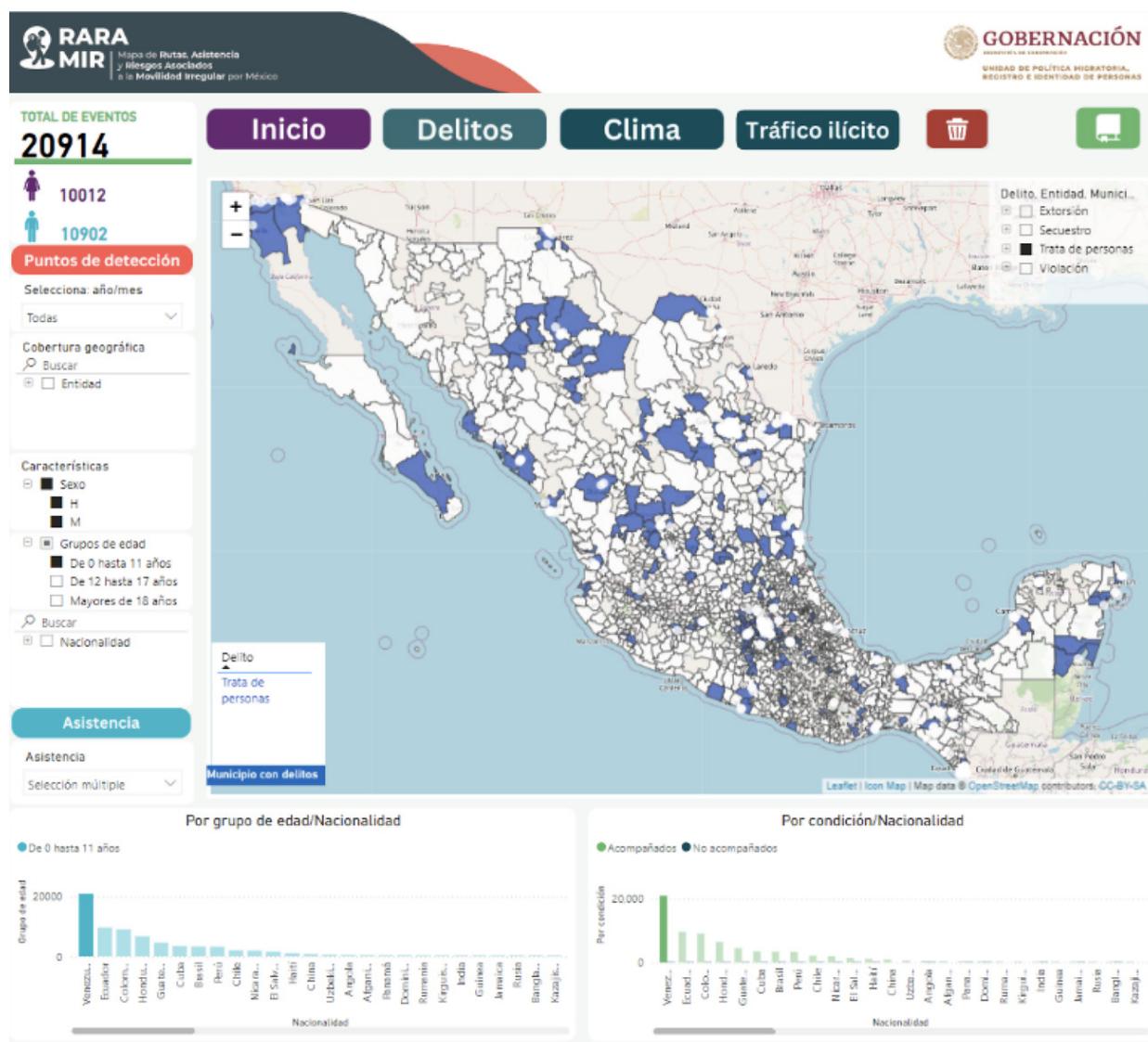


Imagen 1. Tomada del proyecto RARAMIR de la UPMRIP





Esta herramienta concentra víctimas en contextos de movilidad y permite visualizar el sexo y si pertenecen al grupo de niñez, adolescencia o adultos. En ella se ve el número de eventos entre 2022 y junio 2024 que registraron: 28,654 eventos de niñas, niños y adolescentes en contextos de movilidad vinculados al delito de Trata. De ellos, señala una mayoría de varones, y fundamentalmente de origen venezolano y ecuatoriano.

## H) MARCOS JURÍDICOS E INSTITUCIONALES

En cuanto a los **instrumentos jurídicos**, se cuenta con los siguientes para prevenir, proteger y perseguir el delito de trata en México, con un enfoque interseccional para género, edad y situación migratoria:

Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, conocido como Protocolo de Palermo. Ratificado por México en el año 2003.

- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Convención sobre la Protección de Menores y la Cooperación en Materia de Adopción Internacional.
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del niño relativo a la venta, prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.
- Convenio OIT no. 29 sobre la Prohibición del Trabajo Infantil
- Convenio OIT no. 182 sobre la Prohibición de las peores formas del Trabajo Infantil.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
- Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos, artículo 14 y 16.
- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos (LGPSEDMTP).
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley General de Víctimas.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley General del Trabajo.
- Código Penal Federal.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley General del Trabajo.
- Código Penal Federal.
- Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos 2022-2024



- Protocolo Nacional de Coordinación Interinstitucional para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Violencia.
- Guía simplificada para la Atención a Víctimas de Trata de Personas.
- Protocolo para el Uso de Procedimientos y Recursos para el Rescate, Asistencia, Atención y Protección de Víctimas de Trata de Personas.
- Protocolo para la Detección, Identificación y Atención a Personas Migrantes Víctimas y/o Posibles Víctimas de Trata de Personas en México.
- Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM)

En atención al artículo 84 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos (LGPSEDMTP), se creó la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y asistencia a las Víctimas de estos Delitos, la cual se encarga de definir y coordinar la política del Estado para prevenir y sancionar.

Dicha Comisión se encuentra integrada por diecisésis instituciones gubernamentales: Secretaría de Gobernación; Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Secretaría de Relaciones Exteriores; Secretaría de Seguridad Pública; Secretaría del Trabajo y Previsión Social; Secretaría de Salud; Secretaría de Bienestar; Secretaría de Educación Pública; Secretaría de Turismo; Fiscalía General de la República; Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas; Instituto Nacional de las Mujeres; Instituto Nacional de Migración, Instituto Nacional de Ciencias Penales. Además de actores con derecho a voz, pero sin voto como la Comisión Nacional de Derechos Humanos, y la Organización Internacional para las Migraciones.

Se cuenta también con la Comisión Intersecretarial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida, que coordina esfuerzos entre distintas dependencias como la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Desarrollo Social, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, la Secretaría de Economía; que permite un enfoque integral para abordar el trabajo infantil y asegurar la protección de los adolescentes trabajadores.

A nivel internacional se encuentra el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular, específicamente en el objetivo 10 que señala la prevención, combate y erradicación del tráfico de personas en el contexto de la migración internacional.

Además, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 5.2, 8.7 y 16.2 de la Agenda 2030 que, si bien no son vinculantes, si definen un marco y compromiso de cada Estado miembro para mejorar la respuesta hacia la trata de personas.

5.2	Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación
8.7	Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas
16.2	Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños

Tabla 3. Elaboración propia sobre ODS vinculados con tema de trata de personas

En cuanto a las **instituciones nacionales** con atribuciones para la prevención, protección y persecución del delito de Trata, son:

La **Fiscalía General de la República**, cuenta con la Fiscalía Especializada en Delitos de Violencia contra las Mujeres, Grupos en situación de Vulnerabilidad y Trata de Personas (FEVIMTRA), cuyas facultades se encuentra la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas.

Asimismo, esta autoridad cuenta con servicios de Vinculación Institucional para coordinar de manera interinstitucional servicios integrales emergentes en material legal, psicológica, trabajo social y acompañamiento. Cuenta con un refugio especializado para víctimas de violencia de género de máxima seguridad, un centro de atención telefónica y la Coordinación de formación y políticas públicas. En dicha institución, compartió el registro de 34 víctimas niñas, niños y adolescentes víctimas de trata entre enero 2019 y junio 2024, sin detallar en el origen de las personas.

La **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV)**, es una institución creada desde el año 2013 para garantizar los derechos de las víctimas según la Ley General de Víctimas, en lo que se incluye asistencia médica, psicológica, jurídica y social, así como la reparación del daño y protección de las víctimas tanto directas como indirectas.



Cuenta con la Dirección Especializada en Delitos Sexuales, Trata de Personas e Infancias. Sin desagregar en nacionalidad ni sexo, se compartió que, del 2021 a junio 2024, atendieron a 52 niñas, niños y adolescentes víctimas de trata de personas. Mientras que en el histórico del 2019 a junio 2024 se tiene el registro de 173 víctimas de dicho delito, donde el 32% son niñas, niños y adolescentes. En cuanto a país de nacimiento, el 70% son de origen mexicanos, del porcentaje restante está mayormente representado por niñez y adolescencia originaria de Venezuela, Colombia, Honduras y Estados Unidos principalmente.

Respecto al lugar del hecho se observa que la mayoría de las víctimas señalaron 18 entidades de la República; entre las cinco destacadas en mayoría destacan en primer lugar el Estado de México, posteriormente Chihuahua, seguido de Michoacán, Tlaxcala, y Ciudad de México.

La **Comisión Nacional de Derechos Humanos**, tiene dentro de la Quinta Visitaduría el Programa contra la Trata de Personas que se encarga de establecer mecanismos de atención de quejas e inconformidades por presuntas violaciones a derechos humanos y elaborar proyectos de recomendación. En cuanto a sus esfuerzos respecto a la trata de personas de niñez y adolescencia migrante, si bien no ha atendido el tema de manera puntual, señala existir esfuerzos donde se analiza de manera transversal a partir de recomendaciones, investigaciones e informes especiales, capacitación y campañas de sensibilización

La **Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR)**, es la institución mexicana encargada de tramitar los procedimientos a las personas extranjeras que solicitan refugio en México y determinar su reconocimiento. La directora general, refiere no tener un protocolo ad hoc para la identificación de posibles víctimas del delito de trata, pero como parte del procedimiento existen dos herramientas: las entrevistas de detección de necesidades (art. 20 de LRPCAP) y las entrevistas de elegibilidad (art. 23 de LRPCAP) en el que podrían detectarse indicios de posibles víctimas de trata. Hasta ahora, no se tiene registrado ningún caso de trata de personas hacia niñez o adolescencia.

Ella reconoce que existe un área de oportunidad para que pueda profundizarse las entrevistas de elegibilidad con preguntas específicas que lleven a identificar si las personas son víctimas del delito de trata, y poder tener estrategias puntuales.

La **Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SESIPINNA)**, se crea a partir de la promulgación de la LGDNNN (2015) como la instancia del gobierno mexicano encargada de coordinar y promover políticas, estrategias y acciones para garantizar la protección, promoción y cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes en México. Su

creación responde a la necesidad de tener un mecanismo integral para asegurar la implementación efectiva de los derechos de la infancia y adolescencia, bajo ese objetivo sus tareas son el coordinar a todas las instancias del gobierno; la promoción y protección de todos los derechos; la vigilancia y evaluación del cumplimiento de los derechos de la infancia y adolescencia; y la elaboración de políticas, programas y estrategias específicos.

Dentro del Plan de Acción de México en la Alianza Global para Poner Fin a la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes 2019-2024 con 21 líneas de acción, la 2.6 es específica para la prevención de la protección de niñas, niños y adolescentes frente a la explotación sexual, así como su participación en las Mesas de Trabajo sobre el Tráfico y Trata, una que es coordinada por la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población e Inmigración que tiene un perfil de revisión de políticas públicas; y la segunda mesa coordinada por la Secretaría de Seguridad Pública, que tiene un carácter más técnico hacia la protección ciudadana y combate al delito.

**Procuradurías de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes (PPNNA)**, son las instituciones gubernamentales responsables de garantizar la protección, defensa y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en situaciones de riesgo, vulnerabilidad o que han sido víctimas de violaciones a sus derechos humanos como la trata de personas o la migración no acompañada; forman parte del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA).

La PPNNA actúan también como los representantes legales de niñas, niños y adolescentes y están encargadas de implementar medidas de protección especial cuando un niño, niña o adolescentes se encuentra en una situación de riesgo como puede ser el rescate, la custodia temporal, canalización a centros de asistencia social, o familias de acogida.

En el siguiente recuadro se observan las **instituciones e instrumentos estatales** para la prevención, protección y persecución del delito de Trata. Si bien la Ley General (LGPSEDMTP) aplica en todo el país, es también una base de contenido y actuación para que cada estado armonice según su propio marco normativo, y que dé respuesta a su contexto. Sin embargo, no todos los estados han adaptado sus códigos penales a la Ley General en materia de Trata por lo que no existe la tipificación de todas las modalidades.

<b>Aguas calientes</b>	Fiscalía Especializada en Materia de Trata de Personas	Ley para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas, promulgada en 2017 y modificada la última vez en 2021 Comisión de lucha contra la trata de personas	Mendicidad no está contemplada en el Código Penal del estado
<b>Baja California</b>	Unidad de Investigación en Combate a la Trata, adscrito a la Fiscalía especializada en Delitos contra Mujeres por Razón de Género	Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, promulgada en 2013 y modificada la última vez en 2022  Comisión Interinstitucional con la trata de personas  Programa Estatal Contra la Trata de Personas y para la Protección y	- No tiene identificados puntos rojos para contextos de movilidad - Poca denuncia se presenta, o no desean continuar con su investigación solicitando asilo en otro país - Cuentan con siete personas adscritas entre los que se encuentran dos agentes del ministerio público, un psicólogo y un trabajador social.
<b>Baja California Sur</b>	Unidad Especializada en Investigación del Delito de Trata de Personas	Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas  Comisión para prevenir y erradicar la trata de personas en Baja California Sur	
<b>Campeche</b>	Fiscalía especializada en Trata de Personas, adscrita a la Vice Fiscalía General para atención de Delitos de Alto Impacto	Ley y Reglamento para Prevenir y Combatir la Trata de Personas, promulgada en 2023	
<b>Ciudad de México</b>	Fiscalía de Investigación de los Delitos en Materia de trata de personas, 2013  Coordinación general de investigación de delitos de género y atención a víctimas, con una Unidad de Análisis de Contexto de Delitos de Género  Refugio especializado para Mujeres, niñas y adolescentes víctimas de trata	Ley y Reglamento para la Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas de los Delitos de Trata de Personas, promulgada en 2021  Protocolo para la detección Rapport, Primeros Auxilios, Protección, Atención, Búsqueda, Localización, Rescate y Reinserción Social de las Víctimas de los Delitos en materia de trata de personas	

<b>Coahuila</b>	Unidad Especializada de los Delitos en materia de Trata de Personas, adscrita a la Fiscalía de Personas Desaparecidas	Ley y Reglamento General para la Prevención, Protección, Atención y Asistencia a las víctimas y ofendidos de los delitos en materia de Trata de personas, <i>promulgada en 2012 y modificada la última vez en 2019</i>  Protocolo para la Investigación, Preparación a Juicio y Juicio de los delitos en Materia de trata de personas	- Contar con lugares de albergue o refugio para víctimas de trata de personas. Se solicita apoyo a FEVIMTRA, u organizaciones de la sociedad civil - Pocos recursos humanos: un agente de ministerio público, un coordinador y un agente de investigación.
<b>Colima</b>	Fiscalía Especializada en la Investigación de Delitos por Razones de Género y Trata de Personas	Ley y Reglamento para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas, <i>promulgada en 2011 y modificada la última vez en 2018</i>	
<b>Chiapas</b>	Fiscalía contra la trata de personas	Ley y Reglamento para Prevenir y Combatir la Trata de Personas, <i>promulgada en 2020</i> Comisión Intersecretarial Contra la Trata de Personas	
<b>Chihuahua</b>	Unidad Especializada de investigación en materia de Trata de Personas respecto de víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas, adscrita a la Fiscalía Especializada en atención a Mujeres víctimas del Delito por Razones de Género y la Familias	Ley y Reglamento para la Prevención, Combate y Erradicación de la Trata de Personas y Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas, <i>promulgada en 2017 y modificada la última vez en 2018.</i>  Protocolo de Actuación para la Asistencia y protección de víctimas de los Delitos en materia de Trata de Personas	- Falta de denuncia - Han identificado la vinculación del reclutamiento forzado por organizaciones criminales
<b>Durango</b>	Unidad Especializada contra la Trata de Personas	Ley para la Prevención, Atención y Erradicación de la Trata de Personas, <i>promulgada en 2012 y modificada la última vez en 2019</i>	
<b>Estado de México</b>	Fiscalía Especializada de Trata de Personas	Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, <i>promulgada en 2014</i>	

<b>Guanajuato</b>	<p>Unidad Especializada en Combate a la Trata de Personas y Corrupción de Menores, adscrita a la Fiscalía Especializada en Delitos de Alto Impacto</p> <p>Agencia de Investigación Criminal</p> <p>Unidades de Análisis de Contexto</p> <p>Refugio Temporal</p>	<p>Ley y Reglamento para Prevenir, Atender y Erradicar la Trata de Personas, <i>promulgada en 2012 y modificada la última vez en 2019</i></p>	
<b>Guerrero</b>	<p>Unidad Especializada contra la Trata de Personas</p>	<p>Ley Número 417 para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección, Atención y Asistencia de las Víctimas, Ofendidos y Testigos de estos Delitos, <i>promulgada en 2016</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Personas en movilidad no denuncias para evitar ser detenidas</li> </ul>
<b>Hidalgo</b>	<p>Fiscalía Especializada en Delitos de Trata de Personas</p>	<p>Ley para prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas</p>	
<b>Jalisco</b>	<p>Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de trata de personas, 2018</p>	<p>Ley y Reglamento para Prevenir, Atender y Erradicar la Trata de Personas, <i>promulgada en 2012 y modificada la última vez en 2022</i></p> <p>Protocolo para proteger y asistir a víctimas del delito de trata de personas en el estado</p> <p>Código penal estatal</p> <p>Código nacional para procedimientos penales</p>	
<b>Jalisco</b>	<p>Unidad de investigación de delitos en materia de trata de personas, adscrita a la Fiscalía Especializada en materia de Derechos Humanos y Libertad de Expresión</p>	<p>Ley y Reglamento para Prevenir, Atender y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de las Víctimas, Ley y Reglamento para Prevenir, Atender y Erradicar la Trata de Personas, <i>promulgada en 2021</i></p>	
<b>Morelos</b>	<p>Unidad estatal de trata de personas</p>	<p>Ley para la Prevención, Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas del Estado de Morelos</p> <p>Programa Estatal para Prevenir y Erradicar la Trata de personas y su protección.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Una sola Unidad especializada para todo el estado</li> </ul>
<b>Nayarit</b>	<p>Unidad de investigación Especializada De Delitos Sexuales y Trata de Personas</p>	<p>Ley para la Prevención y Erradicación de la Trata de Personas, Ley y Reglamento para Prevenir, Atender y Erradicar la Trata de Personas, <i>promulgada en 2011 y modificada la última vez en 2016</i></p>	

<b>Nuevo León</b>	Fiscalía Especializada en Trata de Personas	Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas, <i>promulgada en 2010 y modificada la última vez en 2013</i>	
<b>Oaxaca</b>	Unidad especializada en Trata de Personas, adscrita a la Fiscalía Especializada para la atención a Delitos de Alto Impacto	Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, <i>promulgada en 2018 y modificada la última vez en 2021</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Personas en movilidad no denuncian para evitar ser detenidas</li> </ul>
<b>Puebla</b>	Unidad Especializada en Investigación de Trata de Personas	Ley y Reglamento para Prevenir y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, <i>promulgada en 2012 y modificada la última vez en 2019</i>	
<b>Quintana Roo</b>	Fiscalía Especializada en Combate a Delitos de Trata y explotación	Ley y Reglamento en Materia de Trata de Personas, <i>promulgada en 2014 y modificada la última vez en 2021</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Barreras lingüísticas y culturales</li> <li>- Temor para denunciar</li> <li>- Garantizar respuestas rápidas en puntos de entrada</li> </ul>
<b>San Luis Potosí</b>	Unidad contra los Delitos de Trata de Personas y Tortura	Ley y Reglamento para Prevenir, Sancionar, y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas; y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, <i>promulgada en 2018 y modificada la última vez en 2020</i>	
<b>Sinaloa</b>	Agencia especializada en atención a mujeres, trata de personas y grupos en situación de vulnerabilidad, adscrita a la Fiscalía especializada en atención a mujeres víctimas del delito por razones de género	Ley y Reglamento para la Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas, <i>promulgada en 2017 y modificada la última vez en 2021</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mayor difusión para tener una cultura de denuncia</li> <li>- Confianza de la población a la autoridad</li> <li>- Regulación en campos agrícolas</li> <li>- Se han rescatado a víctimas de trata entre 13 y 17 años, 12 hombres y 4 mujeres, en un campo agrícola desplazados de Chihuahua del grupo étnico Tepehuano</li> </ul>

<b>Sonora</b>		Ley y Reglamento de Prevención y Combate de la Trata de Personas, <i>promulgada en 2011</i> Centros de Atención a Víctimas del Delito (CAVID)	
<b>Tabasco</b>	Fiscalía Especializada en la investigación y persecución del delito de Trata	Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas, <i>promulgada en 2009</i>	
<b>Tamaulipas</b>	Unidad Especializada en la Investigación de Delitos en Materia de Trata de Personas	Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas, <i>promulgada en 2010 y modificada la última vez en 2021</i>	
<b>Tlaxcala</b>	Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de los delitos en Materia de Tratado de Personas, 2020 Albergue transitorio y apoyo de sociedad civil	Ley y Reglamento para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de los mismos, <i>promulgada en 2017</i> Protocolo de Actuación de Atención al Migrante	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desistimiento de su denuncia</li> <li>- Miedo a denunciar</li> </ul>
<b>Veracruz</b>	Fiscalías Especializadas en Investigación de Delitos y Violencia contra la Familia, Mujeres, Niñas, Niños y de Trata de Personas	Ley 821 para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, <i>promulgada en 2013 y modificada la última vez en mayo 2013</i> Protocolo de actuación para la implementación de las órdenes y medidas de protección para las mujeres, niñas y adolescentes en situación de violencia en el estado	
<b>Yucatán</b>	Unidad Especializada en el Combate a la Trata de Personas	Ley y Reglamento para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas, <i>promulgada en 2017 y modificada la última vez en 2019</i>	
<b>Zacatecas</b>	Fiscalía Especializada para la Atención de Trata de Personas	Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas, <i>promulgada en 2015</i>	



## 2.2 DESAPARICIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CONTEXTOS DE MOVILIDAD

Desde el año 2006, existe una profunda crisis de derechos humanos en el país a partir de una estrategia de seguridad conocida como la "guerra contra el narcotráfico" implementada en el sexenio de Felipe Calderón. Pues, a partir del uso de las fuerzas de seguridad (ejército y marina) la violencia se acrecienta, y en distintos estados de México se vive y aumenta el número de personas desaparecidas como una práctica de violencia, sobre todo, en estados como Tamaulipas, Nuevo León, Coahuila, Chihuahua, Michoacán y Veracruz.

Efraín Tzuc, periodista de *A dónde van los desaparecidos*, recuerda que la perspectiva y el fenómeno de la desaparición de personas en México ha ido modificándose desde entonces, al principio se criminalizaba a las personas desaparecidas como parte de grupos criminales, hasta que se tuvo el hallazgo en 2010 de las diferentes Fosas clandestinas, las Masacres de San Fernando en Tamaulipas, y se formó el Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad en 2011 que dio pauta a la formación de distintos colectivos de familiares de personas desaparecidas con un rostro cercano y mostrar que eran víctimas del Estado y de los diferentes grupos del crimen organizado.

A ello –recuerda– se suma la desaparición de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa en 2014, que evidenció nacional e internacionalmente la gravedad de la crisis sistemática de desapariciones de personas la cual modificó el estigma y narrativa social, pues se reconoce la grave violación a derechos humanos que sucede en México la cual coloca en peligro a todas las personas que se encuentren en el territorio sin la necesidad de tener nexos con el crimen organizado, especialmente aquellas ubicadas en territorios en disputa y población en situaciones de especial vulnerabilidad.

Así, a lo largo de estos últimos dieciocho años, México continúa siendo el escenario de disputas territoriales en donde la desaparición forzada como práctica de violencia se ha acentuado y complejizado, se utiliza como un método de control y estrategia por parte de los grupos del crimen organizado, pero también en el que se ha encontrado la aquiescencia del Estado mexicano dando lugar también a una crisis forense. La organización I(DH)EAS (2018: 97) señala que los casos de desaparición forzada pueden inferir en el encubrimiento de otros delitos: "Estas desapariciones, algunas veces, se presentan como consecuencia de la trata de personas (categoría que incluye el tráfico con niñas y mujeres migrantes), el secuestro y la privación ilegal de la libertad."

Por consiguiente, es probable que el fenómeno de la desaparición forzada sea la manifestación más evidente de un problema más profundo y complejo de la violencia que se vive en el país.

#### **A) ¿QUÉ SE ENTIENDE POR DESAPARICIÓN DE PERSONAS EN MÉXICO?**

Según entiende el Comité Internacional de la Cruz Roja, *las personas desparecidas son quienes se encuentran en paradero desconocido para sus familiares o que, en base a información fidedigna, hayan sido dadas por desparecidas de conformidad con el derecho interno en relación con un conflicto armado internacional o no internacional, una situación de violencia o disturbios de carácter interno, una catástrofe natural o cualquier otra situación que pudiera requerir la intervención de una autoridad pública competente* (CICR, 2009). La desaparición de una persona es un delito de lesa humanidad, una violación grave a los derechos humanos que perdura a través del tiempo hasta que se es hallada, esto genera impactos negativos no solo a la víctima, sino también a sus familiares, sus redes y comunidad.

Las desapariciones violan una serie de derechos fundamentales como el derecho a la libertad, la seguridad personal, el debido proceso, la integridad física, y en algunos casos, el derecho a la vida. Mientras que el impacto emocional y psicológico de las familias de las víctimas también se ha reconocido (CoIDH, 2019; ICRC, 2018), pues viven en un estado de incertidumbre y angustia permanente al desconocer del paradero, y estado de su ser querido que también repercute de forma social.

La Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares en México (LGMDFP, en adelante Ley General en materia de Desaparición de Personas) vigente desde el año 2017, estuvo inspirada en la Declaración sobre la Protección de todas las personas contra las Desapariciones Forzadas (1992) y publicada gracias a los esfuerzos de colectivos y familiares de personas desparecidas; distingue dos tipos de desaparición que refleja el contexto de violencia en el país:

<b>Desaparición forzada</b>	Aquella en la que agentes del Estado (o personas que actúan con su apoyo o aquiescencia) priven de la libertad a una persona, ocultan su paradero y niegan información sobre su destino.
<b>Desaparición cometida por particulares</b>	Una persona o grupo de personas (sin ser agentes del Estado) privan de la libertad a otra persona, oculta su paradero y se niega a reconocer la desaparición. A menudo estas desapariciones se vinculan con actividades delictivas.

**Tabla 4. Elaboración propia a partir de la Ley en materia de desaparición (LGMDFP)**

Esta misma Ley, reforzada con el Protocolo Adicional para la Búsqueda de Niñas, Niños y Adolescentes dispone que, al tener noticia de la desaparición de una persona, se debe iniciar una carpeta de investigación y emprender la búsqueda de manera inmediata sin dilatar 72 horas. Si bien se diferencia a una Persona Desaparecida, de una Persona No Localizada como aquella cuyo paradero se desconoce y se presuma su ausencia con la comisión de un delito; en el caso de las niñas, niños y adolescentes de quien se desconoce su paradero, las autoridades deben asumir que su ausencia se debe buscar bajo las hipótesis de la comisión de algún delito. En México, la sanción por la desaparición cometida por particulares es de 25 a 50 años, y la establecida para la desaparición forzada es de 40 a 70 años.

## B) ¿QUIÉNES DESAPARECEN? UN ACERCAMIENTO A LAS CIFRAS

Posterior a la declaración de la guerra contra el narcotráfico en 2006 que detonó un incremento de cifras de personas desaparecidas, el perfil demográfico es mixto; en principio se trataba principalmente de jóvenes y hombres quienes eran desaparecidos. Después, fueron sumándose niñas, adolescentes y mujeres quienes el Comité contra la Desaparición Forzada (ONU, 2022) ha subrayado la singular残酷 en que la desaparición afecta a este grupo. Al respecto, Efraín Tzuc menciona que en últimos años se ha complejizado el fenómeno de la desaparición pues existen reportes de niñas, niños, adolescentes, mujeres y hombres adultos, población LGBTTIQ+; pero también según su ocupación como aquellas personas defensoras de derechos humanos y el medio ambiente, periodistas e inclusive en últimos años, personas buscadoras y familiares de desaparecidos.

### PERSONAS DESAPARECIDAS Y NO LOCALIZADAS ENTRE

31/12/1952 AL 30/06/2024

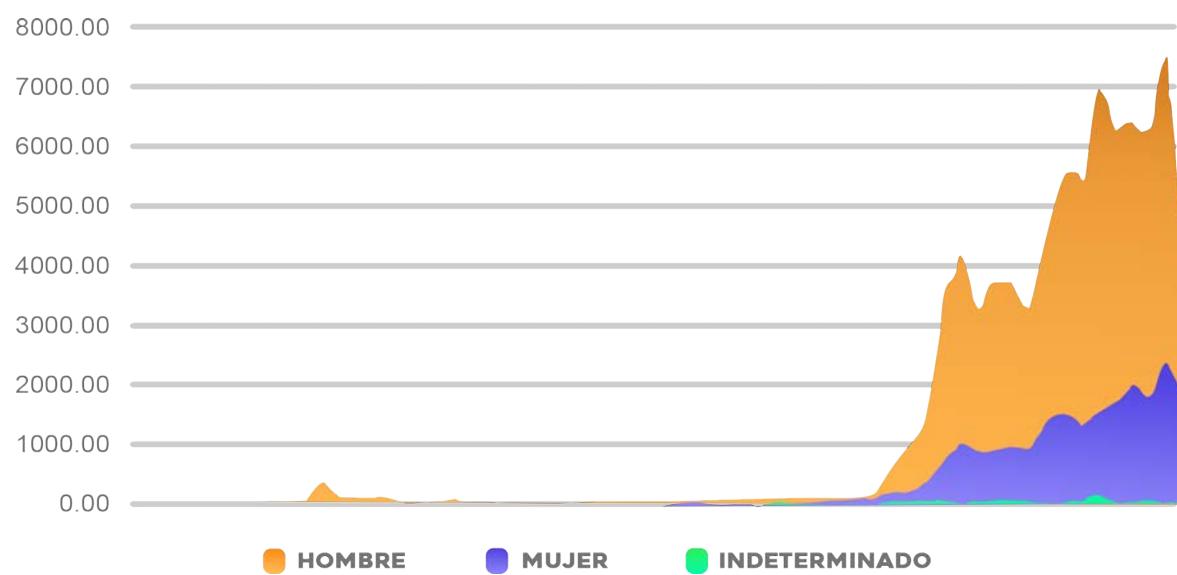
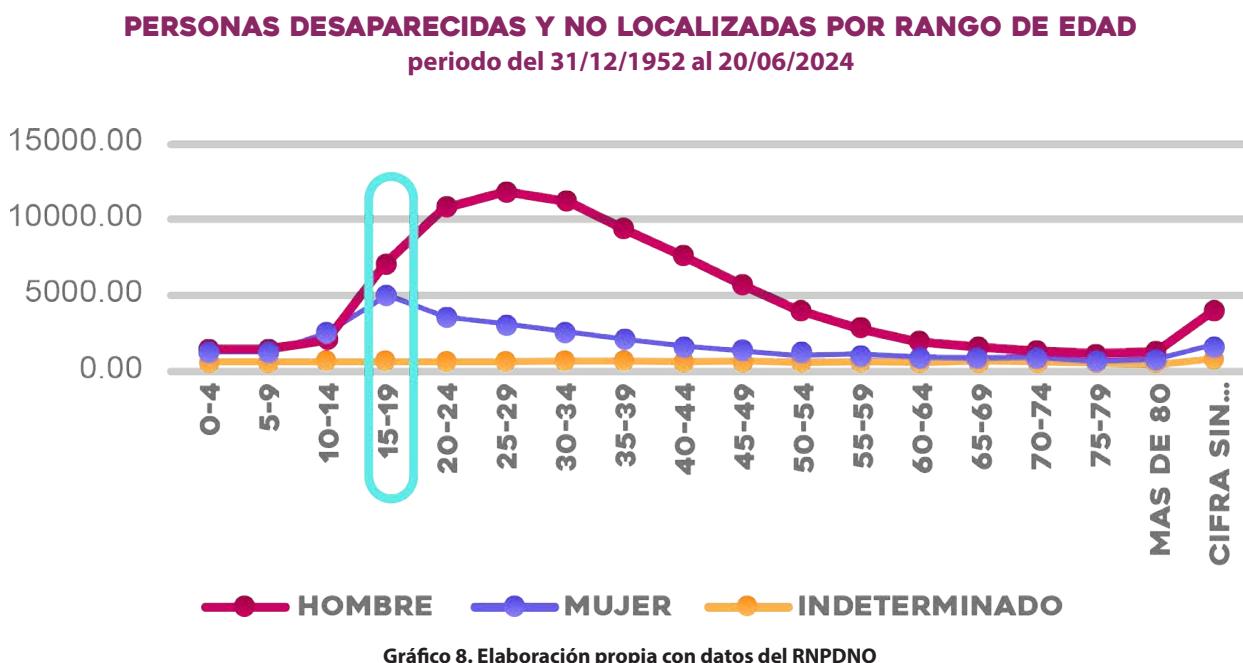


Gráfico 7. Elaboración propia con datos del RNPDDN

El Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPDNO) la única herramienta oficial del Estado mexicano respecto a las personas reportadas como desaparecidas en territorio nacional señala que, del año 1952 al 30 de junio 2024 se tienen registradas 101,667 personas desaparecidas y no localizadas en México. De ellas, el 78% son varones quienes principalmente se encuentran en el grupo etario de 25 a 29 años al momento de ser desaparecidos, mientras que el 21% son de sexo femenino con el grupo etario de 15 a 19 años principalmente.



Mientras que, en cuanto a la desaparición de niñas, niños y adolescentes dentro de dicha temporalidad se tiene el registro de 7,276 siendo las niñas y adolescentes mujeres quienes representan el 53% y el 45% los varones; en ambos casos el grupo etario con mayor registro se encuentra entre los 15 y 17 años. El análisis de contexto de la desaparición de personas del Estado de México que se enfoca en la niñez y adolescencia de mujeres (Perkik & González, 2022) refiere que las víctimas de desaparición suelen ser las más vulnerables, con menos herramientas para su autocuidado y menos posibilidades de búsqueda de ayuda, en ello da cabida a las personas en contextos de movilidad, entre ellas, las infancias y adolescencias.

“ Los registros son complejos, la persona migrante indocumentada que está en territorio mexicano, pues para empezar no existe para la autoridad. Entonces para saber que está desaparecida debe tener un enlace en el país que pueda denunciar y decir que esa persona se encontraba en México y ya no se sabe de ella. Eso no quita la responsabilidad del Estado para implementar métodos de registro más específicos, pero hasta ahora vamos a encontrar cifras que no representan prácticamente en nada a la realidad. ”

Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho

En atención a la Observación General No.1 del Comité contra la Desaparición Forzada (ONU, 2023a) en el que reconoce la vulnerabilidad específica que enfrentan las personas migrantes al existir políticas restrictivas han provocado que cada año desaparezcan, así como la especial atención hacia las niñas, niños y adolescentes no acompañados. Al cruzar las variantes de infancias y adolescencias con el de contextos de migración que han desaparecido, las cifras se opacan y muestran un número bajo. Diversas organizaciones como Melel Xojolobal, REDIAS, Fundación para la Justicia (FJEDD) entre otras; han referido que existe un número de cifras negras muy grandes, pues las cifras del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPDNO) dista mucho de lo que reportan las Fiscalías, y de sus propios registros al acompañar a familias. De estas últimas, reconocen que no siempre desean denunciar o reportar por el temor a alguna represalia, por desconfianza en las autoridades, o bien, al no hablar español, el ser originarios de poblaciones rurales o extranjeras aumenta el desconocimiento a los procedimientos e instituciones; por lo que, al no ser registrados, dificulta su localización.

**“***Tenemos información muy poco homologada, el RNPDNO en teoría se alimenta de diferentes fuentes, una primaria es el sistema de justicia: ministerios públicos, alerta Amber, etc. Pero, parte fundamental es que las Fiscalías no siempre quieren entregar información, existe una fragmentación. Así, la información que las Fiscalías pasan a la CNB es variada por lo que no tienes el mismo número o porcentaje de registros en todas las entidades.”***”**

DataCívica

Los datos del Proyecto Migrantes Desaparecidos de la OIM señalan que tan solo de enero a junio, se tiene el reporte de 782 personas migrantes que han fallecido o desaparecido en la frontera México-Estados Unidos, entre ellas 40 son niñas, niños o adolescentes (Aguilar et al, 2024). En cuanto a las cifras oficiales del estado mexicano, como se mencionaba, el RNPDNO tiene el registro de 101,667 personas desaparecidas y no localizadas en los últimos setenta y dos años. De ellas, el 44.23% (48,966) se han reportado entre los años de enero 2019 a junio 2024. De dicho porcentaje, el 16.18% (7,276) son niñas, niños y adolescentes reportados como desaparecidos, de los cuales el 0.36% (25) son niñez y adolescencia en contextos de movilidad; de ese porcentaje el 56% fue reportada como desaparecida en el año 2023, mismo año que se llegó a la máxima cifra de desapariciones desde el año 2019<sup>40</sup>.

<sup>40</sup> En el año 2023 se superó la cifra récord con 31,841 reportes de personas desaparecidas en México.

De las 25 niñas, niños y adolescentes en contexto de movilidad que se tiene registrado como desaparecidos en el RNPDNO de los últimos seis años, el 52% son niños y adolescentes varones, mientras que niñas y adolescentes mujeres representan el 48%. La media en rango de edad se encuentra en los 15 años para ambos sexos, pero existen niñas y niños que fueron desaparecidos al tener 4 años de edad. En cuanto a los países de origen, las niñas, niños y adolescentes tienen la nacionalidad hondureña principalmente, seguido de la nacionalidad estadounidense, venezolana, guatemalteca, india, nicaragüense y ecuatoriana.

Así también es posible conocer la condición migratoria de nueve de ellos y ellas a partir de los datos del RNPDNO: Un niño de un año de nacionalidad estadounidense desaparecido tiene la condición de residencia permanente y fue visto por última vez en Michoacán; dos adolescentes de 14 años una mujer originaria de Guatemala y un adolescente de origen colombiano tienen la residencia temporal y fueron vistos por última vez en Chiapas y Tlaxcala respectivamente; mientras que seis de ellos (4 varones y 2 mujeres) se encontraban en una situación irregular al momento de su desaparición en Coahuila, Tamaulipas, Durango, Puebla y Quintana Roo.

### **C) ¿EN DÓNDE DESAPARECEN?**

Al respecto, Efraín Tzuc indica que es importante colocar atención en los contextos, entornos sociales, culturales y las prácticas delictivas de cada entidad de México, pues han existido momentos particulares en ellas que las mantiene como puntos de epicentro de desaparición de personas, como por ejemplo, en Puebla en donde se ha registrado el mayor índice de desaparición de mujeres, mientras que en el Estado de México se ha destacado por la desaparición de niñas y adolescentes mujeres que, de hecho, implicó se active la Alerta de Violencia de Género en 2019. En tanto que, Voces mesoamericanas, señaló que los estados cercanos a las fronteras tanto norte como sur de México son señalados por familiares en contextos de movilidad como el último lugar donde se tuvo contacto de sus familiares desaparecidos.

El Boletín No. 12 de Redlac (2020a) señala que las desapariciones de personas en contextos de movilidad tienen lugar en prácticamente todas las entidades de México. No obstante, este mismo Boletín menciona que las desapariciones de personas en contextos de movilidad suceden particularmente en los tramos de cruce, entre el sur de Estados Unidos (65%) y el norte de México (34%); además de concentrarse en regiones donde cruzan las rutas migratorias y que poseen regiones controladas por grupos delictivos que generan ingresos a partir de las personas migrantes.

<sup>41</sup> A nivel nacional el Estado de México, Ciudad de México, Jalisco, Nuevo León, Morelos, Zacatecas, Tamaulipas, Veracruz y Michoacán concentran los reportes de niñas, niños y adolescentes desaparecidos entre 2019 y junio 2024.

En atención a las cifras del RNPDNO, a diferencia de lo que sucede a nivel nacional con las niñas, niños y adolescentes reportados como desaparecidos<sup>41</sup>, los reportes de quienes se encontraban en contextos de movilidad hasta la última vez que fueron vistos, se concentran principalmente en el estado de Veracruz, seguido de Chihuahua, Estado de México, Tamaulipas, Tlaxcala, Quintana Roo, Puebla, Michoacán, Chiapas y Coahuila.

Al visualizar el mapa 7 con datos del RNPDNO se puede observar que la mayoría de los estados identificados como los últimos donde fueron vistas las niñas, niños y adolescentes en contextos de movilidad, son parte de las rutas migratorias, sobre todo, se encuentran en la ruta del Golfo (aquella que atraviesa los estados de Chiapas, Tabasco, Veracruz y Tamaulipas). Sin embargo, si bien estas cifras nos pueden brindar un estimado de las ubicaciones y su vínculo con las rutas regularmente utilizadas por población en contextos de movilidad irregular, llama la atención al compararla con registros de organizaciones. Pues, por ejemplo, el registro que tiene la organización Melel Xojolobal (Redias & Melel Xojolobal, 2024) señala que del año 2020 al 2023 se tiene diez niñas, niños y adolescentes en contextos de movilidad reportados como desaparecidos, frente al único que se visualiza en el RNPDNO dentro del estado.



#### D) ¿POR QUÉ DESAPARECEN? FACTORES DE RIESGO

Según datos de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) los grupos criminales y particulares son quienes han representado la mayor participación en cuanto a la responsabilidad en el tema de las desapariciones (CNDH-ONUDH, 2019). Por lo que ciertas zonas conflictivas o con presencia del crimen organizado, así como la población con mayor marginación y exclusión social, son quienes tienen un mayor riesgo a ser víctimas de este delito. Además, es aquí donde es necesario pensar en el vínculo hacia otros delitos que pueden colocar a niñas y mujeres en mayor riesgo, o bien, otras zonas donde son los niños, jóvenes y adultos varones quienes tienen mayor peligro.

“ Pueden o no irse con un coyote, o una persona de quien dependían económicamente en algún momento durante su viaje, pero si las personas no llevan la “clave” en los puntos de control, pues si, son cooptadas por el crimen organizado, porque entonces les dicen que van a trabajar o son reclutado por el crimen, se quedan sin ninguna comunicación con sus familiares, por lo tanto, están desaparecidos. ”

##### Voces Mesoamericanas

En específico las personas en contextos de movilidad son especialmente vulneradas, pues como se ha mencionado anteriormente, el desconocimiento del país, de las rutas inhóspitas que llegan a tomar, la falta de conocimiento respecto a las instituciones de apoyo y de los derechos que tienen, y no contar con una red fuerte de apoyo pueden ser factores que los colocan con mayor vulneración a ser captados por grupos delictivos. Así, dentro de este grupo poblacional tienen una mayor vulnerabilidad las infancias y adolescencias en situación irregular que viajan no acompañadas o que han sido separadas de sus familiares, pues al carecer de una protección adecuada, se encuentran expuestos a un mayor riesgo.

“ Algunas organizaciones han referido que dentro de los campamentos itinerantes en calle que se han abierto ante la saturación de albergues, las personas en contextos de movilidad han referido –aunque no se ha evidenciado, pero es señal de alarma— de personas quienes dejan sus objetos personales, y no regresan por ellos. O bien, las personas refieren haber comentado que irían a trabajar a algún espacio, pero no regresan por sus cosas, por lo que se desconoce ante qué situación se encuentran. ”

REDODEM

La asesora jurídica del Comité Internacional de la Cruz Roja señaló que el 95% de las veces que una niña, niño o adolescente en contexto de movilidad desaparece, se desconocen las razones. Por su parte, Raquel Maroño acompañante de colectivos de personas desaparecidas y parte del Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia (IMDHD), refiere que, si bien no es específico de niñez y adolescencia migrante, desde su experiencia cuando desaparece una niña, niño o adolescente si existe la hipótesis desde colectivos y organizaciones de la posibilidad de que fueron llevados para fines de trata sexual, realizar trabajo forzado o puesto en adopción ilegal.

“Me atrevo a decir que, desde el año pasado, donde empezamos a tener un mayor registro de jóvenes varones adolescentes en situación de desaparición, se relaciona a la captación del crimen organizado, pues coincide con el contexto violento en el estado. Quizá antes era una trata sexual ya que los casos anteriores se tenía una mayoría de jóvenes adolescentes desaparecidas.”

#### Voces Mesoamericanas

Así también, la Red por los Derechos de las Infancias y Adolescencias en Chiapas (REDIAS) menciona que en el estado de Chiapas a partir del año 2021 se ha intensificado la violencia criminal y con ello un aumento sostenido de la desaparición, en la que han documentado junto con la organización Melel Xojolobal, situaciones de enganche hacia la niñez y adolescencia en colonias y espacios con mayor marginación; por lo que se podría hablar de casos de reclutamiento para actividades del crimen organizado, o caer en redes de Trata para otros fines. También refiere que, si bien existen casos de infancias y adolescencias reportados como desaparecidos que más tarde son encontrados con otros familiares, un gran porcentaje reincide en escapar por lo que se podría entender que son situaciones de violencia familiar que no siempre se atienden efectivamente por parte de las autoridades.

“No todas las desapariciones tienen que ver con la trata de personas, pero si hemos encontrado una estrecha relación entre ambos delitos. Sobre todo, cuando se identifica un perfilamiento con las personas que son reportadas como desaparecidas en el que tienen un perfil físico muy similar: edad, largo de cabello, tono de piel, complejión que responde a una demanda dentro de la trata de personas.”

#### Fin de la Esclavitud

Diversas investigaciones como las realizadas en Nuevo León (Durin, 2023) y Estado de México (Perkik & González, 2022) señalan la vulnerabilidad de niñas, adolescentes y mujeres a ser víctimas de desaparición en la actualidad de México, donde ubican a la desaparición como parte de la violencia feminicida, así como a la trata de personas para fines de explotación sexual y el feminicidio. Al respecto Silverine Durin (2023) refiere "Muchas veces la desaparición es una consecuencia de otros actos de violencia de género y un fin en sí mismo. Así, la mayoría de los asesinatos de mujeres son precedidos por su desaparición, también la desaparición se da durante el proceso de trata de personas. En el caso de las niñas, se presentan adopciones ilegales".

“En cuanto a niñas, niños y adolescentes, encontramos que migran hacia el interior del país y en el camino coinciden con otras personas que van hacia los Estados Unidos y es cuando deciden irse a los Estados Unidos. La última comunicación que tuvieron con sus padres es la referencia de dónde se encontraban antes de tomar ese camino, o incluso algunas si dicen que iban con un coyote o alguien que los acompañaría en el tránsito, pero no más.”

**Voces Mesoamericanas**

En ese sentido, cabe resaltar que dentro de las entrevistas también se mencionaron algunos casos en los que un niño, niña o adolescente en contexto de movilidad, es detectado por autoridades mexicanas y al comunicarse con sus familiares en el país de origen, estos desconocían que el niño, niña o adolescente, se encontraba en la ruta migratoria. Lo anterior, es tan solo un ejemplo de los desafíos que se enfrentan pues, tal cual lo menciona Efraín Tzuc “en el caso de las personas en movilidad, se necesita que alguien haga el reporte y para ello se debe haber visto que fue desaparecida la persona, o bien, esperar hasta que los familiares no sepan de él (o ella)”.

“Un desafío importante para la búsqueda de personas migrantes es el desconocer con precisión dónde fue el último lugar (estado o ciudad) en el que se supo de su familiar, pues en ocasiones, los familiares al desconocer de la geografía del país confunden los estados, o dan el estado destino. A partir de ello, se realizan diversas coordinaciones interinstitucionales e interestatales para una búsqueda que comprenda las posibles rutas que tomó. Respecto a quien da la noticia, generalmente es la familia después de cierto tiempo que no tiene noticias de su familiar hace el reporte, en otras ocasiones son personas en México a quienes les iban avisando sobre su ruta.”

**Personal adscrito a la Comisión Nacional de Búsqueda**

REDODEM, señala que en diversas ocasiones cuando los camiones que transportan personas en movilidad –entre ellas familias con niñas, niños y adolescentes– al ser detenidos por autoridades, la gente sale huyendo para evitar ser detenidas y ante la dispersión de la gente se han dado casos de separación de familias que puede dar a la desaparición de una niña, niño o adolescente al desconocer si fue detenido, hacia donde se dirigió, o si fue llevado/a por alguien más.

**“Cuando se quiere denunciar la desaparición de las personas en movilidad, ya no es que se fue con el novio, sino que se asume que la persona está en detención y no se toma la denuncia.”**

**REDODEM**

A través del registro compartido por la *Fundación Casa Alianza* y en entrevistas con personal, es posible resaltar que existe también la desaparición por “egresos no planificados” de las y los adolescentes. Es decir, casos donde pareciera que de manera voluntaria la o el adolescente no regresa a las instalaciones y se levanta un reporte de desaparición al desconocer los motivos de su ausencia. El 70% de ellos han sido encontrados, en su mayoría viviendo de manera independiente, con familiares, en calle, o bien, algunos han dado aviso que se encuentran en Estados Unidos y se da de baja la investigación por desaparición.

Por otro lado, el Cónsul General de México en Nogales Marcos Moreno, refiere que, si bien las desapariciones de personas en contextos de movilidad por desgracia se registran diariamente, reconoce que existen varios factores a tomar en cuenta además del involucramiento por parte del crimen organizado; uno de ellos es la geografía desafiante del país, pues la vida de las personas en contextos de movilidad se encuentra en riesgo al adentrarse en zonas como el desierto de Sonora con temperaturas extremas y la existencia de animales ponzoñosos o carnívoros, o atravesar lugares como el Río Bravo. “Según estimaciones forenses el 80% de los restos de las personas que fallecen en el desierto nunca son encontrados, identificados o recuperados dadas las condiciones geográficas adversas” (Aguilar et al, 2024), así –menciona– se han recibido llamadas de auxilio de personas migrantes quienes se encuentran perdidos en el desierto, pero a pesar de los esfuerzos por auxiliarlas con apoyo de la patrulla fronteriza de Estados Unidos, la geografía y la urgencia que tienen las personas por buscar apoyo, se mueven del lugar donde solicitó apoyo y ha dificultado su hallazgo, por lo que se reportan como desaparecidas.

Cabe resaltar la historia de Sofía Abigail Caballero Huete, una niña de origen nicaragüense de tres años quien se encontraba en tránsito por México, acompañada de su madre y

<sup>42</sup> Respuesta recibida a través de la Plataforma de Transparencia con el número de oficio: FGE-UT/1203/2024 firmada por la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Coahuila.

tío en mayo 2022 con el objetivo de llegar a Estados Unidos y reencontrarse con su padre. Al cruzar el Río Bravo por Piedras Negras, Coahuila con un grupo grande de personas, el río las separó; el cuerpo de su madre fue hallado sin vida al día siguiente, su tío logró cruzar hacia Estados Unidos, pero desde entonces no se tiene algún indicio de Sofía. Sofía se encuentra con reporte y carpeta de investigación como desaparición, la Fiscalía del estado de Coahuila, señala que no se ha confirmado ni descartado que se actualice el delito de trata de personas.<sup>42</sup> Al respecto, la Fundación para la Justicia (FJEDD) señala que el caso tiene una carpeta tanto por desaparición, como trata en la Fiscalía Estatal de Coahuila.

La FJEDD refiere que el caso de Sofía evidenció que no se cuenta con las herramientas ni la capacidad para tener acciones efectivas para la búsqueda, y que hay niñas y niños en situación de movilidad que pudieron desaparecer o ser desaparecidos, y haber pasado totalmente desapercibidos. Así se cuestiona *“¿cómo Sofía sabe que es Sofía? ¿Qué impide que mañana sea llamada Margarita?”* La ficha de búsqueda fue puesta en circulación posterior a ocho días, ya que la Fiscalía se había enfocado en la identificación y repatriación del cuerpo de su mamá, además existieron algunos errores como la altura de Sofía, pues la Fiscalía realiza la ficha de búsqueda tal cual los datos que comparten sus familiares sin cuestionarse que quizá Sofía a la edad de 3 años no media menos de un metro.<sup>43</sup>

**“No identifico que a una niña, niño o adolescente se le busque de manera distinta a un adulto, excepto porque se les avisa a autoridades especializadas como el DIF, la Procuraduría, más allá de eso, no hay diferencia donde si debiera.”**

**Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho**

Además, existieron algunos otros inconvenientes ante la Fiscalía, pues los procesos estatales no permiten que se solicite el apoyo de búsqueda de manera oficial a las autoridades de Estados Unidos, sino que debe suceder a través de la Fiscalía General de la República (FGR), a pesar de que la patrulla fronteriza pueda estar a metros de distancia de donde se vivió el suceso. En esa misma línea, el Cónsul en Nogales también refirió que uno de los principales desafíos y áreas de oportunidad en México es acortar o eliminar la triangulación entre autoridades, pues como Consulado en caso de solicitar apoyo de Estados Unidos, se tiene que hacer a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores quien, dependiendo del caso o tipo de solicitud, realiza una comunicación directa, o debe solicitar el apoyo de otras autoridades.

<sup>43</sup> De este mismo caso, se identificó en julio 2024 que, si bien el RNPDO tiene el registro de Sofía como una niña de cuatro años desaparecida en Piedras Negras, Coahuila, este la tiene como de origen venezolano.

“

*La burocratización impide que el Estado busque a sus seres queridos.*

”

**REDODEM**

Aunado a los anteriores desafíos, se suman otros más cuando se trata de niñas, niños y adolescentes que han sido desaparecidos en contextos de movilidad. Por ejemplo, resalta la revictimización por las autoridades, específicamente las Agencias del Ministerio Público hacia los familiares o personas a cargo al cuestionar la razón por la cual “dejó” que el niño, niña o adolescente migrara, o el haber contratado a alguna persona para ello, e inclusive el preguntar por la situación migratoria de las personas que denuncian, preguntas que disuaden de continuar con la denuncia o que no se sientan con la suficiente confianza y seguridad para darle seguimiento.

“

*Al conocer de algún caso de desaparición, nos enfrentamos a otro obstáculo: al comunicarnos con diferentes Consulados para algún documento que permita mejorar las búsquedas o iniciar reportes con mayores detalles, en la generalidad no contestan los teléfonos a pesar de que organizaciones como la OIM hayan actualizado la agenda telefónica, no contestan.*

”

**REDODEM**

A pesar de que existe en la normativa –como la Ley General en Materia de Desaparición (art. 43 y 89 V), el Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, el Protocolo Adicional para la Búsqueda de Niñas, Niños y Adolescentes, el protocolo Alba, la Alerta Amber, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (art. 109)– sobre la obligación de las autoridades a iniciar la búsqueda de manera inmediata y con la debida diligencia, priorizando el interés superior y la protección integral de la niña, niño y adolescente. Se han presentado casos en los que no activan la alerta ni inician las indagatorias al asumir que la niña, niño o adolescente se encuentra detenido con alguna autoridad, o se trata de un caso de sustracción por parte del padre o madre.

“

*Hay familias que cuando damos alguna capacitación y explicamos sobre el enfoque diferenciado, el interés superior que se le debe dar a un niño, niña y adolescente en casos de desaparición, existen estas reacciones en la que nos dicen que son familiares de algún o alguna adolescente y no fueron tratados así, sino más como si fuera su hijo un niño villano. O bien, hay casos donde cuentan que su hijo se encuentra desaparecido desde hace 4-5 años y hasta ahora es cuando se enteran de que existen estas instituciones, o que incluso enterarse que el reporte de su hijo se encuentra en ellas.*

”

**Asesora jurídica, CICR**

Por otra parte, si bien la desaparición no implica en todos los casos que se esté frente a algún otro delito. Atendiendo el perfil de niñas, niños y adolescentes, además de pertenecer a un grupo vulnerable como es estar en contexto de movilidad, se debe abrir las líneas de investigación hacia otros probables delitos, cuestión que pocas veces se realiza. Esto lleva a dilaciones, negligencias y omisiones que son clave para rescatar de algún delito, y encontrar a la persona en vida. De ello, también se identifica que las autoridades declaran su "incompetencia" a partir del delito al que se le vincula, cuando en casos de desaparición debieran estar coordinados varios para determinar y descartar mediante pruebas fehacientes los distintos delitos.

**“***Ahora que se tienen estos enfoques especializados, nos damos cuenta de que ha sido tan especializado y separatista que ha terminado invisibilizando las situaciones que hacen una intersección para estas situaciones de violaciones de derechos humanos. Tanto que si hay un cierto indicio de que la desaparición sea una situación de trata, lo mandan a Fiscalía de Trata, pero si en la Fiscalía de Trata ya dijeron que no es trata, entonces lo mandan a archivo, y las familias tienen que estar muy atentas para decir, no, no lo mandes a archivo, mejor regrásalo al tema de desaparición. Para el caso de familias migrantes, estar atentas a eso es un desafío mayor. **”***

**Voces Mesoamericanas**

Otro desafío que colocó en perspectiva la asesora jurídica del Comité Internacional de la Cruz Roja es sobre los documentos de identidad. Países como México, El Salvador, Honduras, por nombrar algunos, se otorgan cédulas, documentos o credencial de identidad a partir de los 18 años por los procesos electorales. Cuando sería muy importante poder emitir esta documentación a más corta edad, más allá de los procesos electorales y el acta de nacimiento con la finalidad de tener una identificación oficial con fotografía, además de priorizar las bases de datos biométricos que en casos de desaparición pudieran ser de mucho apoyo.

México cuenta con el Mecanismo de Apoyo Exterior de Búsqueda e Investigación (MAEBI)<sup>44</sup> en la cual a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores se da el apoyo integral a las familias de personas desaparecidas en territorio mexicano. Su objetivo es brindar asistencia y apoyo, siendo un puente de comunicación entre las familias y autoridades, asegurando que reciban la comunicación efectiva e inmediata sobre los hallazgos. En reforzamiento a ello, la Ley de Migración en el artículo 52 fracción V determina que los familiares de una persona migrante desaparecida pueden obtener una visa por razones humanitarias con la finalidad de que participe de manera activa en el proceso de búsqueda y ejercer su derecho a la verdad.

Al respecto, una persona funcionaria de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos

<sup>44</sup> DOF 14 diciembre 2022. Acuerdo por el que el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas aprueba los Lineamientos del Mecanismo de Apoyo Exterior de Búsqueda e Investigación. Véase en: [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5674289&fecha=14/12/2022&print=true](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5674289&fecha=14/12/2022&print=true)

Humanos en El Salvador refirió que, si bien el MAEBI ha sido un avance sustancial e incluso pionero a nivel mundial para el acceso a la justicia con un carácter transnacional, aún existen muchos desafíos. Entre ellos, declara que no se les facilita a las familias una visa humanitaria como lo dicta la normativa, solo sucede cuando los casos son mediáticos como, por ejemplo, el incendio de Ciudad Juárez en marzo 2023. De otra forma, indica que las familias deben acercarse a organizaciones y solo por medio de ellas es que se les han "facilitado" la entrada al país "sin representación es muy complicado y llena de frustración a las familias". Por lo cual, urge que las autoridades se apropién de dicho mecanismo.

**“Las Fiscalías cuando inician una denuncia por desaparición, no siempre la investigación la inician con una carpeta de investigación, sino como de manera no formal. En Chiapas le llaman registro de atención.”**

**Voces Mesoamericanas**

También identificó otros desafíos como la rotación continua de Fiscales que demora en los avances que se habían ya instalado con personas previas; la revictimización de las autoridades mexicanas hacia los familiares por haber enviado al niño, niña o adolescente con un coyote; Fiscalías declaran los casos fuera de su incompetencia y las desapariciones se toman como acciones de localización, ya que para las Fiscalías son insuficientes los indicios para configurarlo como un delito, a pesar de que se trata de un niño o adolescente desaparecido; para el caso de la Comisión de Víctimas se señala que sus acciones en asistencia y reparación no se han visto materializadas; además se ha identificado la falta de coordinación entre la Fiscalía General de la República y la Comisión Nacional de Búsqueda ya que desconocen en la mayoría de los casos si existió un reporte, o la existencia de la carpeta de investigación.

**“Desde datos nacionales, hay un 99% de impunidad en casos de desaparición de niñas, niños y adolescentes. Es necesario hacer capacitaciones con Fiscalías, sobre todo con las Agencias de Ministerio Público y Policias de Investigación en los estados.”**

**Melel Xojolobal**

El Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo (CEPAD) señala que hay deficiencias en cuanto a la implementación de la alerta Amber, o el protocolo Alba por parte de las Fiscalías, pues hay atrasos en su difusión, una excesiva burocracia, y muy limitada coordinación interinstitucional dentro de los estados, entre los estados y a nivel nacional. Así, indica que en específico el estado de Jalisco ha emitido pocas fichas de búsqueda bajo el argumento de seguridad, y al solicitar la información sobre el análisis de riesgo esta no se provee.

## C) MARCOS JURÍDICOS E INSTITUCIONALES

Es importante mencionar la existencia del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (SNB) como el mecanismo parte de la LGDFPDCP promulgada en 2017, con el propósito de coordinar los esfuerzos de personas desaparecidas a nivel nacional y local a partir de la vinculación interinstitucional, la aplicación de diversos protocolos de búsqueda, la recopilación de registros unificados, garantizar la participación de familiares y sociedad civil en la búsqueda:

- Comisión Nacional de Búsqueda
- Comisiones Locales de Búsqueda
- Fiscalías o Unidades de Especialización en la investigación de los Delitos de
- Desaparición Forzada de Personas
- Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las
- Desapariciones Forzadas
- Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas
- Código Penal
- Ley General en Materia de Personas Desaparecidas y No Localizadas
- Protocolo Adicional para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas
- Protocolo Adicional para la Búsqueda de Niñas, Niños y Adolescentes
- Protocolo Homologado de Investigación para los Delitos de Desaparición
- Forzada y Desaparición Cometida por Particulares
- Protocolo Alba (niñas y mujeres)
- Protocolo Amber (difusión de niñas, niños y adolescentes)
- Registro Nacional de Fosas
- Modelo de Atención de la Especialidad de Búsqueda e Investigación (MAEBI)
- Mecanismo Extraordinario de Identificación Forense
- Mecanismo Transnacional para el Acceso a la Justicia de las Personas Migrantes
- Mesa de Búsqueda de Personas Migrantes Desparecidas

En cuanto a las **instituciones nacionales** parte del SNB son:

- A)** La **Comisión Nacional de Búsqueda de Personas (CNB)**, creada en el año 2019 en el marco de la LGDFPDCP como respuesta a la necesidad urgente de enfrentar la crisis de desapariciones y ofrecer mecanismos efectivos de búsqueda en vida, fosas clandestinas y restos humanos a nivel nacional. La CNB facilita la vinculación y cooperación de diferentes instancias para la localización.
- B)** Las **Comisiones Estatales de Búsqueda de Personas**, existen 33 comisiones que trabajan en coordinación con la CNB, fiscalías y otros actores locales en cargadas de aplicar los diferentes protocolos de búsqueda.
- C)** Las **Fiscalías Especializadas en Desaparición de Personas**, existe la Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Cometida por Particulares. A nivel local existen Fiscalías especializadas, su objetivo es investigar y perseguir el delito de las denuncias de desaparición.
- D)** La **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV)**, cuenta con la Dirección Especializada en Atención a Colectivos y Familiares Víctimas de Desaparición y Desaparición Forzada. Su función es proporcionar asistencia, apoyo y reparación integral a las víctimas y familias de una desaparición, como atención psicológica, legal y económica.
- E)** El **Instituto Nacional de Migración (INM)**, tiene la tarea de colaborar en búsqueda de personas migrantes desaparecidos en territorio nacional.
- F)** Las **Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PPNNA)**, para casos de niñas y adolescencia desaparecida y coordinar acciones de búsqueda específica.



- H)** Las **Fuerzas de Seguridad**, como la Guardia Nacional, acompañan en las búsquedas en campo, además de la localización de zonas críticas y la protección de posibles víctimas.

Respecto a la **CNB**, el Protocolo Homologado de Búsqueda, estipula dentro de su mandato tener las siguientes herramientas para la búsqueda en vida de personas:

- 1)** Análisis de contexto, al ser la que dará cuenta de cuáles son los temas de desaparición o patrones de criminalidad que llevan a las desapariciones
- 2)** Mecanismos de coordinación interinstitucional, encargada de dar seguimientos a acuerdos internacionales, a las acciones urgentes, y aquellas denuncias que trascienden al Estado mexicano
- 3)** Búsqueda por patrones, enfoque diferenciado y de larga data, en donde se encuentra la búsqueda de personas desaparecidas en crímenes del pasado; y la búsqueda por patrones de personas migrantes extranjeras desaparecidas tras su internación o tránsito por México.

En atención a la búsqueda de patrones, en el año 2022 se creó la Dirección de Búsqueda de personas migrantes con funciones específicas. De acuerdo con diferentes relatos de personas que anteriormente laboraban en la CNB, han referido que dentro de los avances que realizó la Dirección especializada es el haber localizado en un año a 90 personas en contextos de movilidad, quienes fueron localizadas con vida, otras sin vida y se realizaron la restitución de cuerpos. Así como rescates en coordinación con Fiscalías de 40 personas en contextos de movilidad que estaban secuestradas. Además, hubo una coordinación rápida y efectiva con diversas comisiones estatales para realizar búsquedas en campo con mayor efectividad, convocar en mesas de trabajo a Fiscalías, Secretaría de Relaciones Exteriores y el Instituto Nacional de Migración, e incluso tener acciones y acuerdos con el Instituto Nacional Electoral y el FBI para el intercambio de huellas dactilares.

No obstante, en el mes de agosto 2023 existió una restructuración de la Comisión<sup>45</sup> en medio de un proceso de “limpieza” del RNPDO con el objetivo de disminuir las cifras de personas desaparecidas en la que, de acuerdo con personal adscrito, se fusionaron dichas áreas y una sola persona dirige las tres herramientas señaladas, con ocho personas a su cargo. Lo anterior, ha significado que se concentren más en un tema que en otro, y no se les dé continuidad a los avances realizados para la búsqueda de personas en contextos de movilidad. En la cual, señalan, se atendía también casos de personas mexicanas desplazadas y retornadas.

<sup>45</sup> Adondevanlosdesaparecidos. (2023, 25 agosto). Renuncia comisionada de búsqueda Karla Quintana; fue por presiones “de arriba” – Disponible en: <https://adondevanlosdesaparecidos.org/2023/08/24/renuncia-comisionada-de-busqueda-karla-quintana-fue-por-presiones-de-arriba/>

En respuesta a una solicitud para la CNB a través la Plataforma de Transparencia sobre los avances hasta ahora realizados en materia de personas en contextos de movilidad, no responden sobre la fusión de las tres áreas institucionales a una sola dirección y manifiestan que se encuentra a cargo de la Dirección General de Acciones de Búsqueda, tampoco dan respuesta a la continuidad que se ha tenido con Fiscalías como la de Tamaulipas y el intercambio de huellas dactilares, de hecho refiere que desconocen dicha información; pero si informan que el Grupo de Trabajo Interinstitucional para Búsqueda de Migrantes ha sesionado en 14 ocasiones siendo la última en agosto 2023, justo antes de que existiera el cambio de Comisionada y los despidos generalizados.<sup>46</sup>

“ México es buenísimo para tener todas las leyes del mundo, el problema es la práctica y capacidad real de las instituciones y servidores públicos para su operatividad. ”

Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho

La asesora jurídica de la CICR regional señala que se tiene actualmente muchas herramientas jurídicas para la búsqueda de las personas desaparecidas, su reto es que sean operativas. Un claro ejemplo de ello es contar con una Mesa Nacional de Búsqueda para Personas Migrantes que representa un avance en el reconocimiento y voluntad, sin embargo, hasta el momento no ha sesionado.

<b>Aguas calientes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comisión Estatal de Búsqueda</li> <li>- Fiscalía Especializada</li> <li>- Comisión de Víctimas</li> <li>- Consejo Ciudadano</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley de Víctimas</li> <li>- Ley de Desaparición</li> </ul>
<b>Baja California</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comisión Estatal de Búsqueda</li> <li>- Fiscalía Especializada</li> <li>- Comisión de Víctimas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley de Víctimas</li> <li>- Ley de Desaparición</li> <li>- Ley de Declaración especial de ausencia para personas desaparecidas</li> </ul>
<b>Baja California Sur</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comisión Estatal de Búsqueda</li> <li>- Fiscalía Especializada</li> <li>- Comisión de Víctimas</li> <li>- Consejo Ciudadano</li> <li>- Panteón Forense</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley de Víctimas</li> <li>- Ley de Desaparición</li> <li>- Ley de Declaración especial de ausencia para personas desaparecidas</li> </ul>

<sup>46</sup> Sobre ese tema es posible encontrarlo en diversas notas periodísticas como: Tzuc, E. (2024) Ortiz, A. (2024); Aristegui noticias (2024); Nochebuena, M. (2024).

<b>Campeche</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Comisión Estatal de Búsqueda</li><li>- Fiscalía Especializada</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Ley de Víctimas</li></ul>
<b>Ciudad de México</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Comisión Estatal de Búsqueda</li><li>- Fiscalía Especializada</li><li>- Comisión de Víctimas</li><li>- Consejo Ciudadano</li><li>- Centro de identificación</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Ley de Víctimas</li><li>- Ley de Desaparición</li><li>- Ley de Declaración especial de ausencia para personas desaparecidas</li></ul>
<b>Coahuila</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Comisión Estatal de Búsqueda</li><li>- Fiscalía Especializada</li><li>- Comisión de Víctimas</li><li>- Centro de identificación</li><li>- Panteón Forense</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Ley de Víctimas</li><li>- Ley de Desaparición</li><li>- Ley de Declaración especial de ausencia para personas desaparecidas</li></ul>
<b>Colima</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Comisión Estatal de Búsqueda</li><li>- Fiscalía Especializada</li><li>- Comisión de Víctimas</li><li>- Consejo Ciudadano</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Ley de Víctimas</li><li>- Ley de Desaparición</li><li>- Ley de Declaración especial de ausencia para personas desaparecidas</li></ul>
<b>Chiapas</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Comisión Estatal de Búsqueda</li><li>- Fiscalía Especializada</li><li>- Comisión de Víctimas</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Ley de Víctimas</li><li>- Ley de Desaparición</li></ul>
<b>Chihuahua</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Comisión Estatal de Búsqueda</li><li>- Fiscalía Especializada</li><li>- Comisión de Víctimas</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Ley de Víctimas</li><li>- Ley de Desaparición</li></ul>
<b>Durango</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Comisión Estatal de Búsqueda</li><li>- Comisión de Víctimas</li><li>- Consejo Ciudadano</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Ley de Víctimas</li></ul>
<b>Estado de México</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Comisión Estatal de Búsqueda</li><li>- Fiscalía Especializada</li><li>- Comisión de Víctimas</li><li>- Consejo Ciudadano</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Ley de Víctimas</li><li>- Ley de Desaparición</li><li>- Ley de Declaración especial de ausencia para personas desaparecidas</li></ul>

**Guanajuato**

- Comisión Estatal de Búsqueda
- Fiscalía Especializada
- Comisión de Víctimas
- Consejo Ciudadano
- Panteón Forense

- Ley de Víctimas
- Ley de Desaparición
- Ley de Declaración especial de ausencia para personas desaparecidas

**Guerrero**

- Comisión Estatal de Búsqueda
- Fiscalía Especializada
- Comisión de Víctimas

- Ley de Víctimas

**Hidalgo**

- Comisión Estatal de Búsqueda
- Fiscalía Especializada
- Comisión de Víctimas

- Ley de Víctimas
- Ley de Desaparición

**Jalisco**

- Comisión Estatal de Búsqueda
- Fiscalía Especializada
- Comisión de Víctimas
- Consejo Ciudadano
- Centro de Identificación
- Panteón Forense

- Ley de Víctimas
- Ley de Desaparición
- Ley de Declaración especial de ausencia para personas desaparecidas

**Jalisco**

- Comisión Estatal de Búsqueda
- Fiscalía Especializada
- Comisión de Víctimas
- Consejo Ciudadano
- Centro de Identificación
- Panteón Forense

- Ley de Víctimas
- Ley de Desaparición
- Ley de Declaración especial de ausencia para personas desaparecidas

**Michoacán**

- Comisión Estatal de Búsqueda
- Fiscalía Especializada
- Comisión de Víctimas
- Consejo Ciudadano
- Centro de Identificación
- Panteón Forense

- Ley de Víctimas
- Ley de Desaparición
- Ley de Declaración especial de ausencia para personas desaparecidas

**Morelos**

- Comisión Estatal de Búsqueda
- Fiscalía Especializada
- Comisión de Víctimas
- Consejo Ciudadano
- Centro de Identificación
- Panteón Forense

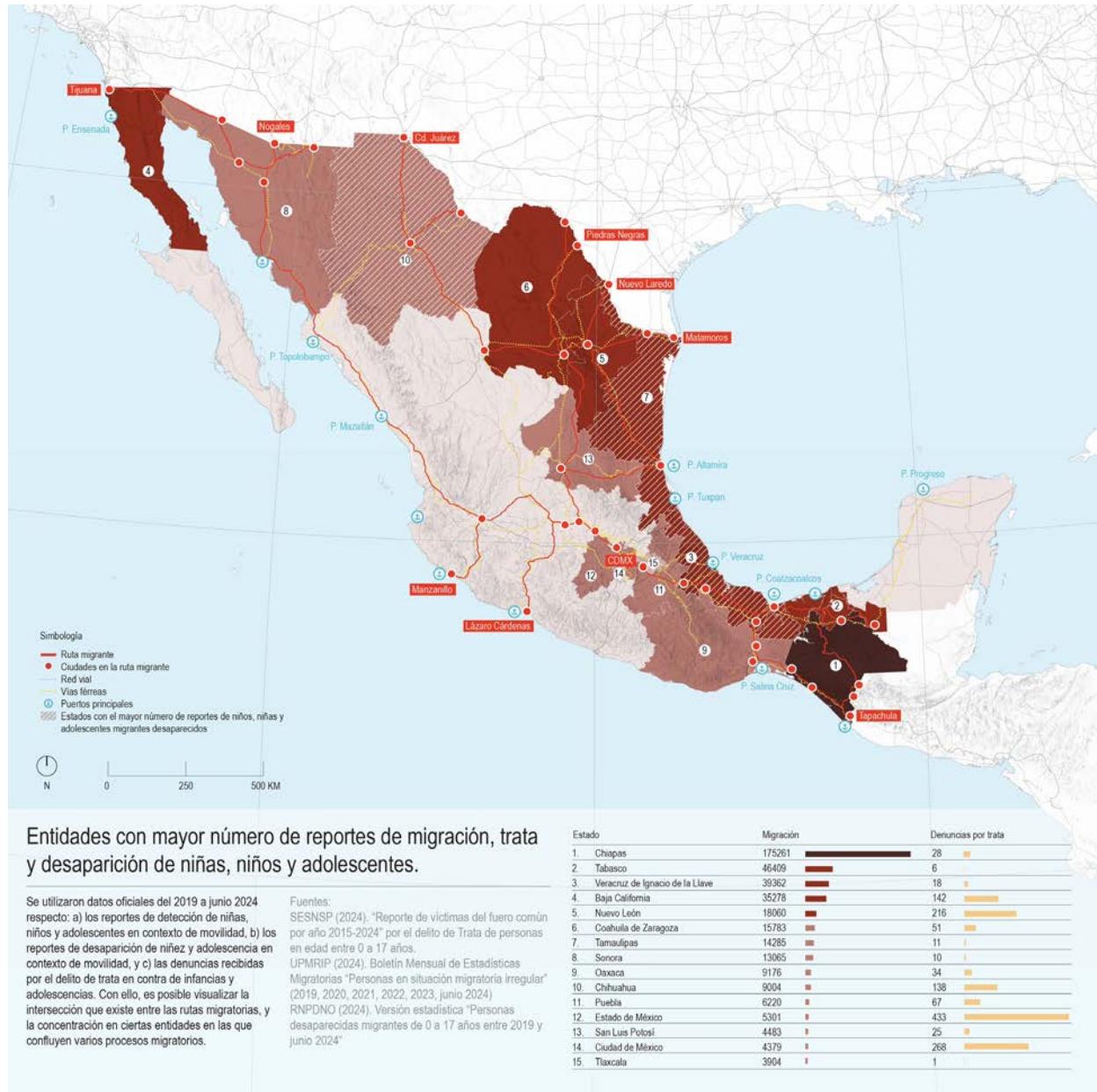
- Ley de Víctimas
- Ley de Desaparición
- Ley de Declaración especial de ausencia para personas desaparecidas

<b>Nayarit</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Comisión Estatal de Búsqueda</li><li>- Fiscalía Especializada</li><li>- Comisión de Víctimas</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Ley de Víctimas</li><li>- Ley de Desaparición</li><li>- Ley de Declaración especial de ausencia para personas desaparecidas</li></ul>
<b>Nuevo León</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Comisión Estatal de Búsqueda</li><li>- Fiscalía Especializada</li><li>- Comisión de Víctimas</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Ley de Víctimas</li><li>- Ley de Desaparición</li><li>- Ley de Declaración especial de ausencia para personas desaparecidas</li></ul>
<b>Oaxaca</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Comisión Estatal de Búsqueda</li><li>- Consejo Ciudadano</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Ley de Víctimas</li><li>- Ley de Desaparición</li></ul>
<b>Puebla</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Comisión Estatal de Búsqueda</li><li>- Fiscalía Especializada</li><li>- Comisión de Víctimas</li><li>- Consejo Ciudadano</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Ley de Víctimas</li><li>- Ley de Desaparición</li></ul>
<b>Querétaro</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Comisión Estatal de Búsqueda</li><li>- Fiscalía Especializada</li><li>- Comisión de Víctimas</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Ley de Víctimas</li><li>- Ley de Desaparición</li></ul>
<b>Quintana Roo</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Comisión Estatal de Búsqueda</li><li>- Fiscalía Especializada</li><li>- Comisión de Víctimas</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Ley de Víctimas</li></ul>
<b>San Luis Potosí</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Comisión Estatal de Búsqueda</li><li>- Comisión de Víctimas</li><li>- Consejo Ciudadano</li><li>- Centro de Identificación</li><li>- Panteón Forense</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Ley de Víctimas</li><li>- Ley de Desaparición</li><li>- Ley de Declaración especial de ausencia para personas desaparecidas</li></ul>

<b>Sinaloa</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Comisión Estatal de Búsqueda</li><li>- Fiscalía Especializada</li><li>- Comisión de Víctimas</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Ley de Víctimas</li><li>- Ley de Desaparición</li><li>- Ley de Declaración especial de ausencia para personas desaparecidas</li></ul>
<b>Sonora</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Comisión Estatal de Búsqueda</li><li>- Comisión de Víctimas</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Ley de Víctimas</li><li>- Ley de Desaparición</li></ul>
<b>Tabasco</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Comisión Estatal de Búsqueda</li><li>- Fiscalía Especializada</li><li>- Comisión de Víctimas</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Ley de Víctimas</li><li>- Ley de Desaparición</li></ul>
<b>Tamaulipas</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Comisión Estatal de Búsqueda</li><li>- Fiscalía Especializada</li><li>- Comisión de Víctimas</li><li>- Centro de Identificación</li><li>- Panteón Forense</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Ley de Víctimas</li></ul>
<b>Tlaxcala</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Comisión Estatal de Búsqueda</li><li>- Fiscalía Especializada</li><li>- Comisión de Víctimas</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Ley de Víctimas</li><li>- Ley de Desaparición</li><li>- Ley de Declaración especial de ausencia para personas desaparecidas</li></ul>
<b>Veracruz</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Comisión Estatal de Búsqueda</li><li>- Fiscalía Especializada</li><li>- Comisión de Víctimas</li><li>- Centro de Identificación</li><li>- Panteón Forense</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Ley de Víctimas</li><li>- Ley de Desaparición</li><li>- Ley de Declaración especial de ausencia para personas desaparecidas</li></ul>
<b>Yucatán</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Comisión Estatal de Búsqueda</li><li>- Comisión de Víctimas</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Ley de Víctimas</li><li>- Ley de Desaparición</li></ul>
<b>Zacatecas</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Comisión Estatal de Búsqueda</li><li>- Fiscalía Especializada</li><li>- Comisión de Víctimas</li><li>- Consejo Ciudadano</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Ley de Víctimas</li><li>- Ley de Desaparición</li><li>- Ley de Declaración especial de ausencia para personas desaparecidas</li></ul>

## IDEAS CLAVE Y DESAFÍOS IDENTIFICADOS

### CRUCE ENTRE LA RUTA MIGRATORIA Y DATOS OFICIALES DONDE SE CONCENTRA LA MAYORÍA DE LAS DETENCIÓNES EN SITUACIÓN IRREGULAR, REPORTES DE DESAPARICIÓN Y DENUNCIAS DE TRATA



**Mapa 8. Elaboración de mapa cartográfico realizado por Bernal Pérez con datos del UPMRIP, SESNSP, RNPDNO y CMDPDH con datos de 2019 a junio 2024.**

Es relevante reconocer que existen distintos esfuerzos desde las organizaciones civiles y organismos internacionales en fortalecer a las instituciones para comprender, acompañar, atender, capacitar, coordinar y acercar recursos para las niñas, niños y adolescentes en contextos de movilidad frente a los peligros de la trata de personas y su posible desaparición. Así también fue evidente los avances logrados en la creación y fortalecimiento en materia normativa e institucional por parte de las autoridades mexicanas, como la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la creación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, las reformas a la Ley de Migración, entre otras.

En esta investigación constantemente se resaltó la voluntad que se ha identificado de diferentes autoridades de primer contacto hacia las víctimas, y son los desafíos que enfrentan que se deben –en su mayoría– a temas estructurales que limitan su accionar. Por ello, es importante nombrar esos retos que fueron posibles detectar, a fin de construir formas para abordarlos y mejorar con la finalidad de garantizar la seguridad de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en México.

**Edad, género y situación migratoria agravaban la vulnerabilidad** en caer en redes de trata, por lo que las infancias y adolescencias en contextos de movilidad son el grupo categorizado con mayor susceptibilidad. Este riesgo aumenta cuando se trata de niñez y adolescencia en situación irregular, y/o no acompañada o separada.

Las personas en contextos de movilidad son altamente vulnerables a desaparecer al internarse o transitar en México. **Esto se exacerba cuando se trata de niñez y adolescencia no acompañada o separada.**

5. La **militarización** en gran parte del país **y el enfoque centrado en la devolución aumenta el riesgo** para los niños, niñas y adolescentes en contextos de movilidad al exponerlos a rutas más inhóspitas donde la atención y protección es menor.

6. Existen **pocos informes** que tengan en cuenta la intersección sobre migración, infancia y adolescencia con los delitos de trata y desaparición. Además, que profundicen sobre los contextos, riesgos y cifras específicas, sobre todo, las políticas y programas para prevenir, atender e investigar dichos delitos.

Existe una **correlación** entre las rutas migrantes, las rutas de trasiego y las entidades con mayor presencia de los grupos del crimen organizado, así como el perfil y fin de la trata o desaparición de las niñas, niños y adolescentes.

7. Si bien no todas las niñas, niños y adolescentes en contextos de movilidad que han sido **desaparecidos** se encuentran dentro de redes de trata, **si existe una hipótesis en la que se da el posible vínculo** entre las niñas, niños y adolescentes que sean víctimas de una **red de trata** bajo la explotación sexual, laboral, o bien, realizando actividades para el crimen organizado. Es identificable, cuando se hace un análisis del contexto, patrones de criminalidad y perfiles de las víctimas.

8. Tomando en consideración que el **trabajo infantil**, puede convertirse en las peores formas de trabajo infantil, con ello, aumentar el riesgo de las niñas, niños o adolescentes en caer en temas de trata de personas, **hacen falta que las investigaciones y encuestas** al respecto, tengan un enfoque hacia la **niñez y adolescencia migrante** extranjera e interna de manera específica.

De manera generalizada, se identifica un **subregistro y falta de homologación** en las cifras tanto en casos de trata como de desaparición. Así como reconocer en las mismas que se refieren a víctimas "identificadas" o "reportadas", con la finalidad de resaltar la posible existencia de más personas de las cuales aún no se tiene conocimiento. También se observó que hay un subregistro entre las cifras identificadas por autoridades de país de origen, y las autoridades mexicanas.

9. Específicamente en los registros de denuncias de trata del SESNSP, existe la **ausencia de desagregación** respecto al origen, edad exacta de la víctima y la modalidad de Trata denunciada.

10. Se identifica de manera generalizada que existe una **barrera entre las Fiscalías con la Comisión Nacional de Búsqueda y Locales**, perceptible en su falta de coordinación y tener registros dispares que impacta en el intercambio de información e insumos para la búsqueda e investigación de las niñas, niños y adolescentes. Además, el RNPDNO no contempla, al menos de manera pública, la desagregación en migración por desplazamiento interno forzado.

Prevalece una **actitud de revictimización** para las familias de víctimas de trata y desaparición, así como hacia las propias víctimas **por parte de las autoridades**, esta última se acrecienta cuando la víctima es adolescente. Además de la negación en algunos casos de tomar el reporte, activar Alertas, abrir carpetas de investigación, llevar a cabo medidas urgentes y comenzar una investigación inmediata.

Continúa la **exigencia por parte de las autoridades de esperar 72 horas** para levantar el reporte o denuncia por desaparición que perjudica la búsqueda inmediata. Por lo que hay un limitado conocimiento y aplicación del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, y el Protocolo Adicional para la Búsqueda de Niñas, Niños y Adolescentes.

**Pocas veces** dentro de las entrevistas se **detectaron diferencias en la búsqueda de una niña, niño o adolescente desaparecido** a la de una persona adulta, excepto por el aviso a autoridades especializadas y la Alerta Amber, que no en todos los casos es activada.

Existen mayores barreras si una niña, niño o adolescente en contexto de movilidad es víctima de Trata o desaparición. Primero, para que alguna persona se acerque a levantar el reporte, pues las **personas en contextos desconocen los mecanismos** que existen a nivel nacional, y/o **temen presentarse a las autoridades** por su situación migratoria, o exponer la de la niña, niño o adolescente. Segundo, aunque no es necesario, el tener documentos que prueben su vínculo, el nombre de la niña, niño o adolescente, o bien, localizar a sus familiares para tener una fotografía y brindar de mayores insumos a la denuncia es complicado.

Se identificó que, a pesar de la normativa, **no se avisa de manera generalizada a las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes** en los casos de niñez y adolescencia migrante para que coordine y determine las acciones.

Según las entrevistas, la Fiscalía de Investigación de Delitos Sexuales en Ciudad de México, tiene mayores capacidades para evitar revictimizar a las víctimas y sus familiares. No obstante, fue una constante resaltar que las demás **Fiscalías**, fueron **señaladas por falta de empatía y capacidad técnica** para llevar casos en delitos de trata y desaparición en casos de niñas, niños y adolescentes, incluso aquellas especializadas, sobre todo, **resaltan las autoridades estatales**.

Se detectó con todas las personas expertas el desafío permanente de que las **autoridades confunden la trata con el tráfico ilícito de población migrante**. Así como con el abuso sexual y trabajo infantil con la trata con fines sexuales; el clasificar y tipificar de forma inadecuada causa un subregistro para visibilizar la magnitud, y la desprotección de las víctimas al no brindarles la protección y acompañamiento adecuado. Además, que impacta en la poca existencia de políticas públicas para atender el tema.

Se identifica la **falta de capacidad por parte de las autoridades de investigar paralelamente otros delitos conexos a la desaparición**, entre ellos la trata de personas y lograr coordinarse con otras Fiscalías o Unidades para garantizar la protección de las víctimas y su recuperación. El **caso de Sofía Abigaíl Caballero Huete ha expuesto la falta de acciones suficientes y adecuadas** para su investigación y hallazgo, por una falta de coordinación interinstitucional, la falta de capacidad técnica y humana para su búsqueda, así como las barreras para vincular un caso de desaparición como un posible caso de trata de personas.



Las instituciones de gobierno **se han centrado en abordar la trata con fines de explotación sexual** para niñas y mujeres víctimas. Eso representa desafíos para la prevención, identificación y persecución de otros tipos de trata como la de fines laborales y reclutamiento para el crimen organizado, así como las víctimas varones.

La Ley General en Materia de Trata de Personas se considera un avance importante al reconocer once finalidades de este delito. No obstante, la **falta de armonización** entre esta y las leyes estatales, así como los códigos penales estatales dificultan la tipificación de los delitos, un subregistro y que se atienda parcialmente a la víctima.

Si bien se acoge con satisfacción las reformas para la armonización de la Ley de Migración y la Ley de Refugio, Protección Complementaria y Asilo Político con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se reconoce que continúa siendo un reto para las autoridades llevarlas a la práctica y que las **autoridades eliminen un pensamiento adultocéntrico**.

Además, se detectó la necesidad de **capacitar a personas funcionarias** del Instituto Nacional de Migración en temas de identificación y los mecanismos existentes para casos de Trata. Y, **sobre todo, a las fuerzas armadas** (marina, ejército y Guardia Nacional) además de capacitarlas en temas de derechos humanos, perspectiva de género, pues se detectaron que, en algunos casos, en vez de entrevistar interrogan a las personas.

Se identifica la necesidad de **dotar de manera proporcional a las autoridades** encargadas de la búsqueda e investigación de **herramientas tecnológicas** que apoyen en ello, pues las personas victimarias frecuentemente se encuentran con mayores capacidades tecnológicas que rebasan la capacidad de las autoridades.

A pesar de que normativamente se prevé que se tenga un **área específica sobre análisis de contexto** para evitar posibles patrones de criminalidad tanto para las Fiscalías como las Comisiones de Búsqueda, son **pocas Fiscalías** quienes cuentan con esta área. En el caso de las Comisiones, se dice tener, pero solo tres estados han realizado un análisis de contexto respecto al contexto de desaparición de sus estados.

Diferentes organizaciones han compartido su preocupación en el tener distintas herramientas jurídicas e institucionales para realizar la búsqueda e investigación de los casos de desaparición, sin que eso necesariamente se traduzca en más hallazgos de personas desaparecidas. Aunado que se ha expuesto desde diferentes ámbitos las **barreras que aún existen por parte de algunas Fiscalías en activar la Alerta Amber**, y abrir una carpeta de investigación.

A su vez, también se aplauden los diferentes Sistemas de protección y rutas de atención que acercan a diferentes autoridades, pero continúa siendo un **gran desafío la coordinación y cooperación interinstitucional, interestatal y de diferentes niveles** de gobierno como el Federal con Local, por nombrar un ejemplo.

Se observa que existen avances en cuanto a **capacitación de personal, mayor personal, e incluso vinculación** institucional dentro del sistema federal. **No así dentro de las instituciones estatales**. Además, es necesario cerrar las **brechas tecnológicas** de autoridades localizadas en lugares más remotos.

A pesar de que se trate de casos que necesitan de la inmediatez, aún **existen procesos de burocratización** para la actuación y coordinación con otras autoridades nacionales

e internacionales, sobre todo cuando la petición proviene de una autoridad estatal, que **ralentizan el proceso de búsqueda e investigación.**

La mayoría de las **Fiscalías estatales** refirieron como un desafío ante sus tareas de investigación y persecución el tener **poca capacidad presupuestal, tecnológica e insuficiencia de personal**, pues interfiere en las acciones de investigación y búsqueda de las niñas, niños y adolescentes. Además, que son **pocos los estados que cuentan con refugios especializados** para víctimas entre 0 y 18 años de edad víctimas de trata o desaparición.

México **solo cuenta con 13 refugios específicos para víctimas de trata**, los cuales se especializan en la atención para mujeres y niñas víctimas de trata sexual. Hasta el año 2023 se abrió un albergue para atender a varones. Por lo que **existe una laguna en capacitación, protocolos y espacios de seguridad para identificar otras formas de Trata** y atender a sus víctimas, pues según personas expertas, señalan que no es posible que se junten distintos géneros, distintas edades y mucho menos, víctimas que fueron utilizadas bajo diversos fines de Trata en un mismo espacio ya que cada una tiene necesidades particulares como de tratamiento, seguimiento físico y psicoemocional.

Aunado a lo anterior, al no haber al menos un refugio especializado en cada estado ha colocado en un **estado de indefensión a las víctimas** ya que se ha registrado que al no contar con ellos, se busca la restitución de las víctimas a sus núcleos familiares sin que esta fuera la solución más idónea para todos los casos.

Las casas y albergues de niñas, niños y adolescentes en contextos de movilidad tienen constantemente el desafío de acompañar a las víctimas a **algunas instituciones**, como escuelas y hospitales, en las que solicitan el nombre de la víctima que no es posible darlo por resguardo a su identidad por seguridad, o no reconocen que el titular del albergue o casa aparezca como tutor. Esto retrasa u obstaculiza ciertos trámites importantes para las niñas, niños o adolescente y manifiesta el **desconocimiento de estas instituciones hacia los cuidados de las víctimas de Trata.**

Las **casas y albergues** parte de la organización civil han desarrollado cédulas de identificación para víctimas de trata, así como sistemas de registro interno más específicos que pudieran ser **mecanismos para replicar**.

Se identifica la **falta de seguridad para albergues y su personal**, sobre todo, aquellos albergues de sociedad civil para personas en contexto de movilidad que ha hecho se acompañen pocos casos –según sus testimonios– en temas de trata y desaparición.

Asimismo, la **falta de garantías de seguridad a personal de Fiscalías como los Agentes y Policias de Investigación en temas de Trata y desaparición** dan lugar a una falta de

investigación exhaustivas, y un número bajo de sentencias. En ese mismo tenor se identificó que son pocas las personas víctimas que les dan seguimiento a sus denuncias ante el temor que representan sus victimarios y/o el tiempo que toma la investigación.

El **constante cambio de personal en instituciones clave** como la CNB, la CEAV, Fiscalías, entre otras, ha sido un desafío constante para organizaciones civiles y organismos internacionales, pues **implica reiniciar una ruta de atención y su capacitación** para atender temas específicos como la niñez y adolescencia en casos de Trata y desaparición. Mismo que se presentará en el cambio gubernamental de octubre 2024, en donde además de establecer vinculaciones con personal, también se debe gestionar la **reactivación y seguimiento de los acuerdos y acciones** realizadas por las diversas mesas interinstitucionales.

El **cambio reciente de personal en la CNB** ha generado que la confianza ganada por parte de anteriores personas funcionarias a partir de su trayectoria, haya disminuido y colocado a diversos colectivos de familiares en un estado de incertidumbre. Aunado a ello, estos recientes cambios pareciera que **han politizado la institución** cuando debiera tener un desarrollo sin ningún vínculo político y enfocado en la búsqueda de personas.

Existen diversidad de **mesas de trabajo estatales y federales** para temas de violencia, de trata, de desaparición de las cuales, gracias a los esfuerzos de SIPINNA se ha tocado el tema de niñez y adolescencia de manera transversal. Sin embargo, se identifica que, en algunas de ellas, **se duplican esfuerzos** además que los acuerdos falta llevarlas a la acción y sean difundidos a todos los niveles gubernamentales.



La **Comisión Ejecutiva de Víctimas** ha sido frecuentemente señalada en esta investigación como aquella institución que **genera pocas respuestas** hacia los familiares, o las mismas víctimas, sobre todo, **en atención y reparación del daño**. Que, además no reconoce que sea un tema por falta de presupuesto, lo que impide que se pueda hacer algo para ello.

Se identificó que **diferentes autoridades** como la Secretaría de Salud, así como la COMAR **pudieran tener un papel más vinculante** en tareas de identificación de víctimas tanto de trata como desaparición. Pues estas tienen un contacto directo con las niñas, niños y adolescentes en contextos de movilidad, y pudieran aportar insumos para rastrear la ruta, según los últimos lugares donde se tiene registro de la posible víctima.

Se aplaude la existencia del **Mecanismo de Apoyo Exterior de Búsqueda e Investigación**, sin embargo, en la práctica **se**

**desconocen sus lineamientos**, atribuciones para cada autoridad e inclusive, no ha representado una disminución de obstáculos para las familias de las víctimas en su búsqueda y acceso a justicia en todos los casos. Es importante que los Consulados conozcan de este mecanismo y al tener conocimiento de algún reporte, se canalice para su rápida búsqueda. Además, hacer del MAEBI más que una activación del reporte a nivel transnacional sea un mecanismo a través del cual se pueda dar o ampliar información, o dar objetos para integrar a la búsqueda, e inclusive **ampliar las redes** diplomáticas de búsqueda.

Se identificó que el **avance en las investigaciones**, tener iniciativa en las acciones, la apertura de las autoridades, así como el respeto al debido proceso, entre ellos a informar y hacer parte de la investigación a familiares, es **directamente proporcional al grado de difusión y estado mediático que tiene el caso** de la niña, niño o adolescente. Lo mismo para el caso de **expedir visas humanitarias a familiares**, pues estas se gestionan de manera inmediata al ser casos mediáticos o que los familiares se encuentren representados por organizaciones sociales expertas en el tema.

### 3. RECOMENDACIONES

Es necesario que en cuanto a tema de desaparición y trata de personas los esfuerzos no se centren exclusivamente cuando el hecho ya sucedió. Se debe crear y fortalecer mecanismos y herramientas de prevención con enfoque diferencial e interseccional. Para ello, se debe tomar en cuenta la importancia de análisis de contextos para identificar los perfiles con mayores riesgos, los patrones de criminalidad y las situaciones que las acrecientan para crear contextos que los disminuya.

#### REGULACIÓN

**Ampliar las vías de regular la estancia** en el país para personas extranjeras, específicamente para las niñas, niños y adolescentes. Tomando en cuenta que no todas las personas en contextos de movilidad cubren los requisitos para ser reconocidos bajo el estatus de refugio, evitar que la única forma de regularizarse u obtener una estancia temporal regulada, sea a través del procedimiento de asilo ante COMAR. Lo anterior también apoyaría a la reducción de saturación de dicha institución, por lo que las personas tendrían mayores certezas y necesidades mejor atendidas.

Es necesario que se **fortalezca la acción de brindar Visas Humanitarias a las niñas, niños y adolescentes en contextos de movilidad**, independientemente del tiempo en que estarán en territorio mexicano, y más bien, se resalte la importancia de este documento para evitar su vulnerabilidad.

Crear y/o **fortalecer acciones binacionales que permita un tránsito seguro, ordenado y regular de niñas, niños y adolescentes que desean reunirse con sus familiares** que se encuentran en un tercer país, incluyendo también a las infancias y adolescencias mexicanas.

### **MARCOS JURÍDICOS**

Dar **continuidad al marco jurídico nacional** que se dejó en pausa **en 2019 para reconocer y atender a población desplazada interna**, teniendo en cuenta las **necesidades específicas de las niñas, niños y adolescentes** tanto en atención, como en prevención de riesgos como el acceso a derechos de educación, salud y recreación. Además, se insta a que se pueda crear una institución específica para el fenómeno de desplazamiento forzado interno con su propio reglamento, lineamiento, y recursos.

Avanzar de manera ágil en la **creación de la reglamentación de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada** de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, la cual permitiría tener una mayor certeza de las obligaciones de las instituciones parte del Sistema Nacional de Búsqueda.

Se insta a **agilizar la creación del reglamento de la Comisión Nacional de Búsqueda** que permita contar con lineamientos de estructura y atribuciones.

Agilizar la **armonización de las legislaciones estatales y sus códigos penales con la Ley General en Materia de Trata**, con la finalidad de que se tipifique de mejor manera el delito de Trata con sus diferentes modalidades.

En cuanto a las **Comisiones de Trata y de Trabajo Infantil es necesario que cuenten con recursos propios** para que puedan subsistir. Además, se invita a dar continuidad **al proyecto de reforma al artículo 173 de la Ley Federal del Trabajo** para la creación de un marco jurídico para la Comisión del Trabajo Infantil y fortalezca su actuar.

Crear alternativas para **ampliar la documentación oficial para la identificación de niñas, niños y adolescentes** más allá de intereses electorales y el acta de nacimiento.

### **CIFRAS Y TRANSPARENCIA**

Es necesario que **exista una mayor desagregación en los registros estadísticos** de cada autoridad y que, si bien es importante se respete el derecho a que cualquier persona en territorio mexicano tenga derecho a iniciar una denuncia independientemente de su situación migratoria, se pueda abrir la pregunta

respecto a su país o estado de nacimiento con objetivos estadísticos.

Aunado a ello, instar a las Fiscalías a que puedan **desagregar las edades en específico, nacionalidades y fines del delito de trata de personas**. Esto eliminaría la ausencia de estos datos en denuncias de trata de personas reportada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) y permitiría desarrollar acciones y políticas públicas más precisas.

Crear una **metodología que agilice el llenado para el RNPDNO**, pues tener 450 variantes no agiliza el proceso, ni son llenadas en totalidad.

Si bien el Instituto Nacional de Migración ha desarrollado un seguimiento numérico, y la Unidad de Políticas Migratorias (UPMRIP) una plataforma estadística, se invita a que el **procesamiento de datos para las niñas, niños y adolescentes en contextos de movilidad no se limite a “eventos”**, pues esto infla las cifras; así como **desarrollar una desagregación para infancias y adolescencias separadas, y retornadas reincidentes**. Lo anterior permitiría establecer mecanismos y políticas diferenciadas para cada perfil.

La Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) ha desarrollado un mejor manejo de su estadística. No obstante, falta desarrollar que las mismas se encuentren de manera accesible y actualizada de manera pública, sobre todo, las que se tratan de niñas, niños y adolescentes. Acercarse a la UPMRIP para que pueda ser incluido dentro de su tablero de estadística podría ser una buena práctica para consolidar todos los datos en una misma plataforma.

Si bien existen esfuerzos desde las autoridades para cuantificar estimaciones respecto a población desplazada interna como el Censo Poblacional o la ENVIPE. Se invita a que pueda **existir un observatorio de desplazamiento interno** que pueda realizar estimaciones de manera profunda, continua y desagregada para cada grupo poblacional.

**Preocupa la inminente desaparición del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI)** como un retroceso del país para que de manera pública se pueda gestionar el acceso a datos de autoridades que permiten el desarrollo de investigaciones, y su análisis para crear alternativas de mejora al país.

## **CAPACITACIONES**

Se insta a que exista garantías para que todas las autoridades nacionales, estatales y locales, tanto de procuración de justicia como de atención, entre ellas las Fuerzas Armadas; tengan una **capacitación obligatoria y constante** para incorporar la

perspectiva de género, el enfoque diferenciado e interseccional en sus acciones, así como tener en cuenta la existencia de grupos con mayores riesgos como las niñas, niños y adolescentes en contextos de movilidad; la identificación de delitos específicos, entre ellos la Trata y Desaparición, su investigación y persecución, así como la existencia y aplicación de los protocolos especializados para las infancias y adolescencias. Como buena práctica se podría **adoptar las plataformas de capacitación** de organismos internacionales con la finalidad de crear seguimiento, registro y cajas de herramientas para las y los funcionarios sin importar su rotación.

Se establezca dentro de las capacitaciones las **diferentes finalidades de la Trata** de personas, así como los perfiles mixtos de las víctimas, que permita establecer si los protocolos de atención son pertinentes para víctimas de Trata en infancias y adolescencias, así como laboral, mendicidad, actividades delictivas, entre otras.

Es necesario se busquen **alternativas para fortalecer** de manera material, tecnológica, financiera y humana a las **autoridades que se encuentran en lugares remotos** y acortar las brechas tecnológicas y de conocimientos.

Se fortalezca el conocimiento y aplicación del **principio a la no devolución**.

De esa misma manera, se insta a especializarse en temas de Trata y Desaparición sin necesidad de ser una Fiscalía o Unidad especializada, lo anterior permitirá que **todas las autoridades conozcan las rutas de atención específicas** para dichos casos, y no obstruyan en su investigación inmediata.

**Integrar dentro de las capacitaciones a los Consulados y Embajadas** con presencia en el país, para que conozcan de los diferentes mecanismos, autoridades y rutas de acción ante un caso de Trata y Desaparición, y puedan acompañar y/o dar orientación a víctimas o familiares connacionales.

Aunado a ello, es importante **fortalecer los conocimientos y mecanismos que tienen las organizaciones civiles** vinculadas a contextos de movilidad respecto a realizar reportes y denuncias, así como la orientación en la investigación y persecución. Aunado a ello, es necesario se realice una línea específica que garantice su rápida y efectiva atención.

## **FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

Es necesario que se **fortalezcan los mecanismos de investigación de delitos conexos a la Desaparición**, para ello es imprescindible desarrollar y/o fortalecer las rutas de colaboración entre las diferentes Fiscalías, pero también hacia la Comisión Nacional de Búsqueda o Locales. De esa manera, quitando asimetrías

de poder y fortalecer la transmisión de información evitaría dilaciones, omisiones y/o negligencias.

Existe una necesidad de **crear un mecanismo de protección transnacional para niñas, niños y adolescentes.**

Se insta a **crear mecanismos que faciliten la cooperación y coordinación interinstitucional eficaz**; es necesario desarrollar momentos de sensibilización entre las Fiscalías y la Comisión Nacional de Búsqueda y Locales para que puedan conocer sus atribuciones y entender la importancia de conexión entre una institución y la otra. Lo anterior, podría facilitar vínculos y la creación de una ruta eficaz para compartir datos y hallazgos.

Si bien se reconoce que hay ciertos estados donde las niñas, niños y adolescentes tienen mayor exposición en que sus derechos sean violentados como lo es actualmente el estado de Chiapas, **es imprescindible que se busque tener mayor presencia de instancias de apoyo y atención especializada, y las acciones no se enfoquen en aumentar la presencia de fuerzas de seguridad**, pues en reiterados momentos eso ha demostrado la exacerbación de la violencia y riesgos para las personas en contextos de movilidad.

Se **garantice la existencia de áreas de análisis de contexto en las diferentes Fiscalías**, así como **realizar análisis de contexto en las diferentes Comisiones de Búsqueda Estatales**, en las cuales exista un análisis con enfoque diferenciado, lo anterior permitirá detectar tendencias en casos de desaparición de niñas, niños y adolescentes en contextos de movilidad, los vínculos entre autoridades y redes criminales, así como su conexión con otros delitos como la Trata de personas.

Se invita a **crear mayores refugios desde las autoridades para personas víctimas de Trata**, al menos uno en cada estado, con mayor prioridad en aquellas donde se ha encontrado un mayor número de víctimas niñas, niños y adolescentes.

Es necesario que se **fortalezca el conocimiento entre las diferentes autoridades nacionales y extranjeras sobre la existencia, atribuciones, lineamientos y objetivos del Mecanismo de Apoyo Exterior de Búsqueda e Investigación**. Así como crear mesas de trabajo para la búsqueda de una mejor operatividad, e incluso ampliar su utilidad.

Dotar de instrumentos necesarios a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) para que las **autoridades**, sobre todo, las de procuración de justicia **se sientan parte del Sistema** y coadyuven en los objetivos planteados.

Se insta a **continuar reconociendo a las niñas, niños y adolescentes como titulares de derecho y fortalecer las instituciones para eliminar el enfoque de adultocentrismo**. Por lo que preocupa que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) sea absorbido por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia que significaría a convertir nuevamente a niñas, niños y adolescentes en sujetos de cuidado únicamente.

Es necesario que todas las **instituciones tengan una clasificación presupuestaria específica para niñas, niños y adolescentes**. Así como, tener una institución que bien podría ser SIPINNA en la que pueda reducir la diversificación de mesas interestatales y evitar se dupliquen esfuerzos a favor de las infancias y adolescencias.

**Fortalecer a las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PPNNA) a nivel nacional y estatal** en términos materiales, tecnológicos, de capacitación y, sobre todo, de personal para atender a tanto número de casos. Lo anterior permitiría fortalecer la calidad de sus atenciones y, por ejemplo, dar seguimiento previo y posterior a recibir a las niñas, niños y adolescentes mexicanos repatriados a fin de evitar que reincidan en migrar en situaciones peligrosas; así como la investigación de causas, y contextos antes de determinar el retorno a sus países de origen.

Aunado a lo anterior, es imprescindible que exista la suficiente y eficaz difusión hacia **todas las autoridades para que conozcan los objetivos y atribuciones que tienen las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PPNNA)**, y reconozcan su importancia para que en todo momento se les de vista cuando haya un caso con infancias y adolescencias.

**Fortalecer los mecanismos de identificación** de personas en contextos de movilidad en situaciones de Trata de personas **a autoridades clave**, como la COMAR y los sectores de salud.

Se invita a **crear un mecanismo con sectores de salud y COMAR** para ampliar la búsqueda de personas en contextos de movilidad reportadas como desaparecidas.

**Crear un registro interinstitucional e interestatal** que permita conocer si los reportes o denuncias de niñas, niños y adolescentes en delitos de Trata o Desaparición, tuvieron la **identificación y comunicación con sus familiares**, así como las acciones que se ha llevado a cabo con sus familias. Lo anterior permitiría asegurar que a las familias se les ha procurado un apoyo psicosocial y logístico necesario para que tengan información y facilitar su participación.

En la medida de lo posible, y con pleno respeto en la confidencialidad, voluntariedad y no revictimización, se pueda indagar sobre la posibilidad de que víctimas de delitos de Trata o Desaparición en contextos de movilidad, puedan registrar su experiencia a fin de sistematizarla y actualizar patrones y medidas.

Respecto a la **Comisión Nacional de Búsqueda preocupan las medidas de reestructuración** que se han realizado desde el mes de agosto 2023, tanto de forma estructural con la fusión de áreas, así como los nuevos perfiles de personal adscrito que no parecen aptos para dichas actividades. **Se insta a retomar la importancia que tiene la CNB, no politizarla y a continuar con las acciones** hasta ahora avanzadas con la finalidad de mejorar la búsqueda de personas desaparecidas, en específico de niñas, niños y adolescentes en contextos de movilidad.

Se insta a **revisar las acciones de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), así como Locales, así como analizar sus desafíos** en implementar sus lineamientos. Lo anterior permitiría identificar los desafíos que presentan estas instituciones y establecer si es necesario proveerles de mayor capacidad financiera, humana, tecnológica o todas las anteriores para garantizar la atención y restitución de derechos de las víctimas.

## **DIFUSIÓN**

Fortalecer la difusión que **garantice que todas las personas en rutas migratorias** identificadas, las instituciones, albergues y casas de medio camino **conozcan de los riesgos de caer en redes de trata de personas, de desaparición y, sobre todo, su derecho a denunciar cualquiera de estos delitos**. Es importante garantizar que esta difusión sea continua, e incluso dentro de albergues pudiera ser autogestivo.

Fortalecer **campañas de difusión entre instituciones de países de origen**, así como consulados y embajadas sobre su derecho como familiares de una persona víctima de Trata o Desaparecida, en acceder sin demora a la información y participación en la búsqueda e investigación. Además de su derecho a recibir el apoyo necesario para ingresar al país para dicho objetivo.

Es importante que **la sociedad en general sea parte de las medidas de prevención y atención**, por lo que es necesario existan campañas de sensibilización sobre qué es la Trata de Personas, la Desaparición, los patrones de riesgos que incluyen niñas, niños y adolescentes, y medidas para reportar y denunciar. Imprescindible que suceda a la sociedad en general, pero, sobre todo, en escuelas dentro de las entidades y municipios con mayor prevalencia de movilidad humana, crimen organizado y que se han identificado situaciones de Trata.

Respecto a las Alerta Amber, es importante se pueda **desarrollar otros métodos tecnológicos que aumente la alerta en al menos ciertos kilómetros a la redonda** de donde se cree ocurrió el hecho como, por ejemplo, el uso de mensajes de texto masivo que permitiera que la sociedad fuera enterada y parte de la búsqueda.

**Fortalecer la presencia en Fiscalías de personal especializado** para la atención integral: psicológico, nutricional, legal, médico.



# BIBLIOGRAFÍA

## INSTRUMENTOS JURÍDICOS

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA.pdf>

Ley General en materia de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares y del sistema nacional de búsqueda. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMDFP.pdf>

Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas, y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPSEDMTP.pdf>

Coldh (2019). Caso Alvarado Espinoza y otros vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de noviembre de 2019. Disponible en: [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_370\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_370_esp.pdf)

Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Disponible en:

ONU. (2024) Observaciones finales sobre los informes periódicos sexto y séptimo combinados de México. Comité de los Derechos del Niño. 19 de septiembre (CRC/C/MEX/CO/6-7). Disponible en: <https://hchr.org.mx/comite/comite-de-derechos-humanos-observaciones-finales-sobre-el-sexto-informe-periodico-de-mexico/>

ONU. (2023) Observación general No. 1, relativa a la desaparición forzada en el contexto de la migración. Comité contra la Desaparición Forzada (CED/C/GC/1). Disponible en: [https://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CED%2FC%2FGC%2F1&Lang=en](https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CED%2FC%2FGC%2F1&Lang=en)

ONU (1998). Principios Rectores de los Desplazamientos Internos. Disponible en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0022.pdf>

## INFORMES Y LITERATURA

ACNUR (2024). México: esperanza de un nuevo hogar 2023. Disponible en: <https://www.acnur.org.mx/sites/es-mx/files/2024-04/Reporte%202023%20ACNUR%20Me%CC%81xico.pdf>

Appleseed (2023). Niñez en la frontera: evaluación de la protección y atención a niños,

niñas y adolescentes mexicanos migrantes sin compañía. Disponible en: <https://appleseedmexico.org/biblioteca-virtual/ii-informe-appleseed-ninez-en-la-frontera/>

Amnistía Internacional (2021). Fact and figures: Deportations of unaccompanied migrant children by the USA and Mexico. <https://www.amnesty.org/en/latest/news/2021/06/facts-figures-deportations-children-usa-mexico/>

Aguilar, M; Álvarez L; Aragón E. (2024). Riesgos y protección en las zonas más peligrosas de las rutas de tránsito migratorio por Centroamérica y México. Organización Internacional para las Migraciones, San José, Costa Rica. <https://publications.iom.int/system/files/pdf/pub2023-138-r-riesgos-y-proteccion.pdf>

Brewer, S. (2021). Puntos clave para entender el caso Cienfuegos en México. WOLA <https://www.wola.org/es/analisis/puntos-clave-entender-caso-cienfuegos-mexico/>  
Centro Robert Strauss (2018). El Crimen organizado y la migración centroamericana en México. Universidad de Texas. Disponible en: <https://www.strausscenter.org/wp-content/uploads/Crimen-Organizado-PRP-en-Espanol.pdf>

Ceriani, P. (2015). Niñez y migración en Centro y Norte América: causas, políticas y desafíos. Center for gender & refugee studies. UNLA. Disponible en: <https://cgrs.uclawsf.edu/our-work/nin%C3%ADez-migraci%C3%B3n-y-derechos-humanos>

CICR (2018). Vivir con la ausencia: ayudar a las familias de los desaparecidos. Disponible en: <https://repositorio.colmex.mx/concern/books/44558f06b?locale=es>

COMAR. Estadísticas de 2017 a febrero 2014. <https://www.gob.mx/comar/documentos/estadisticas-comar-2013-2017>

CCSJCDMX (2024a). Presenta consejo Ciudadano sus hallazgos en combate contra la trata en ONU. Disponible en: <https://consejociudadanomx.org/contenido/presenta-consejo-ciudadano-sus-hallazgos-en-combate-contra-la-trata-en-onu-viena>

CCSJCDMX (2024). Un modelo único contra la trata: reporte anual 2023-2024. Disponible en: <https://consejociudadanomx.org/reportes/cuarto-reporte-de-trata-66a1535621e32>

CCSJCDMX (2023). Trata de personas, desafío global y virtual. Disponible en: <https://consejociudadanomx.org/reportes/tercer-reporte-de-trata-64be910982536>

CHRG (2018) Guatemala y México: El silencio que cargo. Revelando la violencia de género en el desplazamiento forzado. Informe Exploratorio. Washington University in St. Louis. ACNUR. Disponible en: <https://www.refworld.org.es/docid/5c0979f54.htm>

CNDH (2024). Informe especial: Estudio Geoestadístico de la atención de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a personas desaparecidas. Disponible en: <https://www.cndh.org.mx/index.php/documento/informe-especial-estudio-geoestadistico-de-la-atencion-de-la-comision-nacional-de-los>

CNDH (2021). Diagnóstico sobre la situación de la trata de personas en México 2021. Procuración e impartición de justicia. Disponible en: <https://www.cndh.org.mx/index.php/documento/diagnostico-sobre-la-situacion-de-la-trata-de-personas-en-mexico-2021-procuracion-e>

CNDH (2021a). Inicia investigación por el hallazgo de 19 cadáveres en el poblado de Santa Anita, municipio de Camargo, Tamaulipas. Disponible en: <https://www.cndh.org.mx/documento/cndh-inicia-investigacion-por-el-hallazgo-de-19-cadaveres-en-el-poblado-de-santa-anita>

CMDPDH (2022). Informe "Episodios de desplazamiento interno forzado en México 2021". Disponible en: <https://cmdpdh.org/2023/01/24/presentacion-informe-episodios-de-desplazamiento-interno-forzado-en-mexico-2021/>

CTDC (2024). Counter-Trafficking Data Collaborative. Disponible en: <https://www.ctdatacollaborative.org/>

Díaz G. (2019). Niñez Migrante. Desafíos en la protección de derechos de la niñez migrante en la frontera norte de México. La infancia cuenta. Redim. Disponible en: <https://infaniacuenta.org/publicaciones/infancia-cuenta-mexico-2019-ninezmigrante/>

Durin, S. (2023). Vulnerables a ser desaparecidas: niñas y mujeres jóvenes en Nuevo León (2018-2022). Disponible en: <https://www.imdhd.org/publicaciones/informes/vulnerables-a-ser-desaparecidas/>

Encuesta Nacional de Trabajo Infantil (ENTI) (2022). <https://www.inegi.org.mx/programas/enti/2022/>

Fernández-Maldonado, G. (2023). Conferencia Magistral "El desplazamiento forzado en México". Congreso Nacional de la FMOPDH: Pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes. Disponible en: [https://hchr.org.mx/discursos\\_cartas/conferencia-magistral-de-guillermo-fernandez-maldonado-el-desplazamiento-forzado-en-mexico/](https://hchr.org.mx/discursos_cartas/conferencia-magistral-de-guillermo-fernandez-maldonado-el-desplazamiento-forzado-en-mexico/)

FJEDD (2022). Bajo la bota: militarización de la política migratoria en México. Sin Fronteras IAP, DHIA, Derechoscopio, Uno de Siete Migrando, IMUMI Disponible en: <https://www.fundacionjusticia.org/bajo-la-bota-militarizacion-de-la-politica-migratoria-en-mexico/>

Global Initiative (2023). Índice Global de Crimen Organizado. Disponible en <https://>

[globalinitiative.net/wp-content/uploads/2023/09/I%C3%81ndice-global-de-crimen-organizado-2023.pdf](https://globalinitiative.net/wp-content/uploads/2023/09/I%C3%81ndice-global-de-crimen-organizado-2023.pdf)

**González, E.** (2020). Desplazamiento forzado hacia México desde Centroamérica, 2014-2019. ACNUR. Disponible en: [https://www.acnur.org/media/desplazamiento-forzado-hacia-mexico-desde-centroamerica-2014-2019-analisis-de-estudios?\\_gl=1%2A1mvfan2%2A\\_rup\\_ga%2AMTMyMDMzNTA3My4xNzI0MTM4MzY1%2A\\_rup\\_ga\\_EVDQTJ4LMY%2AMTcyNDEzODM2NC4xLjAuMTcyNDEzODM2NC42MC4wLjA](https://www.acnur.org/media/desplazamiento-forzado-hacia-mexico-desde-centroamerica-2014-2019-analisis-de-estudios?_gl=1%2A1mvfan2%2A_rup_ga%2AMTMyMDMzNTA3My4xNzI0MTM4MzY1%2A_rup_ga_EVDQTJ4LMY%2AMTcyNDEzODM2NC4xLjAuMTcyNDEzODM2NC42MC4wLjA)

**Gzech, S.** (2008). Una redefinición de la migración forzosa con base en los derechos humanos. *Migración y Desarrollo*, (10) 97-126. Disponible en: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1870-75992008000100005&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-75992008000100005&lng=es&tlng=es)

**Hernández, R; Porraz, I.** (2020). De la xenofobia a la solidaridad: etnografías fronterizas de la caravana migrante. *Frontera Norte* (32) Colegio de la Frontera Norte. Disponible en: <https://fronteranorte.colef.mx/index.php/fronteranorte/article/view/2024>

**IDMC** (2024) Informe Global sobre Desplazamiento Interno. Disponible en: <https://www.internal-displacement.org/global-report/grid2024-espanol/>

**IDMC** (2021) Global Report on Internal Displacement 2021. <https://www.internal-displacement.org/global-report/grid2021/>

**INEGI (2020)** Censo de Población y Vivienda 2020

**INEGI (2022).** Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública. (ENVIPE)

**I(DH)EAS** (2018). Diagnóstico: Mujeres desaparecidas en el Estado de México: investigación presentada para la solicitud de Alerta de Violencia de Género por Desaparición de niñas, adolescentes y mujeres en el Estado de México. Disponible en: <https://www.idheas.org.mx/publicaciones-idheas/diagnostico-mujeres-desaparecidas-en-el-estado-de-mexico/>

**InsightCrime** (2024). Genaro García Luna. Disponible en: <https://insightcrime.org/es/noticias-crimen-organizado-mexico/genaro-garcia-luna/>

**INMUJERES** S/F. Glosario para la igualdad. <https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos>

**Luiselli, V.** (2016). Los niños perdidos. Sexto Piso. 103pp.

**MCC** (2019) El fiscal que hizo de Nayarit un infierno. Disponible en: <https://investigaciones.contralacorrupcion.mx/edgar-veytia-fiscal-infierno-nayarit/>

**OIM (2024).** Proyecto Migrantes Desaparecidos. Disponible en: <https://missingmigrants.iom.int/es/region/las-americas>

**OIM (2023).** From evidence to action: twenty years of IOM child trafficking data to inform policy and programming. Disponible en inglés: <https://publications.iom.int/books/evidence-action-twenty-years-iom-child-trafficking-data-inform-policy-and-programming>

**OIM (2019).** Glosario de la OIM sobre Migración. Disponible en: <https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml-34-glossary-es.pdf>

**Perkik, S. & González, A** (2022). Desaparición de mujeres adolescentes, niñas y niños en el Estado de México y su vínculo con la explotación sexual o la trata de personas con ese u otros fines. REDIM y CNB. Disponible en: <https://comisionnacionaldebusqueda.gob.mx/wp-content/uploads/2023/06/3.-Diagnostico-Estado-de-Mexico.pdf>

**Plan International** (2023). Mujeres adolescentes en crisis: la vida en contextos de movilidad en la región de Centroamérica y México. Disponible en: <https://plan-international.org/mexico/publicaciones/mujeres-adolescentes-en-crisis/>

**PRAMI-IBERO** (2024). La militarización del Instituto Nacional de Migración y sus implicaciones en las violaciones a derechos humanos de las personas migrantes. [https://prami.ibero.mx/wp-content/uploads/2024/04/Informe-Militarizacion-INM\\_2024.pdf](https://prami.ibero.mx/wp-content/uploads/2024/04/Informe-Militarizacion-INM_2024.pdf)

**Redlac** (2020). Riesgos de protección en las rutas migratorias. Boletín No. 11, noviembre 2020. Disponible en: <https://boletinesredlac.com/wp-content/uploads/2020/12/BOLETIN-REDLAC-11-111220.pdf>

**Redlac** (2020a). Desapariciones en las rutas migratorias. Boletín No. 12, noviembre 2020. Disponible en: <https://boletinesredlac.com/2020/12/22/boletin-12-desapariciones/>

**Redias & Melel Xojolobal.** (2024). Características de la desaparición de niñas, niños y adolescentes en Chiapas (2020-2023). Disponible en: <https://datamx.io/dataset/caracteristicas-de-la-desaparicion-de-ninas-ninos-y-adolescentes-en-chiapas-2020-2023>

**RedTDT** (2024). Asedio a la vida cotidiana para el control del territorio y graves violaciones a los derechos humanos. Disponible en: [https://grupotrabajofronterachiapas.org.mx/sites/default/files/adjuntos/INFORME%20FRONTERA%20CHIAPAS\\_WEB\\_Alta.pdf](https://grupotrabajofronterachiapas.org.mx/sites/default/files/adjuntos/INFORME%20FRONTERA%20CHIAPAS_WEB_Alta.pdf)

**StopTheTraffic** (2023). Impact report. Disponible en inglés: <https://stopthetraffik.org/impact-reports/>

**UPMRIP.** Tablero interactivo: Estadística sobre movilidad y migración internacional en México. Disponible en: [https://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/tablero\\_estadistica\\_migratoria](https://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/tablero_estadistica_migratoria)

**UNODC** (2023). Global Report on Trafficking in Persons 2022. Naciones Unidas. Disponible en: [https://www.unodc.org/lpomex/uploads/documents/Publicaciones/Crimen/GLOTiP\\_2022\\_web.pdf](https://www.unodc.org/lpomex/uploads/documents/Publicaciones/Crimen/GLOTiP_2022_web.pdf)

**UNICEF** (2023). El rostro cambiante de la niñez migrante en América Latina y el Caribe: una región como ninguna otra. <https://www.unicef.org/media/144701/file/Migration-Child-Alert-Spanish-2023.pdf>

**UNICEF** (2022). Es mucho daño lo que yo tengo. Disponible en: <https://www.unicef.org/mexico/informes/es-mucho-da%C3%B1o-lo-que-yo-tengo>

**UPMRIP** (2024). Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias "Personas en situación migratoria irregular" y "Devolución de mexicanas y mexicanos desde Estados Unidos" (2019, 2020, 2021, 2022, 2023, junio 2024) Disponibles en: [https://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Boletines\\_Estadisticos](https://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Boletines_Estadisticos)

**U.S Customs and Border Protection.** Southwest Land Border Encounters. Disponible en: <https://www.cbp.gov/newsroom/stats/southwest-land-border-encounters>

**U.S Department** (2024). Informe sobre tarta de personas. Disponible en inglés: <https://www.state.gov/reports/2024-trafficking-in-persons-report/>

**Verdezco, A.**; Brewer, S. (2024). El secuestro de personas migrantes y solicitantes de asilo alcanza niveles intolerables en la frontera entre Texas y Tamaulipas. WOLA. Disponible en: <https://www.wola.org/es/analisis/secuestro-personas-migrantes-solicitantes-asilo-niveles-intolerables-frontera-texas-tamaulipas/>

**WOLA** (2024). Some graphics about the border and migration. Disponible en: [www.bit.ly/wola\\_border\\_infographics](http://www.bit.ly/wola_border_infographics)

## NOTAS PERIODÍSTICAS

**Martínez, C.** (2023, junio 1). Desaparece una persona cada hora en sexenio. Adondevanlosdesaparecidos. Disponible en: <https://adondevanlosdesaparecidos.org/2023/06/01/desaparece-una-persona-cada-hora-en-sexenio-de-amlo/>

**Aristegui Noticias.** (2000, 1 enero). La Comisión de Búsqueda recorta a tres cuartas partes del equipo, incluyendo a funcionario clave. Disponible en: <https://aristeguinoticias.com/2000/01/01/la-comision-de-busqueda-recorta-a-tres-cuartas-partes-del-equipo-incluyendo-a-funcionario-clave/>

com/1001/mexico/la-comision-de-busqueda-recorta-a-tres-cuartas partes-del-equipo-incluyendo-a-funcionario-clave/

**Nochebuena, M.** (2024, 1 febrero). Más de 100 despidos, presiones y rechazo para renovación de contratos prevalecen en la Comisión Nacional de Búsqueda, Animal Político. Disponible en: <https://animalpolitico.com/politica/despidos-comision-nacional-busqueda>

**Ortiz, A.** (2024, 16 enero). Perfiles sin experiencia llegan a la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas. La Lista. Disponible en: <https://la-lista.com/derechos-humanos/comision-nacional-de-busqueda-funcionarios-sin-experiencia#:~:text=Perfiles%20sin%20experiencia%20llegan%20a,personas%20desaparecidas%20en%20el%20pa%C3%ADs.>

**Ramírez, M.** (2021, 22 septiembre). Militares en Migración: Acusados de acoso, abuso y corrupción. El Universal. Disponible en: <https://interactivos.eluniversal.com.mx/2023/militares-migracion/>

**Tzuc, E.** (2024, 4 abril). Acometen despidos masivos en la CNB. . . y dan direcciones a funcionarios sin experiencia. Adónde van los desaparecidos Disponible en: <https://adondevanlosdesaparecidos.org/2024/01/11/acometen-despidos-masivos-en-la-cnb-y-dan-direcciones-a-funcionarios-sin-experiencia/>